

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 150 pesetas. Atrasado: 3.00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Martes 5 de agosto de 1958

Núm. 186

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Acuerdos internacionales.—Aceptación por el Gobierno de Austria del Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural, firmado en Lake Success, Nueva York, el 22 de noviembre de 1950 .....	* 1360	Renfe. — Orden por la que se reajustan sus tarifas .....	* 1361
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Titulos de la Deuda.—Orden por la que se atribuye a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas la facultad de acordar los canjes de efecto de Deuda deteriorados, inutilizados o destruidos parcialmente .....	* 1360	Enseñanzas Técnicas.—Resolución por la que se regulan las situaciones de los alumnos de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales derivadas de la aplicación de la Orden de 24 de julio del pasado año, que estableció el Curso Común Único .....	* 1361
		Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Resolución por la que se aprueba el Reglamento de Matriculas gratuitas .....	* 1362

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Orden por la que se resuelve el concurso de traslado de vacantes de destino entre personal procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger .....	7078
Bajas.—Orden por la que se dispone, en la Escaia, a extinguir, de funcionarios de Tánger, las del personal que se cita .....	7077	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Destinos.—Orden por la que se resuelve el concurso de traslado de vacantes entre personal procedente de la antigua Administración de Tánger .....	7077	Nombramientos.—Orden por la que se dispone, en virtud de concurso de traslación, los de los señores que se mencionan para Secretarios de los Juzgados de Primeras Instancia que se indican .....	7079
Otra por la que se resuelve el concurso de destinos del Cuerpo General Administrativo del Africa Española. ....	7077		

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Orden por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Palacios a favor de doña María del Pilar de Chaves y Lemery .....	7080
Titulos nobiliarios.—Orden por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Monreal, con Grandeza de España, a favor de don Juan Manuel de Santisteban y Bernaldo de Quirós .....	7079	Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Vega de Valencia a favor de doña María Luisa Mercader y Sánchez Domenech .....	7080
Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho. Carta de Sucesión en el título de Conde de Uribarren a favor de don Joaquín Roncal y Gómez del Palacio .....	7079	Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valbuena de Duero a favor de doña María Josefa de la Rosa y Dorrnsoro .....	7080

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		se adjudica definitivamente el servicio público regular de viajeros entre las localidades que se citan ...	7084
<b>Convenio.</b> —Orden por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Murcia y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan las Cales y Yesos ...	7088	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otra por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Castellón y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan los Yesos y Cales Hidráulicas ...	7081	<b>Obras.</b> —Resolución por la que se hace pública la rectificación del nombre del adjudicatario de las de la Biblioteca del Servicio Nacional de Lectura de Sevilla.	7085
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>Adjudicaciones.</b> —Resolución por la que se adjudica el concurso que se indica a Astilleros G. Riera, S. A.	7081	<b>Condecoraciones.</b> —Orden por la que se concede a don José Antón Martínez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase ...	7089
<b>Obras.</b> —Resolución por la que se adjudican las que se mencionan ...	7082	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>Transportes por carretera.</b> —Resoluciones por las que		<b>Veda.</b> —Orden por la que se prohíbe por tres años la caza en la zona de la Sierra de Ancares, situada en las provincias de Lugo y León ...	7085

### IV. Oposiciones y concursos

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		oposiciones para cubrir una plaza en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid ...	7099
<b>Ayudante de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.</b> —Orden por la que se convocan oposiciones para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo mencionado ...	7086	Anuncio de la Facultad de Medicina de Santiago por el que se relacionan los aspirantes definitivamente admitidos al concurso-oposición para cubrir plazas, convocadas con fecha 5 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de abril) ...	7099
<b>Oficiales de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.</b> —Orden por la que se convocan oposiciones para cubrir tres plazas vacantes en el mencionado Cuerpo ...	7086	<b>Profesores adjuntos de Universidad.</b> —Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas en la Facultad de Derecho de la de Valencia ...	7099
<b>Personal de la Agrupación Temporal Militar.</b> —Orden por la que se excluyen del concurso número 23 las vacantes que se citan ...	7087	Anuncio por el que se rectifica la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer cuatro plazas vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Barcelona ...	7100
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otro por el que se convoca a los señores opositores para proveer la plaza de la cátedra de «Patología quirúrgica (primera Cátedra)» de la Facultad de Medicina de la de Sevilla, y se señala fecha, hora y lugar de presentación ...	7100
<b>Auxiliares del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona.</b> —Anuncio por el que se hace público el nombre del único opositor presentado y admitido en las oposiciones a Auxiliares de segunda clase del referido Tribunal ...	7087	Otro por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Barcelona, adscrita a las enseñanzas de «Historia Universal Media, Historia Universal Moderna y Contemporánea, Paleografía y Diplomática» ...	7100
<b>Oficiales del Cuerpo Especial de Prisioneros.</b> —Anuncio por el que se transcribe relación de opositores por el orden en que, como resultado del sorteo celebrado, ha de actuar en los ejercicios de la oposición ...	7088	Otro por el que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Medicina de la Valladolid, adscrita a Otorrinolaringología, convocado por Orden de 8 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31 del mismo) ...	7100
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Otro por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes del concurso-oposición a una plaza de la Facultad de Medicina de la de Valencia ...	7100
<b>Profesor de la Escuela Técnica de Aduanas.</b> —Orden por la que se señala el Tribunal que habrá de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de «Francés» en el Centro indicado ...	7088	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>Guardería Forestal del Estado.</b> —Anuncio del Distrito Forestal de Avila por el que se da a conocer fecha y local en que han de tener lugar los exámenes a ingreso en el Cuerpo, así como de los nombres de los señores que compondrán el Tribunal ...	7100
<b>Veterinarios titulares.</b> —Resolución por la que se convoca concurso de prelación numérica para cubrir vacantes ...	7088	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>Administrativo-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional.</b> —Orden por la que se declara admitido al curso para las plazas citadas al personal que se relaciona ...	7100
<b>Cuerpo de Camineros del Estado.</b> —Anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Castellón de la Plana por el que se convoca concurso para cubrir plazas de Peones Camineros en las carreteras de esta provincia ...	7098		
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<b>Catedráticos de Universidad.</b> —Resolución por la que se convocan a concurso previo de traslado las cátedras que se citan ...	7098		
<b>Médicos internos.</b> —Anuncio por el que se convocan			

	PAGINA		PAGINA
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>		<b>municipal de Barcelona.</b> —Anuncio por el que se convoca una plaza ... ..	7101
Bibliotecarias de Bibliotecas Populares de la Diputación de Barcelona.—Anuncio por el que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios para la provisión de ocho plazas ... ..	7101	<b>Letrado Asesor del Ayuntamiento de La Coruña.</b> —Anuncio por el que se transcribe relación de opositores admitidos a la práctica de ejercicios para la provisión de la plaza indicada ... ..	7101
Estomatólogo de los Servicios de Asistencia Médica			

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>Dirección General de Industrias Navales.</b> —Anunciando petición de S. A. Juliana, Constructora Gijonesa, de modernización de un astillero ... ..	7108
Fábrica Nacional de Palencia.—Dirección ... ..	7102	Anunciando petición de Astilleros del Cantábrico para modernizar un astillero ... ..	7108
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Anunciando petición de Astilleros G. Riera, S. A., para modernizar un astillero ... ..	7108
Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada.—Presidencia ... ..	7102	<b>Delegaciones.</b> —Barcelona, Albacete, Baleares, Logroño, Lugo, Santander y Tarragona ... ..	7108
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Subdelegaciones.—Alcoy ... ..	7110
Patronato Nacional Antituberculoso.—Subasta de las obras de pintura y decoración del Sanatorio Antituberculoso de León ... ..	7102	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>Dirección General de Agricultura.</b> —Haciendo públicas la 89, 90, 91, 92 y 93 relaciones de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952 ... ..	7111
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Subasta pública de las obras que se citan ...	7102	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Canalización del Manzanares.—Madrid ... ..	7104	Juntas Locales de Adquisiciones y Enajenaciones. —Central ... ..	7112
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden por la que se convocan 200 plazas para Ayudantes becarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media (100 de prórroga y 100 de nueva adjudicación) ... ..	7104	<b>Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.</b> —Transcribiendo instancia extractada de don Calixto Pagoada Busto ... ..	7113
Otra por la que se convocan 1.489 becas para estudios en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial y se señala el plazo de solicitud hasta el 25 de agosto ... ..	7105	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Subsecretaría.—Sección de Fundaciones ... ..	7105	Instituto Nacional de la Vivienda.—Cádiz ... ..	7113
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.) ... ..	7106	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		<b>Organización Sindical.</b> —Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ... ..	7113
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.) ... ..	7107	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Diputaciones.—Madrid ... ..	7113
		Ayuntamientos.—León ... ..	7114

**VI.—Administración de Justicia** ... .. 7114

**VII.—Anuncios particulares** ... .. 7116

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*ACEPTACION por el Gobierno de Austria del Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural, firmado en Lake Success Nueva York el 22 de noviembre de 1950*

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que el día 12 de junio de 1958 ha sido depositado en aquella Secretaría General el Instrumento de aceptación por el Gobierno de Austria del Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural, firmado en Lake Success, Nueva York, el 22 de noviembre de 1950.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de junio de 1958.

Madrid, 28 de julio de 1958.—El Subsecretario, Pedro Cortina

• • •

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 24 de julio de 1958 por la que se atribuye a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas la facultad de acordar los canjes de efectos de Deuda deteriorados, inutilizados o destruidos parcialmente.*

Ilmo. Sr.: El artículo 22 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, declaró de aplicación los artículos 547 al 566 del Código de Comercio a los títulos de la Deuda Pública robados hurtados o que hubiesen sufrido extravío o destrucción. Estos preceptos atribuyen la competencia para conocer de tales asuntos a la jurisdicción ordinaria y regulan el procedimiento. Todos ellos se refieren a los casos en que el propietario de los títulos ha perdido la posesión de los mismos.

Pero no previeron el hecho de los títulos deteriorados inutilizados o parcialmente destruidos en poder de sus poseedores, que hayan quedado prácticamente inaptos para su circulación en el mercado, no obstante contener los elementos esenciales para su identificación y continuar en manos de sus tenedores.

Con alguna frecuencia se producen peticiones de canje de títulos que se hallan en estas condiciones hoy incrementadas en alto grado a consecuencia de las inundaciones acaecidas en Valencia en octubre del pasado año. Acerca de la facultad de acordar tales canjes, el Real Decreto de 29 de octubre de 1889 la atribuyó al entonces Director general de la Deuda; pero, como citaba textualmente las clases de Deuda a las que era de aplicación y, posteriormente, se han creado otras nuevas, en la práctica han surgido dudas en cuanto a su vigencia sobre las mismas.

Para llenar esta laguna, desarrollar y precisar los términos de dicho Real Decreto y regular el procedimiento, que no se hallaba establecido se dicta la presente Orden ministerial en la que se señala el alcance de los conceptos de deterioro, inutilización y destrucción parcial en los Valores de la Deuda, a fin de que no quepa confundirlos con los que producen la cesación, para conocer de la cual es competente la jurisdicción ordinaria.

En su virtud

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas será el Organismo competente para acordar el canje de los títulos, tanto nominativos como al portador representati-

vos de todas las Deudas Públicas del Tesoro y especiales que se hallaren deteriorados, inutilizados o parcialmente destruidos, y la emisión de los que hayan de sustituirlos.

2.º Los títulos deteriorados o parcialmente destruidos para ser canjeables, tendrán que ser suficientes para que, inequívocamente, puedan ser identificados en cuanto a su legitimidad, clase de Deuda que representan, fecha de emisión y serie, a juicio de esa Dirección General que podrá requerir los informes o asesoramientos técnicos que estime necesarios, y, especialmente habrán de contener su numeración íntegra.

Si los efectos cuyo canje se solicita no reuniesen estos requisitos, se entenderá que existe destrucción propiamente dicha, o casual desposesión, por lo que les será aplicable el Código de Comercio en sus artículos 547 al 566 y el expresado Centro se inhibirá de conocimiento de la petición.

3.º Cuando el deterioro, inutilización o destrucción parcial se hayan producido por actividad ajena a las Oficinas de esa Dirección General el peticionario del canje vendrá obligado a ingresar en el Tesoro, previamente a la recepción de los títulos nuevos, la cantidad que, en cada caso, se fije por esa Dirección General en concepto de compensación de su coste material y gastos a que a operación diere lugar. Este precepto se observará también en cuanto a los duplicados de los títulos que se emitan a partir de la publicación de la presente Orden en virtud de sentencias de los Tribunales en los casos de robo, hurto, extravío y destrucción.

4.º Los acuerdos de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas sobre la apreciación de la concurrencia o falta de los requisitos prevenidos en el número segundo de esta Orden no serán susceptibles de apelación, ni recurso alguno, salvo el de reposición establecido en el artículo quinto del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924 reformado por Decreto de 2 de agosto de 1934, quedando además, a salvo las acciones de otro orden que a los interesados pudiesen corresponder, y desde luego la del procedimiento judicial señalado en los artículos 547 al 566 del Código de Comercio.

5.º Los títulos recogidos serán inutilizados conforme a las normas que rigen para los demás que se canjean.

6.º Las disposiciones precedentes serán asimismo de aplicación a los cupones deteriorados inutilizados o parcialmente destruidos correspondientes a los títulos comprendidos en esta Orden, aunque carecieren de por sí de los elementos necesarios para su identificación siempre que en este último caso los elementos que resten excluyan la posesión del cupón por un tercero y estén adheridos al cuerpo del título o permitan su entalonamiento con él.

Igualmente serán de aplicación a los mismos cupones aunque el cuerpo del título se hallase íntegro, pero en tal caso habrá de verificarse también el canje de éste, sin permitirse sólo el de los cupones.

7.º Las peticiones de canje a que esta Orden se refiere se formularán a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas mediante instancia en que se expondrán las causas por las que los títulos han venido al estado que se encuentran y a la que se acompañarán éstos y la factura de canje.

La Dirección General podrá exigir a los peticionarios cuantos datos o documentos estimase convenientes e incluso la justificación de la propiedad o posesión de los Valores en los casos en que lo juzgue oportuno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.



# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 22 de julio de 1958 por la que se reajustan las tarifas de la Renfe.

Ilmo Sr.: Los diversos reajustes autorizados en época más reciente en la tarificación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles no permitieron lograr el equilibrio económico deseado, principalmente a causa de haberse establecido un menor porcentaje de recargo a favor de determinados transportes de mercancías, que por su gran tonelaje constituyen la más importante masa de ingresos.

En vista de ello se impone la atenuación del tráfico tarifario, sumamente excepcional, en que se mueven los expresados tráficos con tendencia al aludido equilibrio económico de dicha Red, según premisas consignadas en los textos primordiales que regulan su administración financiera, máxime cuanto que se trata de mercancías que por su creciente valoración en el mercado pueden soportar un porte más en armonía con el coste de los servicios ferroviarios.

Coincidente con la anómala situación de tarifas antes apuntada, se viene registrando el hecho de que las mejoras introducidas en la explotación ferroviaria tienen notoria influencia sobre la realización del transporte en su fase principal o dinámica, pero no en las operaciones iniciales y terminales del mismo, por motivos que sería prolijo señalar. Para contrarrestar la ineludible desproporción de gastos que gravita en particular sobre los transportes de corto recorrido o con insuficiente aprovechamiento de la capacidad del material móvil, se impone la aplicación de una tasa compensadora, cuyo efecto beneficioso para la armonía entre gastos e ingresos se hará sentir prontamente.

Asimismo, y con igual propósito de normalización económica, se han previsto en las tarifas de viajeros pequeños reajustes para los cortos recorridos.

En consecuencia de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer que, de conformidad con lo estatuido en el Decreto de 17 de enero de 1947, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 24 de enero de 1941, se introduzcan a partir del 10 de agosto próximo las modificaciones que se indican a continuación sobre las percepciones y condiciones de aplicación vigente en todas las líneas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

## A) VIAJEROS

### Mínimo de percepción

En el transporte de viajeros se establece un mínimo de percepción correspondiente a 10 kilómetros de recorrido en las líneas de la Red Nacional cuando la tarifa que se aplique no determine la tasación por un recorrido mayor.

En la tarifa especial G. V número 9, párrafos I y II, de carnets con cupones por kilómetros, el mínimo de recorrido, por viajero, en viaje sencillo, será de 100 kilómetros.

## B) MERCANCIAS

### Tasa de expedición

Esta percepción se aplicará a todos los transportes que se realicen con las líneas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, lo mismo si proceden de sus estaciones que de las de otros ferrocarriles o ramales afluente, así como a las que pasen en tránsito por las líneas de dicha Red Nacional, con la sola excepción de las facturadas en La Omocho.

La tasa de expedición anula y sustituye a los derechos de facturación que determina la tarifa general y se halla sujeta al recargo del 320 por 100 de aplicación actual a los gastos accesorios.

Bases de percepción	
Pesetas	

### Transportes tasados al peso:

Por cada tonelada, aplicable por fracciones indivisibles de 10 kilogramos .....	14,00
Mínimo de percepción por expedición.....	0,65

Bases de percepción	
Pesetas	

Máximo de percepción por expedición o por vagón cuando la expedición se componga de más de un vagón .....	84,00
---	-------

### Ganado y animales vivos. Tasados por cabeza:

Caballos, bueyes, vacas, mulas, asnos y otros animales similares de silla, tiro o carga, por cada cabeza	4,00
Terneros, por cada cabeza .....	2,00
Ganado lanar, cabrio y de cerda, por cada cabeza.....	1,00

### Ganado y animales vivos. Tasados por piso o vagón:

Vagón cargado con un solo piso .....	60,00
Vagón-jaula cargado con dos o más pisos. Por cada piso cargado .....	30,00

## C) AUMENTOS Y REDUCCIONES EN LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTES

Las percepciones actuales de las mercancías que se expresan (precios matrices de las tarifas con los aumentos establecidos en 1 de marzo de 1954 y 1 de abril de 1947), serán afectados por los aumentos o reducciones que se indican a continuación, tanto en grande como en pequeña velocidad:

### Aumentos:

Abonos para la fertilización de las tierras y primeras materias para su fabricación.....	20 por 100
Carbones minerales, incluso las antracitas cargadas en bocamina .....	8 por 100
Cementos, cales y yesos.....	15 por 100
Cereales panificables (centeno y trigo).....	20 por 100
Harinas panificables (de centeno y trigo).....	20 por 100
Minerales metálicos y sus derivados.....	15 por 100

### Reducciones:

Mercancías en general comprendidas en la primera clase de la tarifa general.....	10 por 100
Mercancías en general comprendidas en la tarifa especial de P. V. número 30, artículo primero, párrafo I, cuando se apliquen estas tarifas.....	10 por 100

## D) REDONDEO DE PERCEPCIONES

El importe total, incluido impuestos, que corresponda por cada concepto del transporte y demás gastos que graven cada billete de viajero o percepción por mercancías o por otros servicios tarifados, se redondeará a peseta completa por exceso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se regulan las situaciones de los alumnos de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales derivadas de la aplicación de la Orden de 24 de julio del pasado año que estableció el curso común único.

Realizada la fusión de los dos cursos comunes a todas las especialidades de la carrera de Perito Industrial en un curso único, por Orden ministerial de 24 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de agosto), es preciso regular las situaciones derivadas de la misma que así lo requirieren.

En su virtud,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primeros.—Los alumnos que en el presente año académico realizaron los estudios que se indican, se ajustarán en el próximo a las siguientes normas:

A) Alumnos del primer curso común:

1) Aprobados en todas las disciplinas; se matricularán en el curso común único.

2) Con una o dos asignaturas pendientes; se matricularán condicionalmente en el curso común único y estudiarán aquéllas por enseñanza libre con exámenes en junio y septiembre.

3) Con más de dos asignaturas pendientes; optarán por la enseñanza libre, con exámenes en junio y septiembre, o por su adaptación al curso selectivo, sin limitación de escolaridad, convalidando las asignaturas aprobadas.

B) Alumnos que realizaron el segundo curso común:

1) Aprobados en todas las asignaturas; se matricularán en el primer año de especialidad.

2) Con una o dos asignaturas pendientes; se matricularán condicionalmente en el primer año de especialidad y estudiarán aquéllas por enseñanza libre con exámenes en junio y septiembre.

3) Con más de dos asignaturas pendientes; se matricularán en el curso común único de las asignaturas no aprobadas.

C) Alumnos que realizaron el curso común único:

1) Aprobados en todas las asignaturas; se matricularán en el primer año de especialidad.

2) Con una o dos asignaturas pendientes; realizarán matrícula condicional del primer año y se examinarán por enseñanza libre de aquéllas en junio y septiembre.

3) Con más de dos asignaturas pendientes; se matricularán en el curso común único de las asignaturas no aprobadas.

Segundo.—El profesorado de los grupos que se expresan tendrá a su cargo las siguientes materias:

Grupo 1.º: «Matemáticas» y «Geometría descriptiva» del curso selectivo.

Grupo 2.º: «Elementos de Cálculo infinitesimal con nociones de Geometría analítica» del curso común único y «Ampliación de Matemáticas» del primero de especialidad.

Grupo 4.º-A: «Física» del selectivo, «Física» del curso común único y «Termotecnia» del primero de especialidad.

Grupo 4.º-B: «Química» del selectivo, «Química» del curso común único y «Ampliación de Química» del primer año de especialidad.

Grupo 5.º: «Dibujo de croquización» del curso común único y las disciplinas de «Dibujo industrial y Oficina técnica» de las especialidades.

Los profesores auxiliares o adjuntos de los citados grupos tendrán a su cargo las clases prácticas de las respectivas asignaturas bajo la inmediata dirección del catedrático o encargado de cátedra.

Tercero.—Los profesores especiales y maestros de taller continuarán a cargo de las asignaturas y talleres del curso común único que les asignó la Orden ministerial de 24 de julio de 1957.

Cuarto.—Por cada sección de cincuenta alumnos del curso selectivo que exista, además de la que corresponde desempeñar al catedrático o encargado de cátedra, habrá un profesor encargado de curso que percibirá la dotación de 14.320 pesetas, quedando facultado el referido catedrático o encargado de cátedra para regentar una de ellas con la citada remuneración.

Los profesores auxiliares numerarios o adjuntos seleccionados por concurso-oposición de los grupos indicados en el número segundo quedan igualmente facultados, siguiendo en orden de preferencia a los señalados en el párrafo anterior, para desempeñar una de dichas secciones en calidad de encargados de curso con la remuneración de 14.320 pesetas.

Quinto.—Los Directores de los Centros comunicarán a esta Dirección General (Sección de Escuelas Técnicas) el profesorado necesario para cada asignatura del curso selectivo, con expresión detallada de las secciones que tendrán a su cargo, y formularán, en su caso, la reglamentaria propuesta de nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.—El Director general, G. Millán

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el Reglamento de Matriculas gratuitas.*

El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Protección Escolar, de 19 de julio de 1944, y con el fin de reunir en un solo texto las normas sobre concesión de matriculas gratuitas en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha tenido a bien promulgar el siguiente Reglamento de Matriculas gratuitas en Institutos Nacionales de Enseñanza Media:

*1. Principios generales*

a) Por «matrícula gratuita», a los efectos de la presente reglamentación, se entiende la exención del pago de las tasas de matrícula que, de acuerdo con las normas generales, deben ser abonadas en los Institutos de Enseñanza Media por los alumnos del Bachillerato y del Curso Preuniversitario cualesquiera que sea la clase de enseñanza a que los alumnos pertenecan y la naturaleza del Centro docente en que realicen sus estudios.

Las percepciones a que normalmente está sometido el alumno de Bachillerato, aparte del coste del impreso de solicitud, se reducen a los siguientes conceptos:

- a) Matrícula en el Instituto.
- b) Timbre del Estado.
- c) Tasas de permanencias, para los alumnos oficiales.
- d) Cuota de enseñanza, para los alumnos colegiados.

La concesión de matrícula gratuita exime del primer concepto, pero no del timbre del Estado ni de las tasas de permanencias o cuotas de enseñanza. La posible gratuidad de éstas se halla regulada para los alumnos oficiales por las normas de la Orden de 3 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de julio) y para los alumnos colegiados por la Orden de 28 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de abril). Hay que tener presente que la gratuidad de enseñanza en un Colegio no supone por sí misma la concesión de matrícula gratuita en el Instituto, como a la inversa, la obtención de ésta no supone la gratuidad de enseñanza en el Colegio donde curse el alumno sus estudios, ya que se trata de concesiones distintas sometidas a cupos y condiciones no siempre coincidentes.

Únicamente, y en virtud de su legislación especial, a la concesión de matrícula gratuita a hijos de familias numerosas acompaña también la exención del timbre del Estado, y, si son alumnos oficiales, la de las tasas de Permanencias, exenciones que son totales en familias numerosas de segunda categoría y del 50 por 100 en las de primera.

b) Fundamentos para la adjudicación de matrícula gratuita serán únicamente las circunstancias que se especifican en el número 5 de la presente Orden (carencia de recursos; tratarse de hijos o huérfanos de Maestros nacionales, del profesorado de Institutos que se especifica o de los funcionarios de plantilla del Ministerio de Educación Nacional; beneficiarios del régimen de familias numerosas); pero «condición general» para todas las adjudicaciones habrá de ser el satisfactorio aprovechamiento escolar, estimado según los criterios y normas que se determinan en el número 8 de la presente Orden.

c) Por «convocatoria» se entiende cada uno de los períodos de examen que tienen lugar en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En consecuencia, habrá de considerarse a todos los efectos, y singularmente para los derivados de esta Orden, que los exámenes de mayo-junio y los de agosto-septiembre constituyen dos convocatorias diferentes, sin tener para esto en cuenta el que una misma tasa de matrícula pueda dar derecho a comparecer en las dos convocatorias.

d) El principio establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1944, artículo cuarto, a), párrafo segundo, de que «la obtención de los beneficios de familia numerosa no podrá ser

condicionada a plazos, porcentajes o requisitos distintos a los exigidos a cualquier alumno del régimen de matrículas normales» debe ser observado estrictamente. Por tanto, no deberá considerarse como restricción de tales derechos el que, a los simples efectos del cómputo de matrículas gratuitas, se agrupen los beneficiarios de familias numerosas del modo que se establece en la presente Reglamentación.

## 2. Competencia

a) Corresponde al Claustro de cada Instituto, y por delegación del mismo a la Comisión económica, la concesión de los beneficios de gratuidad de matrícula a los alumnos de ingreso y a los oficiales, colegiados y libres que pretendan formalizar en ese Instituto su matrícula, sin perjuicio de las facultades extraordinarias que a la correspondiente Comisaría de Protección Escolar le están atribuidas por la legislación general; en este último caso será preceptivo el informe del Instituto.

b) El conocimiento y resolución de los recursos de alzada que se pudieran formular contra los acuerdos de los Claustros, de las Comisiones económicas de los Institutos y de las Comisarias de Distrito corresponderá al Rector de la Universidad respectiva, y habrán de formularse dentro de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación, ajustándose al procedimiento establecido en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de marzo).

## 3. Clasificación de los alumnos para la concesión de matrículas gratuitas

Los alumnos de cada Instituto se entenderán clasificados, a los efectos de la presente Reglamentación, en los seis grupos siguientes:

Grupo I. Alumnos de ingreso para la convocatoria ordinaria de exámenes.

Grupo II. Alumnos de ingreso para la convocatoria extraordinaria.

Grupo III. Alumnos oficiales.

Grupo IV. Alumnos colegiados, tanto de Colegios reconocidos como autorizados, de la Iglesia y privados.

Grupo V. Alumnos que se inscriben por enseñanza libre para la convocatoria ordinaria de exámenes.

Grupo VI. Alumnos que se inscriben por enseñanza libre para la convocatoria extraordinaria.

## 4. Tanto por ciento general de gratuidad

En cada uno de los seis grupos se podrá conceder un número de matrículas gratuitas igual a 30 por 100 del número de alumnos del mismo grupo que hubieran formalizado su matrícula durante el año académico anterior en el respectivo Instituto.

Si la cifra exacta del 30 por 100 no fuese un número entero, se completará la unidad por exceso.

## 5. Distribución del tanto por ciento en cada grupo

En cada uno de los seis grupos mencionados, la concesión de las matrículas gratuitas se hará partiendo de una división inicial en tres tercios:

a) Una tercera parte será adjudicada en razón de la carencia de recursos económicos, dando preferencia a los alumnos que se hallen en posesión de una beca del Estado, Movimiento o Corporaciones públicas, obtenida por oposición o por concurso.

b) Se dedicará otra tercera parte a los hijos y huérfanos de Maestros nacionales, de Inspectores oficiales de Enseñanza Media, del profesorado de Institutos (Catedráticos, Profesores especiales y adjuntos) y de los funcionarios administrativos de plantilla del Ministerio de Educación Nacional, en situación todos ellos de actividad o excedencia forzosa. Teniendo en cuenta que para respetar las normas vigentes habrá de reservarse la mitad de este tercio de gratuidad al personal de los tres grupos últimamente citados, y que la gratuidad a los hijos y huérfanos de Maestros nacionales habrá de serles reconocida, en todo caso, aun por encima del cupo que les queda asignado.

c) La otra tercera parte será reservada a alumnos beneficiarios del régimen de familias numerosas. La concesión de la

gratuidad a éstos no podrá quedar limitada al porcentaje que este tercio representa, sino que se concederá en todo caso a quienes no hayan perdido los derechos; pero las concesiones que a estos alumnos se hagan consumirán número en el porcentaje de gratuidad hasta la cifra máxima que represente esta tercera parte. A tal fin, se computarán en primer término los beneficiarios de familias numerosas de segunda categoría (con exención total) y después los de primera categoría (con media exención total), y después, los de primera categoría (con media cada dos alumnos de familias numerosas de primera categoría serán contados como uno de segunda).

## 6. Plazos de petición

Los plazos para solicitar la gratuidad comenzarán un mes antes del cierre de la matrícula respectiva, y vencerán quince días antes de esa fecha. Los Institutos deberán hacer públicos estos plazos en sus cuadros de avisos y en la Prensa local diez días antes de su apertura.

Quienes no soliciten dentro de los plazos establecidos la concesión de gratuidad no podrán obtenerla, con excepción de los beneficiarios de familias numerosas, los cuales, para gozar de la gratuidad, habrán de justificar su condición y la vigencia de sus derechos precisamente en el momento de formalizar la inscripción de matrícula.

## 7. Requisitos de la petición

a) El Claustro de cada Instituto podrá establecer los requisitos que considere procedentes para la selección de los alumnos gratuitos de ingreso, y de los cursos, oficiales o libres, que se acojan a estos beneficios por carencia de recursos económicos; pero en todo caso el fundamento de tales requisitos habrá de ser esta falta de recursos unida al aprovechamiento escolar.

b) Los alumnos de ingreso y los de los cursos, oficiales o libres que aspiren a la gratuidad al amparo de lo dispuesto en el número 5, párrafo b), de la presente Orden habrán de acreditar documentalmente su condición con las certificaciones expedidas al efecto por el Registro Civil y por las autoridades administrativas o académicas competentes.

c) Los alumnos colegiados que pretendan la gratuidad en la matrícula del Instituto por escasez de recursos o por estar incluidos en el número 5, párrafo b), de esta Orden habrán de presentar la misma documentación, pero no de modo individual. Deberá ser el propio Colegio el que dentro de los plazos señalados presente reunidas y clasificadas las peticiones de sus alumnos con la documentación necesaria.

El Colegio deberá procurar en lo posible que estos alumnos colegiados que aspiran a la gratuidad de matrícula en el Instituto coincidan con los incluidos por el Colegio en su propio cupo de alumnos gratuitos.

Se tendrán en cuenta la misma regla de preferencia de becarios y los mismos criterios de selección establecidos para los alumnos oficiales y libres.

Se tendrá en cuenta asimismo que este cupo de gratuidades es global para todo el alumnado colegiado que se matricule en el Instituto, y no habrá de contraerse a cada Colegio, sino adjudicarse en razón sólo de las condiciones individuales de los alumnos solicitantes.

## 8. Criterios y normas para la adjudicación

a) Cada Instituto establecerá las normas de selección que estime pertinentes para la adjudicación del cupo de matrículas gratuitas a los alumnos oficiales y libres que la soliciten por carencia de recursos económicos, y este mismo criterio se aplicará a las solicitudes de alumnos colegiados. En todo caso habrá de atenderse a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Protección Escolar, de 19 de julio de 1944, que le faculta para denegar dicha concesión en la totalidad de las inscripciones que en una convocatoria pretenda a cualquier alumno que hubiera sido rechazado en sus pruebas de examen, tanto ordinarias como extraordinarias, o hubiera dejado de presentarse a ellas sin justificación.

b) Para los alumnos que soliciten matrícula gratuita al amparo de lo dispuesto en el número 5, párrafo b), de la presente Orden será de aplicación al mismo artículo 18 de la Ley de Protección Escolar, incluso para los hijos o huérfanos de Maestros Nacionales, de acuerdo con lo resuelto en la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de febrero de 1958).

c) Los alumnos beneficiarios del régimen de familias numerosas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo de 1944, artículo cuarto, apartado a), párrafo 4, perderán definitivamente el derecho de gratuidad sólo en aquellas asignaturas en que fueran suspendidos en dos convocatorias, teniendo presente lo que establece el número 1, apartado c), de la presente Orden.

#### 9. Resolución

El Claustro del Instituto, y por delegación del mismo la Comisión Económica, deberá adjudicar las matriculas gratuitas tan pronto como venza el plazo de presentación de solicitudes, y publicará en el cuadro de avisos del Instituto la relación de las concedidas al menos cinco días antes del cierre de la matrícula respectiva.

#### 10. Resultas

En los casos de probada necesidad será potestativo de la Comisión Económica del Instituto adjudicar las vacantes que se produjeran en los distintos tercios en que se dividen los grupos de gratuidad a alumnos merecedores de este beneficio que no lo hubieran alcanzado en el tercio que les correspondía por exceso de solicitudes.

Se tendrá presente, sin embargo, que la adjudicación de estas resultas quedará limitada siempre a alumnos del mismo grupo en que las vacantes se hayan producido.

A los efectos de adjudicación en vía de resultas podrán ser consideradas, igualmente como vacantes las matriculas gratuitas de que no se haya hecho uso por sus beneficiarios.

#### 11. Cambio de enseñanza

El alumno que hubiera formalizado una inscripción de matrícula con carácter gratuito, si debidamente autorizado cambia de enseñanza durante la vigencia de aquélla está dispensado del pago de la tasa de matrícula correspondiente al nuevo tipo de enseñanza.

#### 12. Reglas especiales

La Dirección General de Enseñanza Media podrá establecer normas especiales, si lo considera necesario, para regular la concesión de la gratuidad de matrícula a los alumnos libres de las poblaciones donde existan más de un Instituto para alumnos del mismo sexo, e igualmente para los alumnos de los Centros oficiales de Patronato, de las Secciones filiales y de los estudios nocturnos.

#### 13. Matriculas de Honor

La concesión de matriculas de honor será independiente de los anteriores cupos de gratuidad, y de acuerdo con la Orden ministerial de 3 de junio de 1957, afectará a las tasas de matrícula, pero no a las de permanencias ni al timbre del Estado.

#### 14. Derogacion

Quedan derogadas todas las disposiciones de la Dirección General de Enseñanza Media dictadas hasta el presente sobre matriculas gratuitas en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media

#### 15. Vigencia

La presente reglamentación será aplicable desde el curso 1958-59. Sus normas deberán ser observadas por las autoridades académicas y por los particulares interesados, incluso en los trámites, sesiones y acuerdos preparatorios de dicho año académico.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1958. El Director general, Lorenzo Villas

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 23 de julio de 1958 por la que se dispone la baja en la Escala, a extinguir, de funcionarios de Tánger del personal que se cita.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Seguridad,

Esta Presidencia del Gobierno, por acuerdo del día 12 del actual, ha tenido a bien decretar la baja con pérdida de todos los derechos en la Escala, a extinguir, de funcionarios procedentes de la disuelta Administración Internacional de Tánger, de los señores que a continuación se relacionan, por no haber efectuado su incorporación en el plazo posesorio reglamentario a la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico:

Funcionario clase 8.ª don Juan Fernández García.

Idem íd. íd. don Agustín Santos Villalba.

Idem íd. íd. don Diego Sánchez Sánchez.

Idem íd. íd. don Antonio Muñoz Pinazo.

Las citadas bajas surtirán efectos económico-administrativos a partir del día 6 de junio de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1958.—R. R.—Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad y Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

• • •

*ORDEN de 14 de julio de 1958 por la que se resuelve el concurso de traslado de vacantes de destino entre personal procedente de la antigua Administración de Tánger.*

Ilmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 124, de 24 del mismo mes) para proveer vacantes de destino entre funcionarios procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger, en turno ordinario de traslado.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Resolver, provisionalmente, el indicado concurso, adjudicando a los funcionarios que a continuación se expresan los destinos que con carácter voluntario y forzoso les han correspondido en virtud de las peticiones formuladas con arreglo a su antigüedad escalafonal:

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### Dirección General, del Instituto Geográfico y Catastral

Número de orden en el Escalafón	Nombre, apellidos y destino
24	D. Luis Meseguer Quijada, al Catastro Topográfico Parcelario de Badajoz. (Voluntario)
25	D. Juan Barranco Palma, al Catastro Topográfico Parcelario de Murcia. (Voluntario.)
35	D. Manuel Villalta García, a los Servicios Centrales de Catastro y Mapa, en Madrid (Voluntario)
72	D. Juan de la Torre Calvo, a Catastro Topográfico Parcelario de Málaga (Voluntario.)
85	D. Juan Ferrer Martín, al Catastro Topográfico Parcelario de Granada. (Voluntario.)
95	D. Juan Fernández-Caparrós Ruiz, a los Servicios Centrales de Catastro y Mapa, en Madrid. (Voluntario.)

Art. 2.º Conceder un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, a los funcionarios interesados para que puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho

Las expresadas reclamaciones deberán cursarse directamente a esta Presidencia del Gobierno y tener entrada en el Registro General de la misma, dentro del indicado plazo.

Art. 3.º Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, la resolución de este concurso será firme y tendrá plena efectividad.

Art. 4.º Para el cese de los funcionarios afectados por esta Orden en la Administración Marroquí e incorporación a sus destinos, regirán las siguientes normas:

a) Los funcionarios que en la actualidad continúen prestando servicios a la Administración Marroquí seguirán en la misma, en comisión, reservándose sus destinos en la Península hasta la fecha en que se produzca su cese. A partir de este momento deberán posesionarse de la plaza adjudicada en el plazo posesorio reglamentario

b) Los funcionarios que en esta fecha hayan cesado al servicio del Gobierno Marroquí, se incorporarán a los destinos que se les asignan por la presente Orden en el plazo posesorio de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 14 de julio de 1958.—R. R.—Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral y Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Señores...

• • •

*ORDEN de 15 de julio de 1958 por la que se resuelve el concurso de destinos del Cuerpo General Administrativo del Africa Española.*

Excmos. e Ilmo. Sres.: Visto el concurso de traslado convocado por Orden de 6 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 125, de 26 de mayo siguiente), para proveer vacantes del Cuerpo General Administrativo del Africa Española, en turno electivo y ordinario de traslados, entre funcionarios del mismo

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Resolver, provisionalmente, el indicado concurso, adjudicando a los funcionarios que a continuación se expresan los destinos que, por elección y con carácter voluntario y forzoso, les han correspondido, en virtud de las peticiones formuladas, con arreglo a su antigüedad escalafonal:

#### ESCALA TÉCNICA

##### Jefe de Negociado de tercera clase

Don José Manuel Rodríguez Muela, a la Subsecretaría y Servicios Generales del Ministerio de Asuntos Exteriores, en Madrid. (Por elección.)

#### ESCALA AUXILIAR

##### Auxiliar Mayor Superior

Don Antonio de la Cruz Adalid a la Aduana de Algeciras, (Voluntario.)

##### Auxiliares Mayores de primera clase

Doña Mercedes Santonja Verdaguer, al Consejo de Economía Nacional, en Madrid. (Por elección.)

Don Rogelio Martínez de Villa Salguero, a la Oficina Regional de Comercio de Ceuta (Voluntario.)

##### Auxiliares Mayores de segunda clase

Don Santiago Ferro Bragado, a la Subdelegación del Ministerio de Información y Turismo, en Ceuta. (Voluntario.)

Don Luis Teresa Ocaña García al Instituto de Enseñanza Media de Badajoz. (Forzoso.) Este funcionario, por necesidades del servicio, quedará provisionalmente agregado a la Oficina Regional de Comercio de Ceuta.

Don José Delgado Sánchez de la Orden, a la Delegación de Hacienda de Castellón. (Voluntario.)

Don Enrique Jiménez Souvirón, a la Administración de Correos de Melilla. (Voluntario.)

Don Ramón Pascual Ruiz, a la Administración de Correos de Melilla. (Voluntario.)

Don Manuel Arias Gallego, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, en Málaga. (Por elección.)

Don José Fernández Martínez, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, en Ceuta. (Por elección.)

#### Auxiliares Mayores de tercera clase

Don Isidoro Vallés Morales, a los Servicios de Sanidad Exterior de Castellón. (Voluntario.)

Doña Teresa Hernández Ventura, a la Administración de Correos de Melilla. (Voluntario.)

Don Antonio Loren Eíasquiz, a la Delegación Provincial de Información y Turismo, en Zaragoza. (Voluntario.)

Don Saturnino Valdúeza Ayala, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, en Toledo. (Por elección.)

Don Carmelo Cebrián Fernández, a la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, en Granada. (Voluntario.)

Doña Matilde Gosálvez Filloy, a la Administración de Correos de Melilla. (Voluntario.)

Don Luis Gómez Rozas, a la Delegación de Hacienda de San Sebastián. (Voluntario.)

#### Auxiliares de primera clase

Don José González Alonso, a la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, en Burgos. (Voluntario.)

Don Florentino de Molina-Martell e Ibáñez, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, en Alicante. (Por elección.)

Don José Troyano Martín, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, en Murcia. (Por elección.)

Don Juan Ordóñez Ubago a la Administración de Correos de Barcelona. (Voluntario.)

Doña Ana Navajas Rodríguez, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, en Granada. (Por elección.)

Doña Juana Hernández Sanz, al Consejo de Economía Nacional, en Madrid. (Por elección.)

Don Francisco Villuendas de Haro, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, en Valladolid. (Por elección.)

Don José Cobos Molina, a la Delegación de Hacienda de Gerona. (Voluntario.)

Doña Francisca Palmero Luque a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, en Barcelona. (Por elección.)

Art. 2.º Conceder un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los funcionarios interesados, para que puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Las expresadas reclamaciones deberán cursarse directamente a esta Presidencia del Gobierno y tener entrada en el Registro General de la misma dentro del indicado plazo.

Art. 3.º Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, o consumido el plazo sin llegar ninguna, la resolución de este concurso será firme y tendrá plena efectividad.

Art. 4.º Para la incorporación de los funcionarios a las plazas que se les asignan, regirán las siguientes normas:

a) Los que en la actualidad se encuentren en comisión al servicio del Gobierno marroquí continuarán en la misma situación hasta tanto cesen en el mismo, momento en que entonces se incorporarán al destino que ahora obtienen.

b) Aquellos que hayan obtenido plaza en la misma población donde se encontraren se incorporarán a su nuevo destino en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la fecha del cese en su actual.

c) Los que hayan de tomar posesión en población diferente a la que se encuentren dispondrán, para incorporarse a su nuevo destino, de un periodo de treinta días a partir del siguiente al del cese en su actual destino.

d) Los que figuran seleccionados para prestar los servicios de su clase en las Delegaciones Provinciales del Instituto

Nacional de Estadística dispondrán asimismo de un plazo de treinta días, a partir de la fecha del cese en sus actuales destinos, para incorporarse a las nuevas plazas, todo ello previa la presentación en Madrid, en el Instituto Nacional de Estadística, para realizar el cursillo de prácticas de diez días como máximo, previsto en el número 6 de la Orden de esta Presidencia de 6 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 125, de 26 del mismo mes).

Lo que comunico a VV. EE. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1958.—R. R. Benítez de Lugo

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores, Gobernación, Hacienda, Educación Nacional, Trabajo, Obras Públicas, Comercio e Información y Turismo, y Presidente del Consejo de Economía Nacional.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística y Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

*ORDEN de 29 de julio de 1958 por la que se resuelve el concurso de traslado de vacantes de destino entre personal procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger.*

Excmos. Sres.: Visto el concurso convocado por Orden de 26 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 132, de 3 de junio siguiente), para proveer vacantes de destino entre funcionarios procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger, en turno electivo y ordinario de traslado, asimilados a funciones a realizar en la Administración Central del Estado por Orden de 26 de mayo de 1957, a Delineantes procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Resolver, provisionalmente, el indicado concurso, adjudicando a los funcionarios que a continuación se expresan los destinos, que con carácter electivo, voluntario y forzoso les han correspondido en virtud de las peticiones formuladas, con arreglo a su antigüedad escalafonal:

Número de orden en el Escalafón	Nombre, apellidos y destino
10	D. Juan Bataller Jordá, al Catastro de Urbana (Dirección General de Impuesto sobre la Renta), en Valencia. (Voluntario.)
14	D. Antonio Herrerías Acosta, a la Confederación Hidrográfica del Duero (Ministerio de Obras Públicas), en Valladolid. (Voluntario.)
27	D. Francisco Galán Medrano, a la Jefatura de Obras Públicas, en Jaén. (Voluntario.)
32	D. José Molla Martínez, al Catastro de Rústica (Dirección General de Impuestos sobre la Renta), en Orense. (Forzoso.)
39	D. Rosendo Guevara Martínez, a la Confederación Hidrográfica del Duero (Ministerio de Obras Públicas), en León. (Voluntario.)
47	D. Diego Cerralbo Romero, a la Confederación Hidrográfica del Duero (Ministerio de Obras Públicas), en Valladolid. (Voluntario.)
79	D. Eusebio Isidoro Contreras Redó, a la Confederación Hidrográfica del Duero (Ministerio de Obras Públicas), en Valladolid. (Voluntario.)
82	D. Antonio Rodríguez García, a la Confederación Hidrográfica del Duero (Ministerio de Obras Públicas), en Salamanca. (Voluntario.)
100	D. Agustín Pineda Enriquez, al Catastro de Rústica (Dirección General de Impuestos sobre la Renta), en La Coruña. (Voluntario.)
113	D. Julio Castillo Fernández, al Catastro de Rústica (Dirección General de Impuestos sobre la Renta), en León. (Voluntario.)
114	D. José Benítez de la Guardia, a la Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario (Instituto Geográfico y Catastral) de Badajoz. (Por elección.)
115	D. José Luis Prado Calderón a la Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario (Instituto Geográfico y Catastral), de Huesca. (Por elección.)

Art. 2.º Conceder un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los funcionarios interesados para que puedan formular las reclamaciones que estimen a su derecho.

Las expresadas reclamaciones deberán cursarse directamente a esta Presidencia del Gobierno y tener entrada en el Registro General de la misma, dentro del indicado plazo

Art. 3.º Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, la resolución de este concurso será firme y tendrá plena efectividad.

Art. 4.º Para el cese de los funcionarios afectados por esta Orden en la Administración Marroquí e incorporación a sus destinos, regirán las siguientes normas:

a) Los funcionarios que en la actualidad continúan prestando servicios a la Administración Marroquí seguirán en la misma en comisión, reservándose sus destinos en la Península hasta la fecha en que se produzca su cese. A partir de este momento, deberán posesionarse de la plaza adjudicada en el plazo posesorio.

b) Los funcionarios que en esta fecha hayan cesado al servicio del Gobierno Marroquí se incorporarán a los destinos que se les asignan por la presente Orden en el plazo posesorio de

treinta días, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. EE. y V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1958.—P. D., R. Benítez de Lugo.

Excmos. Sres. Ministros y Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 9 de julio de 1958 por la que se nombra en virtud de concurso de traslación Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia que se indican a los señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 19 y 20 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, acuerda nombrar para desempeñarlas a los aspirantes que se relacionan a continuación, por ser los que reuniendo las condiciones legales tienen derecho preferente para servirlos.

Nombres	Cargo que servían	Plaza para que se les nombra
D. Julián Ruiz de Rivas .....	Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona .....	Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Sebastián.
D. Julio M. Ortiz y de Novales .....	Idem id. de Teruel .....	Idem id. de Soria.
D. Juan Díaz Sama .....	Idem id. de Sueca .....	Idem id. de Vagos y Maleantes de Madrid.
D. Manuel Santillana Ruiz .....	Idem id. de Benavente .....	Idem id. de Barcelona.
D. Juan de M. García Carriazo .....	Idem id. de Sagunto .....	Idem id. de Primera Instancia de Torrente.
D. José Moreno Quesada .....	Idem id. de Solsona .....	Idem id. de Albuñol.
D. Antonio Fernández de la Mora y Anguera .....	Idem id. de Frechilla .....	Idem id. de Nava del Rey.
D. Salvador Murcia Abad .....	Idem id. de Loja .....	Idem id. de Villafranca del Panadés.
D. José Carrasco Villanueva .....	Idem id. de Sanlúcar de Barrameda .....	Idem id. de Villacarriedo.
D. José A. Chamorro y Ladrón de Cegama .....	Idem id. de Garrovyllas .....	Idem id. de Albaida.
D. Jesús Sendino Herrero .....	Idem id. de Sedano .....	Idem id. de Ramales.
D. Vicente Martínez del Casero .....	Idem id. de Cervera del Río Alhama .....	Idem id. de Arenys de Mar.
D. Juan Marín Sabé .....	Idem id. de Valderrobres .....	Idem id. de San Vicente de la Barquera.

Se declaran desiertas las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Cartagena número 2, de segunda categoría, y de Castellote, Belchite, Sos del Rey Católico, Arnedo e Híjar, de quinta categoría.

Todas ellas deberán ser provistas conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Monreal, con Grandeza de España, a favor de don Juan Manuel de Santisteban y Bernaldo de Quirós.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España. Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Monreal, con Grandeza de España, a

favor de don Juan Manuel de Santisteban y Bernaldo de Quirós, por fallecimiento de don Fernando Bernaldo de Quirós y Chaves.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Uribarren a favor de don Joaquín Roncal y Gómez del Palacio.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la



Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer, que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Urbarren a favor de don Joaquín Roncal y Gómez del Palacio, por fallecimiento de don José María Urbarren y Batiz

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de julio de 1958.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

\* \* \*

**ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Palacios a favor de doña María del Pilar de Chaves y Lemery**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Palacios a favor de doña María del Pilar de Chaves y Lemery, por fallecimiento de doña María Quindós y Villarreal

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. E. muchos años  
Madrid, 19 de julio de 1958.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

\* \* \*

**ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Vega de Valencia a favor de doña María Luisa Mercader y Sánchez Domenech.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Vega de Valencia a favor de doña María Luisa Mercader y Sánchez Domenech, por cesión de su padre don Pascual Mercader y Vallier

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de julio de 1958.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

\* \* \*

**ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valbuena de Duero a favor de doña María Josefa de la Roza y Dorrnsoro.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de

Sucesión en el título de Marqués de Valbuena de Duero a favor de doña María Josefa de la Roza y Dorrnsoro por fallecimiento de su padre, don Manuel de la Roza y Heredia.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años  
Madrid, 19 de julio de 1958.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 24 de julio de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Murcia y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan las Cales y Yesos**

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 23 de mayo de 1958 para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato de la Construcción Vidrio y Cerámica de Murcia Subgrupo de Cales y Yesos y la Hacienda Pública para la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava las Cales y Yesos

Este Ministerio de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 acuerda

1.º Se aprueba el régimen de convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Murcia, Subgrupo de Cales y Yesos y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava las Cales y Yesos, en las siguientes condiciones:

**Ambito:** Provincial excepto la jurisdicción de la Subdelegación de Hacienda de Cartagena.

**Periodo:** 1.º de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

**Alcance:** El Convenio alcanza a los fabricantes de Cales y Yesos que dependen de la jurisdicción de la Delegación de Hacienda de Murcia, exceptuándose expresamente los cementos naturales

**Cuota global que se conviene:** La cuota global convenida es de seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas (645.000) en la que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 23 de mayo de 1958 por el que fué tomada en consideración la petición de Convenio

**Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes:** Para la determinación de la cifra tributaria correspondiente a cada contribuyente se ajustará la distribución a la resultante de tener en cuenta en cada caso las características del negocio que a continuación se enumeran y el valor relativo de las mismas entre la totalidad de los contribuyentes

La fórmula de aplicación aprobada por acuerdo de la Comisión Mixta resulta al tener en cuenta los valores relativos de las siguientes características en las industrias del Grupo:

- Clase de producto obtenido y precio unitario del mismo.
- Número de hornos y su cubicación
- Número de obreros efectivos (incluidos familiares que intervengan en cualquiera de las fases de la producción.
- K W h consumidos y potencia instalada en cualquier tipo de motores
- Jornales y cargas sociales satisfechas por cada Empresa, tanto en el ejercicio anterior como en los precedentes que pueda considerarse necesario examinar, así como el volumen de ventas.

f) Emplazamiento de la industria.  
Como factores de corrección se tendrán en cuenta asimismo las siguientes circunstancias:

- Grado de mecanización de cada industria.
- Días efectivos de trabajo en el año
- Tipo de combustible empleado
- Circunstancias del transporte (propio o ajeno) tanto en lo referente a primeras materias como a productos finales.



**Altas y bajas:** Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes a. de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas

**Señalamiento de cuotas:** Para la fijación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes comprendidos en este Convenio, se formará una Comisión Ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13)

**Reclamaciones:** Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva del Convenio los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas

**Garantías:** Los contribuyentes sujetos al presente Convenio se harán responsables solidarios de las cuotas no satisfechas declaradas por la Administración como partidas fallidas.

**Vigilancia:** La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

*ORDEN de 24 de julio de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Castellón y la Hacienda Pública para el pago de los impuestos sobre el Gasto que gravan los Yesos y Cales Hidráulicas*

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta, nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuesto sobre el Gasto de 23 de mayo de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Castellón y la Hacienda Pública para la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava los Yesos y Cales Hidráulicas.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 acuerda

Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Castellón y la Hacienda Pública para el pago del impuesto sobre el Gasto que grava los Yesos y Cales Hidráulicas, en las siguientes condiciones:

**Ambito:** Provincia.

**Periodo:** 1.º de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

**Alcance:** Este Convenio abarca la tributación por los conceptos de Yesos y Cales Hidráulicas para la totalidad de las Empresas existentes en la provincia de Castellón en esta misma fecha, y cuyo número es de 32.

Quedan excluidos de este Convenio cualquier otro concepto tributario que no sea Yeso o Cal Hidráulica, quedando, por tanto, eliminados los cementos naturales o artificiales.

**Cuota global que se conviene:** La cuota global convenida es de trescientas noventa y cuatro mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas (394.544), en la que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 23 de mayo de 1958, por el que fue tomada en consideración la petición de Convenio.

**Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes:** La cuota correspondiente a cada contribuyente se determinará teniendo en cuenta:

a) Empresas dedicadas a la fabricación de Cal Hidráulica:

Se tomarán los salarios reales utilizados en 1957 en la totalidad de las operaciones de la industria multiplicados por el coeficiente 4.

b) Empresas dedicadas a la fabricación de yeso triturado: Se tomarán la totalidad de salarios reales utilizados en la industria, durante 1957, multiplicándose por el coeficiente 3.

**Altas y bajas:** Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas

**Señalamiento de cuotas:** Para la fijación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes comprendidos en este Convenio, se formará una Comisión Ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

**Reclamaciones:** Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva del Convenio los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas

**Garantías:** Los contribuyentes sujetos al presente Convenio se harán responsables solidarios de las cuotas no satisfechas declaradas por la Administración como partidas fallidas.

**Vigilancia:** La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica el concurso que se indica a Astilleros G. Riera, S. A.*

Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso para la adquisición de un remolcador-bomba con aljibe, con destino a los servicios del puerto de Málaga cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en las oficinas de la Junta de Obras del referido puerto el día 27 de junio del pasado año, han informado favorablemente a la proposición presentada por Astilleros G. Riera S. A., los Servicios correspondientes: la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y la Intervención General de la Administración del Estado

En su consecuencia,

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto adjudicar el referido concurso a la proposición presentada al mismo por Astilleros G. Riera, S. A., por la cantidad global de 11.878.306,41 pesetas, con un plazo máximo de entrega de veintitún meses, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura de adjudicación, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos especificados en los pliegos que sirvieron de base a la celebración del mencionado concurso, y de acuerdo con la restante documentación aportada por la referida Sociedad y con arreglo a lo prescrito en el dictamen de la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas de fecha 14 de octubre del pasado año.—Madrid, 17 de julio de 1958.—VIGON.—Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.»

Lo que de Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad adjudicataria y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Málaga.

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican determinadas obras.*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación de explanación y firme con recargo de piedra y primer riego asfáltico entre los puntos kilométricos 30.000 al 34.000 de la carretera nacional 230, de Tortosa a Francia, por el Valle de Arán (Sección de Lérida a Flix, por Mayals), provincia de Lérida, al mejor postor, C. O. Y E. S. A. (Canalizaciones, Obras y Electrificaciones, S. A.), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 545.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 547.400 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de la carretera comarcal 136 de Huesca a Francia, por Sallent (Sección de Biescas a Panticosa), kilómetros 0,000 al 13,490 v (Sección de El Pueyo a Francia) kilómetros 0,000 al 7,000, riego superficial del firme con betún fluidificado, provincia de Huesca, al mejor postor, don Joaquín Bergua Bielsa, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.035.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.068.373,24 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de la carretera comarcal de Gijón a Sama de Langreo y Mieres (Sección de Sama de Langreo a Mieres) kilómetros 10,800 al 12,900, pavimento de empedrado sobre cimiento de hormigón, provincia de Oviedo, al mejor postor, GOVASA, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.600.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.655.226,20 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación de explanación y firme con bacheo y riego con betún asfáltico en los kilómetros 36, 37, 40, 49, 50 y 51 de la carretera comarcal 431, de Córdoba a Sevilla, por el Guacalquivir (Sección de Lora del Río a Santiponce, provincia de Sevilla), al mejor postor, don Cristóbal Pérez Rodríguez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 455.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 500.000 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación del firme con riego bituminoso asfáltico en los kilómetros 0,000 al 7,306 de la carretera comarcal de Sanlúcar a Algeciras, por Jerez, Sección de Algeciras a Los Barrios, por Matavacas (cuatro proyectos), provincia de Cádiz, al mejor postor, Empresa Constructora Redolat, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.594.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.809.275,49 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 8,870 al 32,000 de la carretera comarcal de Valencia de Alcántara a Badajoz, provincia de Badajoz, al mejor postor, don Servando González Becerra, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.317.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.397.420,43 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación del firme mediante riego profundo bituminoso de los kilómetros 58 al 63 de la carretera de Villacarrillo a Huércal-Overa, provincia de Almería, al mejor postor, don Miguel Ruiz Castaño, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 812.285 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 898.657,47 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 47,000 al 50,113 de la carretera comarcal 234, de Valencia a Adernuz, provincia de Valencia, al mejor postor, Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 580.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 581.605,04 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación del firme con bacheo y doble riego asfáltico de los kilómetros 36 al 39 de la carretera local de Orihuela a Granja de Rocamora, por Callosa de Segura, provincia de Alicante, al mejor postor, don Jesús Navalón Cerdán, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.031.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.139.693,16 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación de explanación y firme con primer riego asfáltico de los kilómetros 6,150 al 9,500 de la carretera comarcal de Caravaca a Villena, por Yecla y kilómetros 63,200 al 63,800 de la carretera comarcal de Ciudad Real a Murcia, por Alcazar y Caravaca (Sección de Alcantarilla a Caravaca), provincia de Murcia, al mejor postor, don Mariano Alcaína Serrano, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 557.001,33 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 582.320,33 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación y riego asfáltico de los kilómetros 8,730 al 12,000 de la carretera nacional 330, de Murcia y Alicante a Francia, por Zaragoza (Sección de Requena a Cofrentes), provincia de Valencia, al mejor postor, Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 596.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 597.892,07 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación del firme con recargo de piedra, riego de emulsión asfáltica y riego superficial de betún de los kilómetros 2,200 al 6,200 de la carretera nacional 332 de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata (Sección de Cartagena al Puerto de Mazarrón), provincia de Murcia, al mejor postor, don Andrés Conesa Marin, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 463.891 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 463.891,60 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de la carretera local de la de Alcañiz a Cantavieja a la de Alcañiz a Fraga, kilómetros 0,000 al 0,823, pavimento de adoquín sobre cimiento de hormigón, provincia de Teruel, al mejor postor, don José Narvaiza Zuco, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.372.612,77 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.800.147,90 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de segundo riego superficial con cut-back de los puntos kilométricos 448.000 al 452.000 y 456.000 al 463.500 de la carretera nacional de Córdoba a Tarragona, por Cuenca (Sección de Alcolea del Pinar a Tarragona), provincia de Tarragona, al mejor postor, Bilbaina de Firms Especiales, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 540.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 602.771,69 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de segundo riego superficial con cut-back de los kilómetros 0,000 al 6,600 y 35,000 al 47,030 de la carretera local de Tortosa a García y kilómetros 30,000 al 33,950 de la carretera local de Hospitalet del Infante a Mora la Nueva, provincia de Tarragona, al mejor postor, Bilbaina de Firms Especiales, Sociedad Anónima, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 915.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.046.470,10 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de mejora del firme con piedra machacada y dos riegos de betún asfáltico de los kilómetros 0,000 al 3,000 de la carretera local de Bechi a la carretera comarcal de Viver al Puerto de Burriana, provincia de Castellón, al mejor postor, don Pedro Belmonte Nebot, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 877.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.025.051,58 pesetas, con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación de los daños causados por los temporales de octubre de 1956 de la carretera comarcal de Segorbe a Burriana (Sección de Chilches a Chovar y Soneja a Nules), provincia de Castellón, al mejor postor, don Pedro Belmonte Nebot, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 899.000, siendo el presupuesto de contrata de 1.021.220,39 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación de explanación y firme con tratamiento bituminoso de los kilómetros 12,960 al 28,070 de la carretera local de Santa Coloma de Farnés a Lloret de Mar, provincia de Gerona, al mejor postor, Agustí y Masoliver, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.760.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.790.899,20 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de pavimentación con empedrado concertado de los kilómetros 8,000 al 11,200 de la carretera local de Puente Nuevo a la de Torrevieja a Balsicas, provincia de Murcia, al mejor postor, don Antonio Fructuoso Tortosa que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.388.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.749.453,65 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 0,000 al 10,000 de la carretera local de Palma a Valldemosa (trozo de Palma a Esclayeta) y kilómetros 10,000 al 18,000 del trozo de Esclayeta a Valldemosa, de la misma carretera, provincia de Baleares, al mejor postor, don Bartolomé Ramón Jaume, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.491.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.979.139,40 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación del firme con recargo de piedra machacada y riegos asfálticos de los kilómetros 0,000 al 8,800 de la carretera comarcal de Olvera a San Roque, Sección de Ubrique a Jimena (dos proyectos), provincia de Cádiz, al mejor postor, Corsán, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 942.678 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 952.200 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de Vega del Bollo a Villavieja, reparación del firme mediante recargo de piedra machacada en los kilómetros 1,000 al 6,000 y 7,000 al 12,348 y reparación del firme mediante doble riego con material asfáltico entre los puntos kilométricos 0,000 al 12,348 (seis proyectos), provincia de Zamora, al mejor postor, doña Josefina Fernández Blanco, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.439.000 pesetas siendo el presupuesto de contrata de 2.439.837,81 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de la carretera local de Aguilar a Brañosera, kilómetros 1,000 al 14,200, reparación del firme con macadam ordinario, riego semi-profundo con alquitrán y cut-back, provincia de Palencia, al mejor postor, don Manuel Malmierca San Antonio, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.520.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.526.324,29 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación del ramal de acceso desde el camino número 3 de la Ciudad Universitaria al puente de la Moncloa, provincia de Madrid, al mejor postor, don Julio Jiménez Martín, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 588.000, siendo el presupuesto de contrata de 669.329,18 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de la carretera local de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, reparación con doble riego con cut-back, previo recargo de piedra, kilómetros 0,000 al 7,500 y kilómetros 7,000 al 9,220 de la carretera local de Villafranca al ferrocarril, provincia de León, al mejor postor, don Bartolomé Sánchez Sánchez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 982.071,11 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 982.100 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 190,850 al 199,650 de la carretera IV, de Vilches a Almería (tramo Venta del Puntal, empalme C. C. 336), provincia de Granada, al mejor postor, Iberobras, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.787.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.871.606,94 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para este contrata.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de riego asfáltico de los kilómetros 248 al 254,778 de la carretera nacional Córdoba a Almería, por Jaén (Vilches a Almería), modificado de precios, provincia de Granada, al mejor postor, Iberobras, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.297.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.528.220,05 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de la carretera nacional 112 de Guadalajara a Alcañiz, primer riego superficial asfáltico de los puntos kilométricos 162,000 al 170,000 y 213,000 al 228,142 y primer riego con betún asfáltico de los kilómetros 170,000 al 180,000 y 206,000 al 213,000 (siete proyectos), provincia de Guadalajara, al mejor postor, don Vicente Herrero Ulegia, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.245.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.558.981,31 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación del firme con bacheos previos y doble riego asfáltico de los kilómetros 2.000 al 20,000 de la carretera comarcal de Orihuela a la de Torreveja a Balsicas, provincia de Alicante, al mejor postor, don Jesús Navalón Cerdá, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.865.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.994.798,31 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transportes de viajeros entre las localidades que se citan.**

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de abril de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fonollosa y Calaf, provincia de Barcelona (expediente núm. 3318), convalidando el que actualmente explota, a su peticionario don Pablo Puig Pala, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Ca-

rritera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Fonollosa y Calaf, de 18,10 kilómetros de longitud, pasará por Aguilar de Segarra y San Pedro Salarinera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Calaf y Fonollosa y otra expedición entre Fonollosa y Calaf.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres, con capacidad para 18-26 y 21 viajeros, respectivamente, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Reglrán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,35 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0525 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose las tarifas-base incrementadas en el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de seis con ochenta y siete (6,87) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación de Transportes por Carretera

1.782.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de abril de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villar del Barrio y Villa de Rey, provincia de Orense, como prolongación del servicio del que es concesionario, entre Orense y Villar del Barrio (V-585: OR-13), a don José Puga Mangana (expediente núm. 5.432), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por

Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Villar de Barrio y Villa de Rey de 18 kilómetros de longitud, pasará por Codosedo, Bresmans, Seiraus, Lodoselo y Escornabois, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Villa de Rey y Villar de Barrio y otra expedición entre Villar de Barrio y Villa de Rey.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Los mismos de la concesión V-585 : OR-13.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las mismas tarifas-base de la concesión V-585 : OR-13.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 20 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Orense la fecha en que propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación de Transportes por Carretera.  
1.783.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la rectificación del nombre del adjudicatario de las obras de la Biblioteca del Servicio Nacional de Lectura de Sevilla.*

Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro del Departamento me dice lo que sigue:

«Habiendo padecido error al consignar el nombre del adjudicatario de las obras de la Biblioteca del Servicio Nacional de Lectura de Sevilla, en el que se dice D. José Perinián y Perinián en lugar de D. Martín Perinián y Perinián, que es su verdadero nombre,

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar la Orden ministerial de 22 de mayo de 1958, haciéndose constar que el adjudicatario de las mencionadas obras es D. Martín Perinián y Perinián.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Biblioteca del Servicio Nacional de Lectura de Sevilla.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 15 de julio de 1958 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase, a don José Antón Martínez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Antón Martínez; y

Resultando que la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Jaén solicitó de este Departamento ministerial la concesión de la expresada recompensa a favor del expresado señor, en mérito de llevar cincuenta y dos años dedicados al comercio, en el que ha logrado indudablemente prestigio merced a un esfuerzo y laboriosidad reconocido por cuanto inició sus actividades como Aprendiz;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla del Trabajo solicitada, por cuanto los méritos expuestos constituyen méritos suficientes para fundamentar la concesión de esta recompensa al amparo de lo dispuesto en el apartado f) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don José Antón Martínez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1958.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 24 de julio de 1958 por la que se veda por tres años la caza en la zona de la Sierra de Ancares, situada en las provincias de Lugo y León.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza en relación con la veda de la caza en la zona de la Sierra de Ancares y sus estribaciones, situada en el límite de las provincias de Lugo y León, que fué en otro tiempo una región en la que existían y desarrollaban en perfectas condiciones corzo, jabalí, urogallo, perdiz y liebre, y que debido al continuo abuso de la caza y excesos cometidos estas especies cinegéticas están a punto de extinguirse,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente disposición, quedará prohibida la caza en la zona de la Sierra de Ancares y sus estribaciones dentro de los siguientes límites:

Provincia de Lugo: Municipio de Cervantes, parroquias y términos municipales de Donis, Piornedo, Vilarello de Donis, Cerejedo, Cabanas Antiguas, Robledo, Vilar, Degrada, Castelo de Frades, Cela, Vilarello de la Iglesia, San Miguel Pintinidoira, Doiras, Villanueva y El Fabal.

Provincia de León: La vertiente leonesa de la Sierra de Ancares en la zona comprendida entre el Pico de Miravalles y el de Peñarubia, abarcando toda la extensión de los anejos de Balaouta, Suárbol y Tejado de Ancares, en el término municipal



de Candini; el anejo de Burbia, en el término municipal de Valle de Finolledo, y los de Campo del Agua, Tejeira y Porcarizas, en el término municipal de Paradaseca.

Segundo. La citada prohibición tendrá un plazo de duración de tres años.

Tercero. Al finalizar dicho plazo, la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza señalará los perímetros de reserva de corzo y urogallo dentro de la zona vedada, en que la caza de dichas especies será sometida a reglamentación especial.

Cuarto. Al presente acuerdo ministerial deberán dar las Autoridades provinciales la máxima publicidad, cuidando al mismo tiempo de su exacto cumplimiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se convocan oposiciones para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de ese Instituto una plaza cuya provisión se juzga conveniente para atender a las necesidades del servicio.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con las disposiciones vigentes reglamentarias, ha tenido a bien disponer que se convoque oposición para cubrir dicha plaza con arreglo a las normas siguientes:

Primera. — Se convoca oposición para cubrir una plaza de Ayudante segundo de Artes Gráficas. Oficial tercero de Administración Civil, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, la gratificación correspondiente y horas extraordinarias que las necesidades del servicio exijan.

Segunda.—En atención a las necesidades del servicio la mencionada vacante corresponde a la especialidad de Tipógrafo-Cajista-Minervista y deberá cubrirse por oposición libre.

Tercera.—Podrán tomar parte en estas oposiciones todos los españoles varones, mayores de dieciocho años y que no excedan de treinta el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. — Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, se presentarán en el Registro General del mismo en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y presentando en el mencionado Registro el recibo de haber abonado en la Habilitación de la Dirección General la cantidad de 50 pesetas para los gastos que ocasione la oposición. Este recibo les será devuelto después de anotada la presentación del mismo por el encargado del Registro.

Quinta.—No serán admitidas las instancias que, por las declaraciones de los interesados, no estén de conformidad con las condiciones exigidas en la base tercera, ni las que se presenten en el Registro General de la Dirección una vez

expirado el plazo señalado, cualquiera que sea el motivo del retraso.

Se tendrán por no recibidas y, por tanto, no se cursarán, aquellas instancias en las que se solicite concesión de gracia o dispensa que esté en oposición con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias se comunicará por aviso en el tablero de anuncios de la Dirección General la fecha en que los aspirantes deberán presentarse para efectuar el reconocimiento por el Médico que designe a misma, cuyo reconocimiento consistirá en determinar que no padecen defecto físico ni enfermedad contagiosa que les impida desempeñar las funciones de su cargo, y terminado éste se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos, en caso de que hubiera alguno, los cuales, si consideran infundada su exclusión, podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número uno del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957. Después de publicada la lista de los opositores admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se nombrará el Tribunal que ha de juzgar la oposición en la forma prevista en el Reglamento vigente en la Dirección General, y cuyo nombramiento se publicará igualmente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos seis meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se acomodarán al programa que al final se inserta, se calificarán uno a uno y deberán terminarse en el plazo que el Tribunal señale.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus componentes.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, y la calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de miembros del Tribunal presentes en el respectivo ejercicio.

El opositor que obtuviese calificación inferior a cinco puntos en un ejercicio será definitivamente descalificado.

Octava.—A la terminación del último ejercicio el Tribunal, reunido en sesión secreta, procederá a determinar el opositor que ha de cubrir la vacante anunciada.

El opositor aprobado, una vez recibida la credencial de su nombramiento y durante el plazo posesorio de su empleo

de treinta días, habrá de presentar en la Sección de Personal de la Dirección General la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; y

c) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de ninguna corporación por expediente o Tribunal de honor.

#### PROGRAMA

1.º Composición de un original a 25 ciceros, corrigiendo la ortografía y puntuación defectuosa del mismo.

2.º Distribución de los moldes del ejercicio anterior, así como de otros que pueda acordar el Tribunal.

3.º Composición e interpretación de un estado a 40 ciceros.

4.º Composición y arreglo de la parte numérica de una página de estadística.

5.º Arreglo y tirada de una cuatromía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

*ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se convocan oposiciones para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas de ese Instituto tres plazas cuya provisión se juzga conveniente para atender las necesidades del servicio.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con las disposiciones vigentes reglamentarias, ha tenido a bien disponer que se convoquen oposiciones para cubrir dichas plazas, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Se convoca oposición para cubrir tres plazas de Oficiales de entrada, Oficiales segundos de Administración Civil, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordi-

narias acumulables al mismo; la gratificación correspondiente y horas extraordinarias que las necesidades del servicio exijan.

Segunda.—En atención a las necesidades del servicio, las mencionadas vacantes corresponden por el turno que a continuación se expresa a las siguientes especialidades:

- 1.º Oficial Reportista-Impositor.
- 2.º Oficial Fotomecánico-Pasador.
- 3.º Oficial Tipógrafo-Cajista.

Las tres habrán de cubrirse por oposición libre.

Tercera.—Podrán tomar parte en estas oposiciones todos los españoles varones, mayores de veinte años y que no excedan de treinta y cinco el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los opositores que fueran funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral, con tres años de servicio activo por lo menos, sin nota desfavorable en su expediente personal, no se les tendrá en cuenta el límite superior de edad.

Cuarta.—Las solicitudes, dirigidas al Ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, se presentarán en el Registro General del mismo en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y presentando en el mencionado Registro el recibo de haber abonado en la Habilitación del Instituto Geográfico y Catastral la cantidad de 50 pesetas para los gastos que ocasione la oposición. Este recibo les será devuelto después de anotada la presentación del mismo por el encargado del Registro.

Quinta.—No serán admitidas las instancias que, por las declaraciones de los interesados, no estén de conformidad con las condiciones exigidas en la base tercera ni las que se presenten en el Registro General de la Dirección una vez expirado el plazo señalado, cualquiera que sea el motivo del retraso.

Se tendrán por no recibidas y, por tanto, no se cursarán, aquellas instancias en las que se solicite concesión de gracia o dispensa que esté en oposición con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias se comunicará por aviso en el tablero de anuncios de esta Dirección General la fecha en que los aspirantes deberán presentarse para efectuar el reconocimiento por el Médico que designe la misma, cuyo reconocimiento consistirá en determinar que no padecen defecto físico ni enfermedad contagiosa que les impida desempeñar las funciones de su cargo, y terminado éste se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos, en caso de que hubiera alguno los cuales, si consideraran infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número uno del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957. Después de publicada la lista de los opositores admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se nombrará el Tribunal que ha de juzgar la oposición en la forma prevista en el Reglamento vigente en la Dirección General, y cuyo nombramiento se publicará igualmente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos seis meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se acomodarán a los programas que al final se insertan, se calificarán uno a uno y deberán terminarse en el plazo que el Tribunal señale.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus componentes.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en cada ejercicio y la calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de miembros del Tribunal presentes en el respectivo ejercicio.

El opositor que obtuviese calificación inferior a 5 puntos en un ejercicio será definitivamente descalificado.

Octava.—A la terminación del último ejercicio el Tribunal, reunido en sesión secreta, procederá a determinar los tres opositores que han de cubrir las mencionadas vacantes por el orden de puntuación alcanzada, y por cuyo orden se colocarán en el Escalafón del Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas.

Los opositores, una vez recibida la credencial de su nombramiento, y durante el plazo posesorio de su empleo de treinta días, habrán de presentar en la Sección de Personal de la Dirección la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; y
- c) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de ninguna corporación por expediente o Tribunal de honor.

#### PROGRAMAS

##### Especialidad de Reportista-Impositor

- 1.º Sacado de pruebas de cinco fotolitos de una hoja del Mapa Nacional topográfico en escala 1:50.000 y reportarse sobre planchas de cinc los cinco colores. Tirar de dichos reportes cinco pruebas para presentar al Tribunal, a todo color.
- 2.º Confección y trazado sobre papel del original de una publicación, con arreglo a las normas que dé el Tribunal.
- 3.º Tirar sobre la prensa de ensayos una cuatromía elegida por el Tribunal.
- 4.º Trazado y montaje de un trabajo elegido por el Tribunal sobre soporte transparente, a varios colores.
- 5.º Conocimientos generales de una máquina offset (este ejercicio será teórico) y conocimientos prácticos del pasado

##### Especialidad de Fotomecánico Pasador

- 1.º Obtención de los cinco negativos al colodión de una hoja del Mapa Nacional 1:50.000.
- 2.º Pasado de los cinco negativos del ejercicio anterior a plancha de cinc, procedimiento a la albúmina.
- 3.º Retoque de los positivos tramados de una selección a cuatro colores de un original designado por el Tribunal.
- 4.º Pasado en hueco-offset de estos positivos a plancha de cinc para obtención de pruebas en prensa. (Se obtendrán estas pruebas por el personal que designe el

Tribunal, para calificar este ejercicio debidamente.)

5.º Peliculado, pasado y tostado al esmalte de negativos de línea y media tinta y obtención de pruebas de los mismos.

6.º Retoque de los positivos tramados de un original en negro para interpretación a dos colores, pasando las planchas litográficas correspondientes para la obtención de pruebas en prensa.

##### Especialidad de Cajista-Tipógrafo

- 1.º Composición de un original, corrigiendo la ortografía dudosa del mismo.
- 2.º Interpretación y composición de un estado a dos planas.
- 3.º Composición de un original con formulas matemáticas.
- 4.º Interpretación y composición de un original para dos o más tintas.
- 5.º Imposición en máquina de varias formas, a juicio del Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de julio de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

\* \* \*

ORDEN de 29 de julio de 1958 por la que se excluyen del concurso número 23 las vacantes que se citan.

Excmos. Sres.: Publicado por Orden de esta Presidencia de 4 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159) el concurso número 23 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, y figurando entre las mismas dos de Auxiliar Administrativo para el Hospital Militar de La Coruña, por la presente Orden quedan dichas plazas excluidas del mencionado concurso, debiendo, en consecuencia, considerarse nula y sin efecto cualquier petición que de ellas pueda haber efectuado el personal a que la referida Ley afecta.

Lo comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 29 de julio de 1958.—Por delegación, Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

\* \* \*

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona por el que se hace público el nombre del único opositor presentado y admitido en las oposiciones a Auxiliares de segunda clase del referido Tribunal.

Admitido, don José María Vives de la Cortada Isern.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a efectos de lo dispuesto en el Reglamento General de

Oposiciones y Concursos de fecha 10 de mayo de 1957

Barcelona, 9 de julio de 1958.—El Secretario, Andrés Alguero de Ugarriza — Visto bueno El Juez Presidente Martirian Llosas

\* \* \*

**ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones por el que se transcribe relación de opositores por el orden en que, como resultado del sorteo celebrado han de actuar en los ejercicios de la oposición**

- 1 D Sixto Valverde Otero.
- 2 D Pablo Varona del Cerro
- 3 D Angel Vilchez Mora
- 4 D Ricardo Zapatero Sagrado
- 5 D José Alberola Peiró
- 6 D Francisco Almonaha Villanueva
- 7 D Carlos Alvarez Diaz
- 8 D Angel Aparicio Alonso
- 9 D Miguel Ardid Alcalde
- 10 D Teodoro Arribas de Benito
- 11 D Jose Luis Barreiro González
- 12 D Marcelino Bienes Higuera
- 13 D José Luis de Calvo Otero
- 14 D Antonio Calvo Santos
- 15 D Luis Calvo Teixeira
- 16 D Marian Calleja Redondo
- 17 D Juan Casado Amo
- 18 D Tomas Casado Suricaday
- 19 D Félix Castro Sanchez
- 20 D Miguel Angel Cisneros Palacios
- 21 D Ismael Cuenca Martínez
- 22 D Domingo Díaz Mavordom Alhambra
- 23 D José Luis Díez Aguado
- 24 D Victorio Elena Rodriguez
- 25 D Rafael Escribuela Escribuela
- 26 D Angel Estrella Madero
- 27 D Rafael Fernández Fermoso
- 28 D Salvador Garcia Alvarez
- 29 D Faustino Garcia Bajo
- 30 D Manuel Garcia Pons
- 31 D Conrado Garcia Gómez
- 32 D Pedro Garcia Martín
- 33 D Olivio Garrote del Castillo
- 34 D Félix J Gómez Cabrer
- 35 D Lorenzo Gómez Merino
- 36 D Santiago Gomez del Valle
- 37 D Hortensia Gonzalez de Pablo
- 38 D Raimundo González Vega
- 39 D José González Vidal
- 40 D Pedro Gonzalvo Nuviala
- 41 D Alberto Grandia Matéu
- 42 D Antonio Guijarro Porras
- 43 D César Gutiérrez Garcia
- 44 D Fidel Gutiérrez Jiménez
- 45 D Andrés Hernandez Ramos
- 46 D Juan Hoyos González
- 47 D Victor Ibañez Moreno
- 48 D Miguel Angel Lacasa Garcia
- 49 D Francisco Lamba Coscojuela
- 50 D Julio López Moya
- 51 D José Manuel Lorenzo de la Fuente
- 52 D Pedro Majadas Gómez
- 53 D Jesús Martínez Frias
- 54 D José Marin Ordaz
- 55 D Julián Mendo Moreno
- 56 D Jesús Mera Orbergozo
- 57 D Eloy Merchan Martín
- 58 D Luis Meziat de Astelnza
- 59 D Emilio Miguel Garcia
- 60 D Juan Montenegro Dominguez
- 61 D Juan Pedro Moreno González
- 62 D José Luis Moreno Siles
- 63 D José Moya Albadalejo

- 64 D José Luis Narros Alvaro.
- 65 D Juan Manuel de Ory Narbón
- 66 D Luis Ortúñez Varona
- 67 D Daniel Palmeto López
- 68 D Carlos Peña de Pablo
- 69 D Rafael Pérez Bardón
- 70 D Enrique Prieto Alonso
- 71 D Gregorio Prieto Pelayo
- 72 D José Ramirez Martinez
- 73 D Alfredo Rey Hazas
- 74 D Jose Ramon Riesco Morán.
- 75 D Antonio Rodríguez Alonso
- 76 D Manuel P Rodriguez Olmedo
- 77 D José E Rodriguez Perez
- 78 D Manrique Rodriguez Pérez.
- 79 D Antonio Rodriguez Sabugo.
- 80 D Gonzalo Rodriguez Santafé.
- 81 D Antonio Rubio Vázquez
- 82 D Eulogio Ruiz Fernández
- 83 D José Ignacio Ruiz Illa
- 84 D Conrado Sabugo Calderón
- 85 D Juan Salcedo Valero
- 86 D Venancio Sánchez Hernández
- 87 D Sebastian Sbert Escalas
- 88 D José de Torres Gómez
- 89 D Agapito Trancón Veliz
- 90 D Juan Bautista Urraca Miguel

La oposición dará comienzo el día 29 de septiembre próximo a las cinco de la tarde, en la antigua Sala de Junta de la Dirección General de Prisiones quedando convocados todos los opositores.

Madrid, 10 de julio de 1958.—El Secretario, José María Abril Martín

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 9 de julio de 1958 por la que se señala el Tribunal que habrá de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor de «Francés» en la Escuela Técnica de Aduanas**

Ilmo Sr Para dar cumplimiento al artículo 8.º del apartado 1) del Decreto de 10 de mayo de 1957 que aprobó el Reglamento para Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos es necesario proceder a designar a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Escuela Técnica de Aduanas aprobado por Decreto de 14 de diciembre de 1956 los miembros del Claustro de Profesores de la mencionada Escuela que presidirán los por V. I. Juzgues las pruebas de suficiencia que deberán realizar los concursantes

En su virtud he tenido a bien disponer que el Tribunal que habrá de juzgar las pruebas del concurso convocado para cubrir una plaza de Profesor de «Francés» en la Escuela Técnica de Aduanas a que se refiere el párrafo anterior estará compuesto por V. I. como Presidente, y como Vocales, por don José Beato Pérez y don Manuel Garcia Guevara ambos Profesores de la Escuela debiendo actuar el último como Secretario

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 9 de julio de 1958.—Por delegación, A Cejudo

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de prelación numérica para cubrir vacantes de Veterinarios titulares.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de junio del corriente año, se convoca a concurso de prelación numérica escalafonal para ocupar las plazas vacantes de Veterinarios titulares en los Ayuntamientos no excluidos del régimen de los Cuerpos Generales, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los Veterinarios titulares que, con arreglo a lo previsto en el artículo 118 del Reglamento de Personal perteneciera al Escalafón del Cuerpo y no tengan prohibición expresa para solicitar cargo, bien como consecuencia de sanción impuesta por resolución de expediente o que se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de Tribunal. Tampoco podrán tomar parte en el concurso los que se encuentren dentro del primer año de excedencia voluntaria en la fecha en que termine el plazo de convocatoria.

2.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ampliándose a cuarenta y cinco días dicho plazo para los residentes fuera de la Península.

3.ª La solicitud de vacantes se hará mediante instancia debidamente reintegrada dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad. En ella se hará constar Nombre y apellidos, plaza que desempeña en la actualidad en propiedad o interino y su situación administrativa en el Escalafón. Al margen de la instancia y por riguroso orden de preferencia se conseguirán las plazas que se solicitan expresando las provincias a que pertenezcan y si son primera segunda etc. plazas. Las instancias se entregaran en la Inspección General de Sanidad Veterinaria abonándose en concepto de derechos de concurso la cantidad de 5 pesetas.

4.ª Los antiguos supernumerarios y los que perteneciendo a otro Cuerpo soliciten en este concurso deberán acompañar el documento que acredite su baja en aquel Cuerpo (el de incoación del expediente oportuno para la misma, no pudiendo tomar posesión, caso de adjudicarseles plaza, en tanto no acrediten la referida baja.

Los excedentes forzados vienen obligados a solicitar todas las vacantes de categoría igual a la plaza que desempeñaban en propiedad, y si por no hacerlo así no les fuera adjudicada plaza pasarán a situación de excedentes voluntarios de acuerdo con lo determinado en el artículo 172 del Reglamento de Personal.

5.ª Los Veterinarios titulares que resulten nombrados para una plaza la desempeñarán por sí mismos fijando necesariamente su residencia en el partido adjudicado, y no podrán tomar parte en otro concurso hasta pasado un año de su posesión en el que este concurso se les asigne.



Los nombrados para una plaza que vieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquella, cesarán en la propiedad de la plaza anterior a todos los efectos.

6.ª Una vez resuelto el concurso con carácter provisional los concursantes procedentes de la situación de excedencia voluntaria, a quienes se les adjudique plaza, deberán presentar en un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de aquella resolución los documentos que a continuación se indican:

a) Certificación facultativa que acredite la aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Veterinario titular

b) Certificado de penales

c) Declaración jurada en la que conste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o por Tribunal de honor, ni separado por sanción recaída en expediente de depuración

Los que no presentaren la documentación exigida en el plazo señalado serán considerados como que renuncian al cargo y, en su consecuencia, serán separados del Cuerpo y eliminados del Escalafón de Veterinarios Titulares

Los que tomen parte en el concurso, si desempeñan plaza en propiedad de la plantilla del Cuerpo no podrán solicitar excedencia ni permutar su plaza durante la tramitación de aquella

7.ª La propuesta de adjudicación de plazas será hecha por la Dirección General de Sanidad y aprobada por Orden ministerial quedando obligados los Veterinarios titulares nombrados a consignar en sus títulos administrativos las diligencias de cese y toma de posesión correspondientes. Los señores Jefes provinciales de Sanidad cumplimentarán lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de Personal vigente

8.ª Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudique dentro del plazo reglamentario sin causa justificada y el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio en el Municipio o Agrupación que constituye el partido dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión quedarán cesantes causando baja en el Cuerpo y Escalafón según se determina en los artículos 139, 179 y 181 del Reglamento de Personal

9.ª A los efectos de este concurso, lo que no esté establecido en esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales

Madrid, 9 de julio de 1958.—El Director general, J. G. Orcoven

### Alava

Gopegui-Cigoitia.—Categoría, cuarta, haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos 1.100 pesetas primera plaza

Maestu-Arraya, Apellaniz, Corres, Laminoria.—Categoría, cuarta, haberes, pesetas 8.250; sacrificio cerdos, 3.490 pesetas; primera plaza

Nandares de la Oca, Iruña, La Puebla de Arganzón (Burgos)—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.120 pesetas, primera plaza

Salvaterra, San Millán Ozaeta, Gamboa.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 5.800 pesetas; segunda plaza

Valdegovia, Añana, Berguenda, jurisdicción de San Zadornil (Burgos), Valdelejo. (Residencia Gurendes).—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos, 3.650 pesetas; segunda plaza

### Albacete

Aiborea, Villatova.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos 11.500 pesetas, primera plaza

Aicadozo.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos, 6.892 pesetas; primera plaza

Aicálá del Júcar.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos 14.820 pesetas; primera plaza

Ayna.—Categoría, tercera, haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos, 10.000 pesetas; primera plaza

Hoya Gonzalo.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos 7.216 pesetas, primera plaza

Lezuza.—Categoría, tercera; haberes, pesetas 9.500, sacrificio cerdos, 25.660 pesetas; primera plaza

Mahora, Navas de Jorquera.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 12.976 pesetas; primera plaza

Minaya.—Categoría, tercera; haberes, pesetas 9.500, sacrificio cerdos, 12.916 pesetas; primera plaza

Robledo (El)—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos pesetas 6.988, primera plaza

Roda (La)—Categoría, primera; haberes 12.000 pesetas, sacrificio cerdos, 10.770 pesetas, tercera plaza

Tobarra.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas, sacrificio cerdos, 13.130 pesetas; tercera plaza

Villarrobledo.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 11.350 pesetas, cuarta plaza

### Alicante

Alcoy.—Categoría, primera, haberes pesetas 12.000, sacrificio cerdos, 1.735 pesetas, tercera plaza

Alicante.—Categoría, primera, haberes 12.000 pesetas, sacrificio cerdos, séptima plaza

Benlarrres, Lorcha, Gavanes.—Categoría, tercera, haberes 9.500 pesetas, sacrificio cerdos, 3.470 pesetas, primera plaza

Benlloba, Alcoitecha, Millena, Benifallim, Penagülla, Gorga, Benimasot, Benasáu

Balones, Cuatretondeta, Facheca, Famosca, Tollos.—Categoría, segunda, haberes 10.750 pesetas, sacrificio cerdos, 4.080 pesetas, primera plaza

Elche.—Categoría, primera, haberes pesetas 12.000, sacrificio cerdos, 763 pesetas, cuarta plaza

Pego, Vall de Gallinera, Vall de Ebo, Vall de Alcalá, Adsubia.—Categoría, primera.—Haberes, 12.000 pesetas, sacrificio cerdos 1.700 pesetas; segunda plaza

Romana (La), Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos, 1.290 pesetas; primera plaza

### Almería

Alhama, Instinción, Alicún, Huécija, Illar.—Categoría, primera, haberes, 12.000 pesetas, sacrificio cerdos, 6.200 pesetas; primera plaza

Dalias (residencia El Egido).—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos 4.500 pesetas; segunda plaza

Lubrin, Bedar, Benitagla, Uleila del Campo.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 8.750 pesetas; primera plaza

Nacimiento, Doña María Ocaña, Escullar.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 5.000 pesetas; primera plaza

### Avila

Aldea del Rey, El Fresno, Gemuño, Ríofrío.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 5.540 pesetas; primera plaza

Arenas de San Pedro, Guisando, El Hornillo, El Arenal.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas, sacrificio cerdos, 6.290 pesetas; segunda plaza

Aveinte, Marín, Riocavado, Bularros.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 4.750 pesetas; primera plaza

Barco de Avila (El), Los Llanos de Tormes, El Losar del Barco, San Lorenzo de Tormes.—Categoría, segunda, haberes, 10.750 pesetas, sacrificio cerdos, pesetas 10.370, primera plaza

Becedas, Neila de San Miguel, San Bartolomé de Bejar.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos, 5.140 pesetas, primera plaza

Biascomillán, Herreros de Suso, Mancera de Arriba.—Categoría, tercera, haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos, 6.440 pesetas, primera plaza

Casillas, Escarabajosa, Navahondilla.—Categoría, tercera, haberes 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.100 pesetas; primera plaza

Cepeda de la Mora, Garganta del Villar, Navadijos, San Martín de la Vega.—Categoría, cuarta, haberes 8.250 pesetas, sacrificio cerdos, 5.280 pesetas; primera plaza

Colado de Contreras, Cabezas de Alambre, Constanzana.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos 3.910 pesetas, primera plaza

Chamartín, Filán, Gallegos de Alfameros, Narrillos del Rebollar, Sanchoja.—Categoría, segunda, haberes 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 4.720 pesetas, primera plaza

Horcajo de las Torres.—Categoría, cuarta; haberes, 5.250 pesetas, sacrificio cerdos, 4.440 pesetas, primera plaza

Muñogrande, El Parral, Sigeres, Vita.—Categoría, cuarta, haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos 4.150 pesetas; primera plaza

Piedralaves.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos, 3.280 pesetas, primera plaza

### Badajoz

Alburquerque.—Categoría, primera, haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 7.333, tercera plaza

Aconera, Atalaya, La Lapa.—Categoría, tercera; haberes 9.500 pesetas, sacrificio cerdos, 2.933 pesetas, primera plaza

Aimendralejo.—Categoría, primera, haberes, 12.000 pesetas, sacrificio cerdos pesetas 8.186, tercera plaza

Badajoz.—Categoría, primera, haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 4.697 pesetas; séptima plaza

Badajoz (Poblados).—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 4.697 pesetas; octava plaza.

Badajoz (Poblados).—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 4.697 pesetas; novena plaza.

Benquerencia de la Serena. El Hechal La Nava y Puerto Hurraco. — Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 6.000 pesetas; primera plaza.

Cordobilla de la Lacara, La Nava de Santiago.—Categoría, tercera; haberes, pesetas 9.500; sacrificio cerdos, 6.700 pesetas; primera plaza.

Corte de Peleas, Entrín Alto, Entrín Bajo. Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.830 pesetas; primera plaza.

Esparragosa de la Serena. — Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.500 pesetas; primera plaza.

Fregenal de la Sierra.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 5.180 pesetas; tercera plaza.

Granja de Torrehermosa.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 5.180 pesetas; segunda plaza.

Guareña. Valdeterres, Cristina, Manchita. Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 4.460 pesetas; tercera plaza.

Lobón.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 1.300 pesetas; primera plaza.

Llera.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.000 pesetas; primera plaza.

Malpartida de la Serena.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.270 pesetas; primera plaza.

Merida.—Categoría, primera; haberes, pesetas 12.000; sacrificio cerdos, 9.920 pesetas; tercera plaza.

Monasterio.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 4.438 pesetas; primera y segunda plazas.

Montemolín, Santa María de la Nava y Pallarés. — Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.500 pesetas; primera plaza.

Nogales.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.140 pesetas; primera plaza.

Quintana de la Serena.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 4.250 pesetas; segunda plaza.

Torre de Miguel Sesmero.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.430 pesetas; primera plaza.

Villagarcía de la Torre.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 4.710 pesetas; primera plaza.

Zalamea de la Serena.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 5.100 pesetas; segunda plaza.

#### Baleares

San Juan Bautista. — Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.000 pesetas; primera plaza.

Santañy. — Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 10.020 pesetas; primera plaza.

#### Barcelona

Castellvell y Vilar, Monistrol de Montserrat, Rellinás, Vacarissas. — Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 1.520 pesetas; primera plaza.

Gavá, Viladecáns, Castelldefells, Begás,

San Clemente de Llobregat (residencia Viladecáns).—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 1.090; segunda plaza.

Manlleu. — Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 2.940 pesetas; primera plaza.

Mongat, Tiana. — Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 380 pesetas; primera plaza.

Pobla de Claramunt (La), Odena, Castellolí, Torre de Claramunt, Castellfollit del Boix, Carme, Orpi.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 6.020 pesetas; primera plaza.

Roca del Vallés (La), Montornés, Vallromanas.—Categoría, tercera; haberes, pesetas 9.500; sacrificio cerdos, 5.460 pesetas; primera plaza.

Vich, Muntanya, Santa Eulalia de Riuprimer, San Bartolomé de Grau, Gurb. Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 1.190 pesetas; cuarta plaza.

#### Burgos

Arenillas de Riopisuerga, Palacios de Riopisuerga. — Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 920 pesetas; primera plaza.

Baños de Valdearados, Tubilla del Lago. Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 4.180 pesetas; primera plaza.

Barbadillo de Herreros, Riocavado de la Sierra, Monterrubio de la Demanda, Pineda de la Sierra.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.760 pesetas; primera plaza.

Burgos, Páramo del Arroyo, Renuncio Villabilla de Burgos, Quintanadueñas, Villagohzalo, Pedernales, Cardeñajemeño, Saldaña de Burgos.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 1.090 pesetas; tercera plaza.

Calzada de Bureba, Vallarta de Bureba, Berzosa de Bureba, Zuñeda.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.570 pesetas; primera plaza.

Cardeñadijo, Carcedo de Burgos, Modubar de Emparedada.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.800 pesetas; primera plaza.

Castrojeriz, Hinestrosa, Castrillo, Matajudíos, Villaquirán de la Puebla, Montaña.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 1.870 pesetas; segunda plaza.

Cilleruelo de Abajo, Cabañes de Esgueva, Foncioso. — Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.780 pesetas; primera plaza.

Cruña del Conde, Arandilla, Brazacorta, Hinojar del Rey.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 3.740 pesetas; primera plaza.

Cubo de Bureba, Miraveche, Santa María de Rivascondada.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 3.070 pesetas; primera plaza.

Gumiel del Mercado, Aguilera (La), Quintana del Pidio.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.830 pesetas; primera plaza.

Horra (La) Sotillo de la Ribera.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.120 pesetas; primera plaza.

Iglesia-Rubla, Avellanosa de Muñó.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas;

sacrificio cerdos, 1.940 pesetas; primera plaza.

Iglesias, Tamarón, Villaldemizo, Castellanos de Castro.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.930 pesetas; primera plaza.

Junta Villalba de Lcsa, Berberena.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 3.370 pesetas; primera plaza.

Mecerreyes, Cuevas de San Clemente, Puentedura. — Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 4.590 pesetas; primera plaza.

Pinilla de los Barruecos, Cabezón de la Sierra, La Gallega, Mamolar.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.730 pesetas; primera plaza.

Pinilla de Trasmonte, Ciruelos de Cervera, Santa María Mercadillo, Cilleruelo de Arriba.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.860 pesetas; primera plaza.

Quincoces del Yuso (Junta de Oteo), Junta del Río de Losa, Junta de San Martín de Losa (residencia Oteo de Losa). Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 4.245 pesetas; segunda plaza.

Quintanalaranco, Carrías, Castil de Carrías, Bañuelos de Bureba.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.270 pesetas; primera plaza.

Quintanapalla, Atapuerca, Barrios de la Colina, Fresno de Rodilla, Ríocerezo.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.720 pesetas; primera plaza.

Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas, Villanueva de Carazo Monasterio de la Sierra, La Revilla y Ahedo, Castrovido. — Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 4.750 pesetas; primera plaza.

Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas, Villanueva de Carazo Monasterio de la Sierra, La Revilla y Ahedo, Castrovido. — Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 4.750 pesetas; segunda plaza.

Sotrajero, Arroyal, Quintanilla Vivar, Villanueva Río Ubierna, Villarmero.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.860 pesetas; primera plaza.

Tardajos, Villarmetero, Rabe de las Calzadas, San Mamés de Burgos, Pedrosa de Río Ubel, Las Quintanillas, Santa María Tajadura, Buniel. — Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 5.900 pesetas; primera plaza.

Treviño, Albaina, Arlucea (Alava), Maquiner (Alava) (residencia Albaina).—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.380 pesetas; segunda plaza.

Vaimala, Garganchón, Rabanos, Santa Cruz del Valle.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 3.170 pesetas; primera plaza.

Valle de Oca, Cerratón de Juarros, Alcocero de Mola.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 2.670; primera plaza.

Villafra de Burgos, Hurones, Rubena, Villayermo-Morquillas.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.780 pesetas; primera plaza.

Villahizán de Treviño, Sordillos, Villamayor de Treviño, Villanueva de Odra, Grijalba.—Categoría, tercera; haberes,

9.500 pesetas; sacrificio cerdos. 3.160 pesetas; primera plaza.  
 Villahoz, Torrepadre.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.980 pesetas; primera plaza.  
 Villanueva de Argaño, Cañizar de los Ajos, Pedrosa del Páramo, Villorejo, Isar, Hornillos del Camino, Palacios de Benaver.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 3.900 pesetas; primera plaza.  
 Villasana de Mena (Valle de Mena) (residencia Artieta).—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 5.180 pesetas; segunda plaza.  
 Villaveta, Villasilos.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 830 pesetas; primera plaza.

### Cáceres

Alcántara, Piedras Albas, Estorninos.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 9.460 pesetas; primera plaza.  
 Brozas.—Categoría, tercera; haberes, pesetas 9.500; sacrificio cerdos, 4.445 pesetas; segunda plaza.  
 Calzadilla, Casas de Don Gómez.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.500 pesetas; primera plaza.  
 Casas de Miravete, Romangordo, Higuera.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 4.490 pesetas; primera plaza.  
 Descargamaria, Cadalso de Gata, Robledillo de Gata; categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos; 3.900 pesetas; primera plaza.  
 Garrovillas.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 6.620; segunda plaza.  
 Jaralz de la Vera, Collado de la Vera, Torremenga.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 6.030 pesetas; segunda plaza.  
 Malpartida de Plasencia, Gargüera.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 9.300 pesetas; segunda plaza.  
 Miajadas.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 10.000 pesetas; segunda plaza.  
 Montánchez.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 6.030; primera plaza.  
 Mufomoral, Caminomorisco, Casares de las Hurdes, Ladrillar.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 5.630 pesetas; primera plaza.  
 Perales del Puerto, Villabuenas de Gata.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.490 pesetas; primera plaza.  
 Piornal, Casas del Castañar, Cabrero, Valdastilla, Barrado.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 7.750 pesetas; primera plaza.  
 Plasencia.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 7.150 pesetas; tercera plaza.  
 Puerto de Santa Cruz, Santa Cruz de la Sierra.—Categoría, tercera; haberes, pesetas 9.500; sacrificio cerdos, 4.760 pesetas; primera plaza.  
 Serrejon, Toril.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos pesetas 2.250; primera plaza.  
 Torre de Santa María, Valdemorales.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.290 pesetas; primera plaza.

Torrebillas de la Tiesa.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 4.500 pesetas; primera plaza.  
 Torrequemada, Torreorgaz.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.990 pesetas; primera plaza.

### Cádiz

Arcos de la Frontera.—Categoría, primera; haberes 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 3.290 pesetas; tercera plaza.  
 Cádiz.—Categoría, primera; haberes, pesetas 12.000; sacrificio cerdos; quinta plaza.  
 Chipiona.—Categoría, tercera; haberes 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.290 pesetas; primera plaza.  
 Grazalema, Villaluenga del Rosario.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos; primera plaza.  
 Jerez de la Frontera (residencia San José del Valle).—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 2.900 pesetas, octava plaza.  
 Medina Sidonia (residencia Benalup de Sidonia).—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 2.660 pesetas; tercera plaza.  
 Paterna de la Ribera.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 1.000 pesetas; primera plaza.  
 Puerto Serrano.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 1.000 pesetas; primera plaza.  
 San Fernando.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos; segunda plaza.  
 Zahara.—Categoría, tercera; haberes, pesetas 9.500; sacrificio cerdos, 1.000 pesetas; primera plaza.  
 Tarifa.—Categoría, primera; haberes, pesetas 12.000; sacrificio cerdos, 2.470 pesetas; segunda plaza.  
 Villamartín.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 4.570 pesetas; segunda plaza.

### Castellón

Alcalá de Chivert, Santa Magdalena de Pulpis.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 1.250 pesetas; primera plaza.  
 Algimia de Almonacid, Castellnovo, Gabil, Matet, Vall de Almonacid.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 1.978 pesetas; primera plaza.  
 Barracas, El Toro, Fuente la Reina, Pina de Montalgrao, Villanueva de Viver.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 5.650 pesetas; primera plaza.  
 Castellón (residencia Borriol).—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 3.500 pesetas; quinta plaza.  
 Caudiel, Benafer, Pavías, Higuera.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.500 pesetas; primera plaza.  
 Cirat, Arañuel, Fuentes de Ayodar, Torrechiva.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 4.120 pesetas; primera plaza.  
 Villafames, Puebla de Tornesa.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos, 1.100 pesetas; primera plaza.

### Ciudad Real

Almadén.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 7.100 pesetas; tercera plaza.

Almedina, Puebla del Principe; categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 4.090 pesetas; primera plaza.

Campo de Criptana.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 5.000 pesetas; tercera plaza.  
 Fuenllana.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.000 pesetas; primera plaza.  
 Pozuelo de Calatrava.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 1.500 pesetas; primera plaza.  
 Pozuelos de Calatrava (Los).—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.000 pesetas; primera plaza.  
 Saceruela.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.120 pesetas; primera plaza.  
 Solana del Piño.—Categoría, tercera, haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 1.760 pesetas; primera plaza.  
 Torrenueva.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.500 pesetas; segunda plaza.  
 Villanueva de San Carlos.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.900 pesetas; primera plaza.

### Córdoba

Cañete de las Torres.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 9.200 pesetas; primera plaza.  
 Doña Mencía.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 5.270; primera plaza.  
 Espiel.—Categoría, segunda; haberes, pesetas 10.750, sacrificio cerdos, 10.110 pesetas; segunda plaza.  
 Fuenteovejuna.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 8.114 pesetas, cuarta plaza.  
 Guijo (El).—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.900 pesetas; primera plaza.  
 Hinojosa del Duque.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 4.690 pesetas; cuarta plaza.  
 Priego de Córdoba.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 5.740 pesetas; cuarta plaza.  
 Puente Genil.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos; cuarta plaza.  
 Rambla (La).—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 5.840 pesetas; segunda plaza.  
 Rute.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 7.500 pesetas; primera y segunda plaza.  
 Victoria (La).—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 5.580; primera plaza.  
 Villanueva de Córdoba.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 9.040 pesetas; cuarta plaza.  
 Villaviciosa de Córdoba.—Categoría, segunda, haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 7.500 pesetas; segunda plaza.  
 Viso (El).—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 7.280 pesetas; segunda plaza.

### La Coruña

Abegondo.—Categoría, segunda; haberes 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 3.000 pesetas; primera plaza.  
 Betanzos, Colros.—Categoría, segunda haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 4.250 pesetas; segunda plaza.

Cesuras. — Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 4.000 pesetas; primera plaza.

Dodro.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 6.150 pesetas; primera plaza.

Dumbria. — Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 6.000 pesetas; primera plaza.

Enfesta.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 7.000 pesetas; primera plaza.

Monfero. — Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 12.000 pesetas; primera plaza.

Ortigueira.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 3.600 pesetas; cuarta plaza

Puentedeume.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 4.000 pesetas; primera plaza

Santiago de Compostela.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 5.000 pesetas; primera y tercera plazas.

Toques.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 9.000 pesetas; primera plaza.

Vrazo.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 10.000 pesetas; primera plaza.

Vilasantar. — Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 9.000 pesetas; primera plaza.

#### Cuenca

Buenache de Alarcón, Barchin del Hoyo, Olmedilla de Alarcón.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 4.750 pesetas; primera plaza.

Carrascosa del Campo.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.200 pesetas; primera plaza.

Cervera del Llano.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.000 pesetas; primera plaza.

Leganiel, Saceda-Trasierra. — Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.310 pesetas; primera plaza.

Montalbo. — Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.500 pesetas; primera plaza.

Torralba, Villar de Domingo García, Albalate de las Nogueras.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.720 pesetas; primera plaza.

Tresjuncos, Hontanaya. — Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 1.300 pesetas; primera plaza.

Villaescusa de Haro, Fuenteespino de Haro, Rada de Haro.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 1.480 pesetas; primera plaza.

Villamayor de Santiago.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.500 pesetas; segunda plaza.

Villar de la Encina, Carrascosa de Haro, Villalgordo del Marquesado.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.990 pesetas; primera plaza.

Villar del Saz de Navalón, Cuevas de Velasco, Culebras, Sotoca, Villar del Maestro.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.550 pesetas; primera plaza.

Villarta, Villarpardo, El Herrumblar.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 4.350 pesetas; primera plaza.

#### Gerona

Anglés, Osor, Besconó.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 1.210 pesetas; primera plaza.

Amer, Susqueda, La Sella, de Ter.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.630 pesetas; primera plaza.

Ribas de Fresser, Planolas, Campellas, Caralps, Pardiñas, Tosas.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 5.860 pesetas; primera plaza.

Ripoll, Parroquia de Ripoll, Campdevanó, Las Llosas, Viladonja, Vallfogona, Vidrà, Gombreny, Palmerola. — Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 2.160 pesetas; primera y segunda plazas

San Gregorio, San Martín de Llémána, Santa Eugenia de Ter, Canet de Adri. Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.400 pesetas; primera plaza.

San Hilario de Sacalm, Espinellas, Viladrau.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 6.910 pesetas; primera plaza.

Saus-Camallera, San Mori, Vilahur, San Miguel de Fluviá, Garrigolas, Vilopriu. Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 3.250 pesetas; primera plaza.

#### Granada

Albuñol, Albordón.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 5.000 pesetas; primera plaza.

Alcudia de Guadix, Esfilana, Albuñán, Cogollos de Guadix, Charches.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 2.760 pesetas; primera plaza.

Alhama de Granada, Cacin, Santa Cruz de Conerco (Residencia Cacin).—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 2.000 pesetas; segunda plaza.

Calomera, Benalúa de Villas.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 6.500 pesetas; primera plaza.

Iznalloz, Piñar, Beifontes. — Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 4.100 pesetas; segunda plaza.

Montejicar.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.000 pesetas; primera plaza.

Otivar, Jete, Lentegí, Itrabo.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 1.450 pesetas; primera plaza.

Padul, Conchar, Cozviñar. — Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 8.750 pesetas; primera plaza.

Pampaneira, Cápüleira, Bublón, Soportújar, Cañar.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 3.750; primera plaza.

Pedro Martínez.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 1.800 pesetas; primera plaza.

Salobreña, Molvizar.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 5.690 pesetas; primera plaza.

Valor, Mecina Bombarón, Yeger, Mairena, Yator.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 9.250 pesetas; primera plaza.

#### Guadalajara

Albendiego, Condemlos de Abajo, Condemios de Arriba, Somolinos, Ujados. — Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.340 pesetas; primera plaza.

Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, Campillo de Dueñas. — Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.800 pesetas; primera plaza.

Escamilla, Villaescusa de Palositos, Torronteras; categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.100 pesetas; primera plaza.

Ilana.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.500 pesetas; primera plaza

Lebranon, Baños de Tajo, Cuevaslabradas, Fuembellida, Topete. — Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 2.000 pesetas; primera plaza.

Membrillera, Carrascosa de Henares, Castilblanco de Henares.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.950 pesetas; primera plaza

El Pobo de Dueñas, Hombrados, Morenilla, Pedregal (El).—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 4.350 pesetas; primera plaza.

Renales, Abánades, Cortes de Tajuna, Laranueva, Torrecuadrada de Valles, Torrecuadrada; categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.400 pesetas; primera plaza

Riofrio del Llano, Boderá (La), Santuste, Cercadillo, Rebollosa de Jadraque, Angón. — Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.800 pesetas; primera plaza.

Robledillo de Mohernando, Matarrubia, Puebla de Beleña; categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.200 pesetas; primera plaza

Tamajón, Almiruete, Retiendas, Muriel, La Vereda, Palancares, Valverde de los Arroyos. — Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 5.420 pesetas; primera plaza.

Tendilla, Fuentelviejo. — Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 930 pesetas; primera plaza.

Terzaga, Pinilla de Molina, Taravilla, Traid, Peralejos de las Truchas.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 5.450 pesetas; primera plaza.

Torrebeleña, Montarrón, Beleña de Sorbe, Aleas, Cerezo de Mohernando.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.550 pesetas; primera plaza.

Torrubia, Pardos, Tartanedo, Rueda de la Sierra.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 3.210 pesetas; primera plaza

Villar de Cobeta, Cobeta, Huertahernando, Olmeda de Cobeta.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 5.350 pesetas; primera plaza

Zaorejas, Huertapelayo.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.350 pesetas; primera plaza.

#### Guipúzcoa

Andoain, Aduna. — Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 1.448 pesetas; primera plaza.

Lezo.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 100 pesetas; primera plaza.

Placencia de las Armas.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 450 pesetas; primera plaza.  
Reñil.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.800 pesetas; primera plaza.  
Segura, Cégama, Cerain, Idiazabal, Mutioloa.—Categoría, segunda; haberes, pesetas 10.750; sacrificio cerdos, 4.250 pesetas; primera plaza.  
Zumaya.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 750 pesetas; primera plaza.

#### Huelva

Almonte.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 4.000 pesetas; primera y segunda plazas.  
Arroyomolinos de León.—Categoría, tercera; haberes 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 6.000 pesetas; primera plaza.  
Bollullos del Condado.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 4.060 pesetas; primera y segunda plazas.  
Escacena del Campo.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.000 pesetas; primera plaza.  
Huelva.—Categoría, primera; haberes, pesetas 12.000; sacrificio cerdos; sexta plaza.  
Isla Cristina.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 1.330 pesetas; primera y segunda plazas.  
Rosal de la Frontera.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 5.100 pesetas; primera plaza.

#### Huesca

Albelda, Castillonrov.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 7.280 pesetas; primera plaza.  
Altorricón.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 6.000 pesetas; primera plaza.  
Barbastro, Castillazuelo, Cregenzán, Pozán de Vero, Salas Altas, Salas Bajas.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 7.430 pesetas; segunda plaza.  
Luporzano, Aguas, Arbanies, Bandalies, Barluenga, Castilsabás, Coscollano, Panzano, Nocito, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiano, Sipán.—Categoría, segunda, haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 6.320 pesetas; primera plaza.  
Lupión Ortila.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 4.920 pesetas; primera plaza.  
Naval, Abizanda, Barcabo, Coscojuela de Fontova, El Grado, Hoz de Barbastro, Mipanas, Olsón, Salinas de Hoz.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 10.340 pesetas; primera plaza.  
Robres, Senés de Alcubierre.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.980 pesetas; primera plaza.  
San Esteban de Litera, Ganasa, Peralta de la Sal.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos, 7.030 pesetas; primera plaza.

#### Jaén

Andújar.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 5.950 pesetas; cuarta plaza.  
Arquillos.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 1.500 pesetas; primera plaza.

Chilluévar.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.000 pesetas; primera plaza.  
Génave.—Categoría, tercera; haberes, pesetas 9.500; sacrificio cerdos, 2.000 pesetas; primera plaza.  
Hornos.—Categoría, tercera; haberes, pesetas 9.500; sacrificio cerdos, 4.000 pesetas; primera plaza.  
Huelma.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 5.000 pesetas; segunda plaza.  
Martos.—Categoría, primera; haberes, pesetas 12.000; sacrificio cerdos, 7.230 pesetas; cuarta plaza.  
Orcera, Benatae.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 6.300 pesetas, primera plaza.  
Pegalajar.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 8.960 pesetas; primera plaza.  
Pontones.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.000 pesetas; primera plaza.  
Quesada.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 5.000 pesetas; segunda plaza.  
Santo Tomé.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 7.000 pesetas; primera plaza.  
Segura de la Sierra.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 12.500 pesetas; primera plaza.  
Torreblascopedro.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 4.190 pesetas; primera plaza.  
Torredonjimeno.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 4.500 pesetas; segunda plaza.  
Villardompardo, Escañuela.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.200 pesetas; primera plaza.

#### León

Candín, Peranzanes.—Categoría, tercera; Haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 8.000 pesetas; primera plaza.  
Cubillas de Rueda.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 3.500 pesetas; primera plaza.  
Chozas de Abajo.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 5.000 pesetas, primera plaza.  
Izagra, Valverde Enrique.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.800 pesetas; primera plaza.  
Joarilla de las Matas, Castro-Tierra, Gordaliza del Pino, Vallecillo.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 5.140 pesetas; primera plaza.  
Soto de la Vega.—Categoría, tercera, haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos 8.000 pesetas; primera plaza.  
Vecilla (La), Valdeteja, Valdeplélago, Valdelugeros.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 6.660 pesetas; primera plaza.  
Villablino, Cabrillanes.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos; segunda plaza.  
Villaquejida, Cimanes de la Vega, Villafer.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.750 pesetas; primera plaza.  
Villazala, Valdefuentes del Páramo.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 4.200 pesetas; primera plaza.

#### Lérida

Ager, Avellanes, Fontllonga, Santa Lña.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pese-

tas; sacrificio cerdos, 2.900 pesetas; primera plaza.  
Alfarrás, Ibars de Noguera, Tragó de Noguera.—Categoría, tercera; haberes, pesetas 9.500; sacrificio cerdos, 3.450 pesetas; primera plaza.  
Ciutadilla, Guimerá, Nalech.—Categoría, cuarta; haberes 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 3.240 pesetas; primera plaza.  
Mollerusa, Fontdarella, Golmés, Miralcamp, Paláu Anglesola.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 4.260 pesetas; primera plaza.  
San Cerní, Vilamitjana, Aransís, Llímiñana, Orcau, Subterraña.—Categoría, segunda, haberes 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 3.830 pesetas; primera plaza.  
Torá, Biosca, Llanera del Arroyo, Molsoa, Pinós, Sanahuja.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 5.060 pesetas; primera plaza.  
Torrefarrera, Benavent de Lérida, Torresserona, Villanueva de Alpicat.—Categoría, tercera; haberes 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 9.970 pesetas; primera plaza.

#### Logroño

Alcanadre.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 3.250 pesetas; primera plaza.  
Alfaro.—Categoría, primera; haberes, pesetas 12.000; sacrificio cerdos, 5.000 pesetas; primera y segunda plazas.  
Castañares de la Rioja, Baños de Rioja, Villalobar de Rioja.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.800 pesetas; primera plaza.  
Cervera del Río Alhama.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 12.500 pesetas; primera plaza.  
Herce, Préjano, Bergasillas, Santa Eulalia Bajero.—Categoría, cuarta; haberes, pesetas 8.250; sacrificio cerdos, 700 pesetas; primera plaza.  
Ortigosa de Cameros, El Rasillo de Cameros, Pradillo Gallinero, Villanueva.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.800 pesetas; primera plaza.  
Quel.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.000 pesetas; primera plaza.  
Rodezno.—Categoría, cuarta; haberes, pesetas 8.250; sacrificio cerdos, 1.570 pesetas; primera plaza.  
San Román de Cameros, Montalvo, Torres, Jalón, Hornillos, Muro de Cameros, Ajamil, Santa María, Rabanera, Cabezón, Laguna.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 6.700 pesetas; primera plaza.  
Villoslada de Cameros, Lumbreras, Montenegro (Soria).—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.000 pesetas; primera plaza.

#### Lugo

Baleira.—Categoría, tercera; haberes, pesetas 9.500; sacrificio cerdos, 13.380 pesetas; primera plaza.  
Friol.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 3.200 pesetas; segunda plaza.  
Guntín.—Categoría, tercera; haberes, pesetas 9.500; sacrificio cerdos; primera plaza.  
Lugo.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 12.568 pesetas; quinta plaza.  
Monforte de Lemos.—Categoría, primera;



haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 6.926 pesetas; tercera plaza  
 Neira de Jusá.—Categoría, segunda; haberés, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos; primera plaza.  
 Paramo.—Categoría, tercera; haberés 9.500 pesetas; sacrificio cerdos; primera plaza.  
 Pol.—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos; primera plaza.  
 Samos.—Categoría, tercera; haberés, pesetas 9.500; sacrificio cerdos, 10.000 pesetas; primera plaza.  
 Villaodrid.—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos; primera plaza.

### Madrid

Alcalá de Henares.—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 976 pesetas; segunda y tercera plazas.  
 Aranjuez.—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 1.000 pesetas; tercera plaza.  
 Berzosa (La), Paredes, Serrada de la Fuente, Robledillo de la Jara Atazar, Cerrera, Sieteiglesias.—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 1.870 pesetas; primera plaza  
 Horcajo de la Sierra, Somosierra, Robregordo, La Aceveda, Braojos, Madarcos, La Serna, Piñuecar.—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.060 pesetas; primera plaza  
 Meco.—Categoría, cuarta; haberés, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 480 pesetas; primera plaza  
 Montejo de la Sierra, La Hiruela, Horcajuelo, Prádena del Rincón, La Puebla de la Sierra.—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 3.310; primera plaza.  
 Parla.—Categoría, cuarta; haberés, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 3.500 pesetas; primera plaza  
 Pezuela de las Torres, Corpa.—Categoría, cuarta; haberés, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.024 pesetas; primera plaza.  
 Pozuelo de Alarcón.—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 1.250 pesetas; primera plaza.  
 Valdetorres de Jarama, Talamanca, Valdepiélagos.—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.800 pesetas; primera plaza.

### Málaga

Alfarnate, Alfarnatejo.—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.000 pesetas; primera plaza  
 Canillas del Aceituno, Salares, Sedella.—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 2.100 pesetas; primera plaza.  
 Competa, Canillas Albaida, Arche, Sayalonga.—Categoría, segunda; haberés, pesetas 10.750; sacrificio cerdos, 6.500 pesetas; primera plaza.  
 Cortes de la Frontera, Jimera de Libar, Atajate.—Categoría, segunda; haberés, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 6.180 pesetas; segunda plaza.  
 Marbella, Ojén, Instán, Benahavis (residencia San Pedro de Alcántara).—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 4.000 pesetas; segunda plaza.  
 Monda, Guaro.—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 2.000; primera plaza.  
 Vélez-Málaga, Arenas, Algarrobo (resi-

dencia Torre del Mar).—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 13.000 pesetas; cuarta plaza.  
 Villanueva de Algaidas.—Categoría, segunda; haberés, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos; primera plaza.  
 Villanueva de Tapia.—Categoría, segunda; haberés, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 1.380 pesetas; primera plaza.  
 Villanueva del Trabuco, Villanueva del Rosario (residencia en Villanueva del Rosario).—Categoría, segunda; haberés, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 1.000; segunda plaza.

### Murcia

Abarán.—Categoría, segunda; haberés, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 2.540 pesetas; primera plaza.  
 Aguazas, Torres de Cotillas, Ceuti.—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 2.715 pesetas; segunda plaza  
 Archena, Ojos, Ulea, Villanueva, Lorqui.—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 10.240 pesetas; primera plaza.  
 Caravaca (residencia Almudena).—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 5.000 pesetas; cuarta plaza  
 Cartagena (residencia Cuesta Blanca).—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 4.870 pesetas; séptima plaza.  
 Cartagena (residencia El Algar).—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 4.870 pesetas; octava plaza  
 Lorca (residencia Zarcilla de Totana).—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 6.250 pesetas; séptima plaza.  
 Moratalla (residencia en Salmerón).—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 5.230 pesetas; tercera plaza.  
 Murcia.—Categoría, primera; haberés, pesetas 12.000; sacrificio cerdos, 3.570 pesetas; quinta plaza.  
 Totana, Aledo.—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 3.380; segunda plaza.  
 Unión (La).—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 500 pesetas; primera plaza.

### Orense

Elancos.—Categoría, tercera; haberés, pesetas 9.500; sacrificio cerdos, 14.000 pesetas; primera plaza.  
 Carballino, San Amaro.—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos; segunda plaza.  
 Castrelo del Valle.—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 16.000 pesetas; primera plaza.  
 Cea.—Categoría, segunda; haberés, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 22.000 pesetas; primera plaza.  
 Ginzó de Limia.—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 22.000 pesetas; segunda plaza.  
 Laza.—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 20.000 pesetas; primera plaza  
 Mezquita (La).—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 18.000; primera plaza.  
 Piñor de Cea.—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 8.000; primera plaza.

Sarreáus.—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 20.000 pesetas; primera plaza  
 Viana del Bollo, Villarino Conso.—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 20.000 pesetas; primera y segunda plazas  
 Villar del Barrio.—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 20.000 pesetas; primera plaza.

### Oviedo

Allande.—Categoría, segunda; haberés, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 15.000 pesetas; primera plaza.  
 Aller (residencia Collanzo de Aller).—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos; tercera plaza.  
 Avilés.—Categoría, primera; haberés, pesetas 12.000; sacrificio cerdos, 2.000 pesetas; segunda y tercera plazas  
 Cabranes.—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos; primera plaza.  
 Cangas del Narcea (residencia Vallado de Cangas).—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos; tercera plaza  
 Grado (residencia Santlades de Grado).—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 4.820 pesetas; segunda plaza  
 Langreo (residencia La Felguera de Sama).—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos; tercera plaza.  
 Laviana, Sobrescobio.—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 10.940 pesetas; primera plaza  
 Laviana, Sobrescobio (residencia Riosoco).—Categoría, primera; haberés, pesetas 12.000; sacrificio cerdos, 10.940 pesetas; segunda plaza  
 Luarca (residencia Canero).—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos; tercera plaza.  
 Llanes (residencia Nueva de Llanes).—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 8.300 pesetas; tercera plaza  
 Morcín, Riosa, Ribera de Arriba.—Categoría, segunda; haberés, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 9.540 pesetas; primera plaza.  
 Onís.—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 4.000 pesetas; primera plaza  
 Peñamellera Baja.—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 1.500 pesetas; primera plaza  
 Salas (residencia Cornellana).—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos; segunda plaza.  
 San Martín del Rey Aurelio (residencia Sotroñdo de San Martín).—Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos; segunda plaza.  
 Sariego.—Categoría, cuarta; haberés, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 400 pesetas; primera plaza.  
 Villayón.—Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.800 pesetas; primera plaza.

### Palencia

Amusco, Valdespina, Villajimena.—Categoría, cuarta; haberés, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.550 pesetas; primera plaza  
 Calzada de los Molinos, Bustio del Páramo, Torre de los Molinos.—Categoría,

cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.650 pesetas; primera plaza.  
 Castil de Vela, Belmonte de Campos.— Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 950 pesetas; primera plaza.  
 Castrillo de Onielo.— Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.160 pesetas; primera plaza.  
 Castromocho, Baquerin de Campos, Boada de Campos.— Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.900 pesetas; primera plaza.  
 Cubillas de Cerrato, Población de Cerrato.— Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.550 pesetas; primera plaza.  
 Dueñas.— Categoría, tercera; haberes, pesetas 9.500; sacrificio cerdos, 3.320 pesetas; primera plaza.  
 Paredes de Nava, Cardenosa de Valpejara; categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 6.980 pesetas; segunda plaza.  
 Poza de la Vega, Villota del Paramo, Pino del Rio.— Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.940 pesetas; primera plaza.  
 San Cebrián de Campos, Manquillos, Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba. Categoría cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.230 pesetas; primera plaza.

#### Las Palmas

Arecife, San Bartolomé de Lanzarote, Tías, Yaiza.— Categoría; sueldos, pesetas 35.040; sacrificio cerdos, 1.055 pesetas; segunda plaza.  
 San Bartolomé de Tirajana, Santa Lucía, Sardina.— Categoría; sueldos, 27.900 pesetas; sacrificio cerdos, 700 pesetas; primera plaza.  
 Teror.— Categoría; sueldos, 16.840 pesetas; sacrificio cerdos, 500 pesetas; primera plaza.

#### Pontevedra

Cambados, Meaño (residencia Meaño).— Categoría primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 8.600 pesetas; segunda plaza.  
 Cañiza (La).— Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 10.000; segunda plaza.  
 Cotobad.— Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 7.500 pesetas; segunda plaza.  
 Creiente.— Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 5.000 pesetas; primera plaza.  
 Cruces.— Categoría, primera; haberes, pesetas 12.000; sacrificio cerdos, 7.500 pesetas; primera plaza.  
 Cruces (residencia en Ucerza).— Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 7.500 pesetas; segunda plaza.  
 Estrada (La) (residencia en Oca).— Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 8.500 pesetas; cuarta plaza.  
 Marin.— Categoría, primera; haberes, pesetas 12.000; sacrificio cerdos, 5.000 pesetas; segunda plaza.  
 Meis, Ribadumia.— Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 5.000 pesetas; segunda plaza.  
 Moraña, Campo Lameiro.— Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 7.000 pesetas; segunda plaza.

Nigrán, Bayona (residencia en Bayona). Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 8.000 pesetas; segunda plaza.  
 Poyo.— Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 5.000 pesetas; primera plaza.  
 Redondela, Pazos de Borben (residencia Pazos de Borben).— Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 3.500 pesetas; tercera plaza.  
 Sangenjo, Grove (residencia Grove).— Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 2.000 pesetas; segunda plaza.  
 Vigo.— Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 5.000 pesetas; décima plaza.

#### Salamanca

Adedavila de la Ribera, Zarza de Pumareda, Corporario.— Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 5.540 pesetas; primera plaza.  
 Cereceda de la Sierra, El Cabaco, Rinconada de la Sierra, Navarredonda de la Rinconada, Cilleros de la Bastida, Aldeanueva de la Sierra, La Bastida.— Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 15.620 pesetas; primera plaza.  
 Cerralbo, Bermellar, Bogafo, Fuenteillante.— Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 16.620 pesetas; primera plaza.  
 Hinojosa del Duero, Fregeneda, Sobradillo.— Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 31.260 pesetas; primera plaza.  
 Iruelo, El Manzano, Ahigal de Villarino, Villarmuerto, Brincones, Puertas.— Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 12.780 pesetas; primera plaza.  
 Ituero de Azaba, Alberguería, Alamedilla, Puebla de Azaba, Castillejo de Azaba, Campillo de Azaba.— Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 11.800 pesetas; primera plaza.  
 Miranda del Castañar, Cepeda, Madoñal, Sotoserrano, Herguijuela de la Sierra.— Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 17.500 pesetas; primera plaza.  
 Monleras, Sarcón de los Frailes, Villaseco de los Reyes, Almendra, Guejo de los Reyes.— Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 13.560 pesetas; primera plaza.  
 Sequeros, Villanueva del Conde, Garcibuey, Casas del Conde, San Martín del Castañar, Arroyomuerto.— Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 23.380 pesetas; primera plaza.  
 Serradilla del Arroyo, Serradilla del Llano, Monsagro, La Atalaya.— Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 11.500 pesetas; primera plaza.  
 Valverdón, Almenara de Tormes, Florida de Liébana, Pino de Tormes, San Pedro del Valle, Zarapico.— Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 3.180 pesetas; primera plaza.  
 Velles (La), Arcediano, Pedrosillo el Ralo. Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 14.900 pesetas; primera plaza.  
 Vilvestre, Mieza, Cerezal de Peña-Horcada.— Categoría, tercera; haberes, 9.500

pesetas; sacrificio cerdos, 15.360 pesetas; primera plaza.  
 Villár de Peralonso, Tremedal de Tormes, Villasalgo, Espadaña, Villaseco de los Gamitos, Encina de San Silvestre, Santa María de Sando.— Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 15.140 pesetas; primera plaza.

#### Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife.— Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos; séptima plaza.  
 Tacoronte, El Sauzal.— Categoría; sueldo, 19.000 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 3.050; primera plaza.  
 Victoria (La), Santa Ursula, La Matanza.— Categoría; sueldo, 26.000 pesetas; sacrificio cerdos, 1.020 pesetas; primera plaza.

#### Santander

Ampuero, Limpías.— Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.690 pesetas; primera plaza.  
 Arnúero, Noja.— Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 1.200; primera plaza.  
 Astillero, Villaescusa.— Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 295 pesetas; primera plaza.  
 Cabezón de la Sal, Udías, Mazcuerras (residencia Mazcuerras).— Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos 2.000 pesetas; segunda plaza.  
 Castro Urdiales.— Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 2.300 pesetas; segunda plaza.  
 Meruelo, Bareyo.— Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 630 pesetas; primera plaza.  
 Pesquera, Santiurde de Reinosa, San Miguel de Aguayo.— Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 600 pesetas; primera plaza.  
 Reinosa, Enmedio, Campoo de Yuso, Las Rozas (residencia La Costana).— Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 3.200 pesetas; tercera plaza.  
 Rionansa.— Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 400 pesetas; primera plaza.  
 San Pedro del Romeral.— Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 640 pesetas; primera plaza.  
 Santander.— Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos; sexta y séptima plazas.  
 Torrelavega, Cartes, Polanco, Réocin.— Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 450 pesetas; cuarta plaza.  
 Valderredible - Polientes.— Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 4.500 pesetas; segunda plaza.

#### Segovia

Aideonsancho, Valdesimonte, Sebulcor.— Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.780 pesetas; primera plaza.  
 Bernardos.— Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 3.990 pesetas; primera plaza.  
 Cantimpalos, Escobar de Polendos.— Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 1.700 pesetas; primera plaza.  
 Cuevas de Provanco.— Categoría, cuarta;

haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.150 pesetas primera plaza.  
 Fuenterrebollo, Navallia. — Categoría, cuarta, haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos, 3.500 pesetas; primera plaza  
 Moraleja de Cuéllar Frumales, Fuentes de Cuéllar Lovingos.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos, 2.100 pesetas; primera plaza.  
 Navas de San Antonio.—Categoría, cuarta; haberes 8.250 pesetas, sacrificio cerdos, 2.300 pesetas; primera plaza.  
 Santibáñez de Ayllón, Grado del Pico Estebanvela El Negro, Madriguera Serracín, El Muyo.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 3.190 pesetas; primera plaza.

### Sevilla

Aguadulce.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos; primera plaza.  
 Alcalá de Guadaíra.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 2.400 pesetas; segunda plaza.  
 Almadén de la Plata.—Categoría tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos; primera plaza.  
 Benacazón.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos; primera plaza.  
 Cabezas de San Juan.—Categoría segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos; segunda plaza.  
 Coria del Río.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos; segunda plaza.  
 Martín de la Jara.—Categoría, tercera, haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.000 pesetas; primera plaza.  
 Molares (Los).—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos; primera plaza.  
 Rinconada (La).—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos; segunda plaza.  
 Roda de Andalucía.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 5.000 pesetas primera plaza.  
 Salteras.—Categoría, tercera; haberes pesetas 9.500; sacrificio cerdos, 2.550 pesetas; primera plaza  
 Villanueva del Río y Minas.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos; segunda plaza.  
 Villanueva de San Juan, Algamitas.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 1.500 pesetas, primera plaza.

### Soria

Agreda, Aldehuela de Agreda, Dévanos, Fuentes de Agreda, Muros de Agreda, Vozmediano.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 5.400; segunda plaza  
 Aidealpozo Arancón, Cortes, Calderuela, Valdegeña.—Categoría, tercera, haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos pesetas 3.450; primera plaza  
 Aldeaseñor, Aidalcos, Carrascosa de la Sierra, Castilfrío de la Sierra, Estepa de San Juan, Pobar.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos 2.730 pesetas; primera plaza  
 Almajano, Aldehuela de Periañez, Cirujales del Río, La Losilla, Narros, Los Villares de Soria.—Categoría, tercera haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos 4.960 pesetas primera plaza  
 Almazán, Cobertelada, Matamala de Al-

mazán, Viana de Duero.—Categoría segunda, haberes, 10.750 pesetas sacrificio cerdos, 5.800 pesetas, segunda plaza  
 Barahona, Alpanseque, Marazovel.—Categoría, cuarta, haberes 8.250 pesetas, sacrificio cerdos 3.800 pesetas; primera plaza  
 Barcones Arenillas, Rello.—Categoría cuarta; haberes, 8.250 pesetas sacrificio cerdos 2.650 pesetas; primera plaza  
 Buitrago, Ausejo de la Sierra, Fuenteacantos, Fuentelsaz de Soria, categoría cuarta; haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos 2.650 pesetas, primera plaza.  
 Candilichera, Aldealfuente, Cabrejas del Campo; categoría, primera, haberes pesetas 8.250; sacrificio cerdos, 5.600 pesetas; primera plaza.  
 Coscurita, Frechilla de Almazán.—Categoría, cuarta, haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos, 2.450 pesetas, primera plaza.  
 Judes, Chahorna, Irucha, Sagides.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos 3.900 pesetas primera plaza.  
 Miño de Medina, Ambrona, Conqueznela Yelo.—Categoría, cuarta, haberes, pesetas 8.250; sacrificio cerdos, 3.080 pesetas; primera plaza  
 San Pedro Manrique, Acrijos, Bulmanco Huértedes Matasejún Sarnago, Tañiñe Vea, Ventosa de San Pedro.—Categoría segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 7.250 pesetas; primera plaza  
 Santa María de las Hoyas, Fuentearmegil, Nafria de Ucero.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos, 4.790 pesetas, primera plaza  
 Santa María de Huerta, Matuenga de Soria, categoría, cuarta; haberes pesetas 8.250, sacrificio cerdos, 3.900 pesetas; primera plaza  
 Serón de Nágima Bilecos, Maján, Velilla de los Arcos.—Categoría, cuarta, haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 5.000; primera plaza  
 Talveilla, Badillo, Herrera de Soria, Cubilla, Muriel Viejo.—Categoría tercera; haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos, 2.200 pesetas, primera plaza  
 Valdemaluque, Aylagas, Fuentecantales Ucero.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.560 pesetas; primera plaza  
 Villasayas, Fuentegimenes, Jodra de Cardos, Pinilla del Olmo.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.940 pesetas; primera plaza.

### Tarragona

Ascó, Torre Español, Vinebre.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas sacrificio cerdos, 990 pesetas; primera plaza  
 Benisanet, Ginestar, Miravet, Rasquera.—Categoría tercera, haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 1.600 pesetas; primera plaza  
 Bisbal de Panadés, Masilbréns, Aitona, Montmell Rodona.—Categoría segunda; haberes, 10.750 pesetas, sacrificio cerdos, 1.550 pesetas, primera plaza  
 Borjas del Campo, Rudecols, Aleixar, Maspujols, Vilaplana.—Categoría segunda, haberes 10.750 pesetas; sacrificio cerdos; primera plaza  
 Cabacés, Bisbal Falset, La Figuera, Margalef, Palma Ebro, Vilella Alta, Vilella Baja, Mola, Torroja, Gratallóns, Lloá, Categoría, segunda, haberes, 10.750 pe-

setas, sacrificio cerdos, 706 pesetas, primera plaza  
 Constantí.—Categoría, cuarta, haberes, 8.250 pesetas sacrificio cerdos, 1.170 pesetas primera plaza  
 Cherta, Aidovert Benifallet, Pauls, Five-nyb.—Categoría segunda, haberes pesetas 10.750, sacrificio cerdos, 4.930 pesetas primera plaza  
 Godall, La Gaiera.—Categoría, tercera, haberes, 9.500 pesetas sacrificio cerdos 1.060 pesetas, primera plaza  
 Horta de San Juan Arnés, Bot, Prat de Compte.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos 2.660 pesetas primera plaza  
 Pla de Santa Maria, Calva del Campo, Figuerola.—Categoría, tercera, haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos 1.280 pesetas, primera plaza  
 Reus.—Categoría, primera haberes pesetas 12.000, sacrificio cerdos, 210 pesetas; tercera plaza  
 Santa Coloma de Queralt, Canesa, Las Pilas, Llorançh, Santa Perpetua, Savallá del Condado, Vallfogona de Riucorp, Categoría segunda, haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 3.590 pesetas; primera plaza  
 Vilaseca La Canonja.—Categoría tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 1.140 pesetas, primera plaza  
 Villaiba de los Arcos, Fatarella, Pobla de Masaluca.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.180 pesetas; primera plaza.

### Teruel

Alcalá de la Selva, El Castellar, Gudar, Categoría, tercera, haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos, 2.800 pesetas primera plaza  
 Ailaga, Campos, Cirugeda, Cobatillas.—Categoría, segunda, haberes, 10.750 pesetas, sacrificio cerdos, 3.740 pesetas; primera plaza  
 Camarillas, Ababuj, Aguilar de Alfambra, Jorcas, Miravete de la Sierra.—Categoría, segunda haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 7.500 pesetas; primera plaza  
 Celadas.—Categoría, cuarta; haberes pesetas 8.250; sacrificio cerdos, 4.000 pesetas, primera plaza.  
 Cella.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 10.000 pesetas; primera plaza  
 Cutanda, Collados, Fonfria, Olalla, Valverde.—Categoría, tercera; haberes pesetas 9.500; sacrificio cerdos, 5.550 pesetas; primera plaza  
 Hoz de la Vieja (La) Armillas, Josa, Maicas.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 5.400 pesetas; primera plaza  
 Libros, Riodeva, Tramacastiel.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos 6.100 pesetas; primera plaza.  
 Montalbán, Escucha, Utrilla.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas sacrificio cerdos, 9.250 pesetas, primera plaza.  
 Obón, Alcaine.—Categoría, cuarta, haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 4.400; primera plaza.  
 Ferriente Bezas, Moscardón, Saldón Toril y Masegoso, Valdecuencia, Vallecillo, Categoría segunda, haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 8.750 pesetas; primera plaza  
 Tornos, Castejón de Tornos, Berruoco (Zaragoza).—Categoría, cuarta; habe-



res, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 4.000 pesetas, primera plaza.  
 Sarrión, Alventosa, San Agustín.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 8.000 pesetas; primera plaza  
 Urrea de Gaen.—Categoría, cuarta, haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 2.200; primera plaza.  
 Villafranca del Campo, Buena, Peracense, Singra —Categoría, tercera, haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos pesetas 8.900; primera plaza

#### Toledo

Alcabón.—Categoría, cuarta, haberes, pesetas 8.250, sacrificio cerdos, 2.000 pesetas primera plaza  
 Ajofrin Chueca.—Categoría tercera, haberes 9.500 pesetas; sacrificio cerdos 3.350 pesetas primera plaza  
 Alcañizo, Torralba de Oropesa.—Categoría, cuarta; haberes 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 4.120 pesetas; primera plaza.  
 Argés, Layos, Cobisa.—Categoría, cuarta, haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos 920 pesetas; primera plaza  
 Castillo de Bayuela, Cardiel de los Montes, San Román de los Montes.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos, 4.500 pesetas; primera plaza  
 Corral de Almaguer —Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 6.500 pesetas, segunda plaza  
 Gamonal.—Categoría, cuarta; haberes pesetas 8.250; sacrificio cerdos; primera plaza  
 Iglesuela, Almendral de la Cañada, Sartajada —Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos, 5.650 pesetas; primera plaza.  
 Manzaneque.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos, 1.000 pesetas; primera plaza  
 Mazarambroz.—Categoría, cuarta, haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos pesetas 5.000; primera plaza.  
 Novés.—Categoría, tercera; haberes, pesetas 9.500 sacrificio cerdos, 2.450 pesetas, primera plaza  
 Ollas del Rey —Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos, pesetas 1.450; primera plaza.  
 Parrillas, Montesclaros.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 5.250 pesetas; primera plaza  
 Portillo de Toledo —Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.480 pesetas primera plaza.  
 Puebla de Montalbán.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 6.000 pesetas; primera plaza.  
 Quintanar de la Orden.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos 5.000 pesetas; segunda plaza  
 San Martín de Montalbán.—Categoría, cuarta; haberes 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 3.000 pesetas; primera plaza  
 Santa Cruz de la Zarza.—Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos 5.000 pesetas; primera plaza  
 Villasequilla de Yepes, Villamuelas.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.660 pesetas; primera plaza.

#### Valencia

Albalat de la Ribera, Poliña del Júcar.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 370 pesetas; primera plaza.

Albuxech, Emperador, Masalfasar.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos, 20 pesetas; primera plaza  
 Alcublas.—Categoría, cuarta, haberes pesetas 8.250, sacrificio cerdos, 200 pesetas; primera plaza  
 Alcudia de Crespins, Cerda, Forrella, La Granja la Costera Llanera Vallés —Categoría, segunda, haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 84 pesetas; primera plaza  
 Alpuente, La Yesa —Categoría, tercera, haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos 520 pesetas; primera plaza  
 Aras de Alpuente, Titaguas.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas sacrificio cerdos 580 pesetas, primera plaza  
 Castielfabib, Torrebaja Puebla de San Miguel —Categoría, tercera, haberes 9.500 pesetas sacrificio cerdos 530 pesetas, primera plaza  
 Catarroja.—Categoría, primera, haberes 12.000 pesetas; sacrificio cerdos 60 pesetas, segunda plaza  
 Cuartell Benavites, Cuart de Les Valls Faura, Benifairó de les Valls —Categoría, segunda, haberes, 10.750 pesetas, sacrificio cerdos 134 pesetas, primera plaza  
 Domeño, Calles, Loriguilla —Categoría, tercera, haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 400 pesetas; primera plaza  
 Lombay, Catadáu, Alfarp —Categoría, tercera, haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos 465 pesetas; primera plaza  
 Mogente, Vallada, Montesa. —Categoría, segunda, haberes, 10.750 pesetas, sacrificio cerdos, 286 pesetas; primera plaza  
 Monserrat, Dos Aguas.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 60 pesetas; primera plaza  
 Tuéjar.—Categoría, tercera; haberes, pesetas 9.500; sacrificio cerdos, 400 pesetas; primera plaza  
 Venta del Moro.—Categoría, tercera, haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 600 pesetas; primera plaza.

#### Valladolid

Iscar.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 6.000 pesetas, primera plaza.  
 Herrín de Campos. —Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.380 pesetas; primera plaza.  
 Mayorga de Campos, Castrobol, Villalba de la Loma, Saélices de Mayorga.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas, sacrificio cerdos, 6.010 pesetas; segunda plaza  
 Megeces de Iscar, Cogeces de Iscar.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos, 2.940 pesetas; primera plaza.  
 Melgar de Arriba, Villacreces —Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 3.200 pesetas; primera plaza  
 Pedrosa del Rey, Villalar de los Comuneros. —Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 4.960 pesetas; primera plaza.  
 Roales de Campos, Quintanilla del Molar, Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 3.900 pesetas. Primera plaza.  
 San Vicente del Palacio, Gomeznarro —Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 4.080 pesetas; primera plaza.  
 Serrada, Villanueva de Duero.—Categoría,

cuarta, haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos, 3.860 pesetas; primera plaza  
 Lordehumos, Morales de Campos.—Categoría, cuarta, haberes 8.250 pesetas, sacrificio cerdos 9.260 pesetas; primera plaza  
 Velliza, Matilla de los Caños, Villa de Tordesillas.—Categoría, cuarta, haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos 4.820 pesetas, primera plaza  
 Villardefradés Almaraz de la Mota Villavellid —Categoría, cuarta, haberes pesetas 8.250; sacrificio cerdos 4.220 pesetas; primera plaza

#### Vizcaya

Portugalete —Categoría, primera, haberes 12.000 pesetas, sacrificio cerdos 450 pesetas, segunda plaza  
 Zaldívar Bériz Ermua Mallavia —Categoría, tercera; haberes 9.500 pesetas, sacrificio cerdos 4.010 pesetas primera plaza

#### Zamora

Alfarez de Sayago, Escuadro, Moraleja de Sayago Viñuela —Categoría, cuarta; haberes 8.250 pesetas, sacrificio cerdos 5.200 pesetas, primera plaza  
 Belver de los Montes —Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos, 4.170 pesetas primera plaza  
 Burganes de Valverde, Bretocino, Villanazar.—Categoría, tercera; haberes pesetas 9.500, sacrificio cerdos 5.450 pesetas, primera plaza  
 Cotanes del Monte. —Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos, 1.630 pesetas primera plaza  
 Ferrerueta, Olmillos de Castro, Vegaiatrave.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 7.240 pesetas; primera plaza.  
 Figueruela de Arriba, Figueruela de Abajo, Mahide.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos pesetas 10.960; primera plaza.  
 Fuentespreadas, El Piñero, Cuelgamures, Categoría, cuarta, haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 4.700 pesetas, primera plaza.  
 Granucillo de Vidriales, Bercianos de Vidriales, Cunqueilla de Vidriales, Pozuelo de Vidriales.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, pesetas 4.210; primera plaza.  
 San Martín de Valderaduey, Iapioles, Villardiga. —Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos, 3.470 pesetas; primera plaza.  
 Santibáñez de Tera, Micereces de Tera, Santa Croya de Tera, Sitrama de Tera, Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 9.180 pesetas; primera plaza.  
 Sanzoles.—Categoría, cuarta; haberes pesetas 8.250; sacrificio cerdos, 2.910 pesetas; primera plaza.  
 Toro.—Categoría, primera; haberes, pesetas 12.000; sacrificio cerdos, 10.570 pesetas; segunda plaza.  
 Villavendimio, Villardondiego.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 4.410 pesetas; primera plaza  
 Zamora. —Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 4.430 pesetas; cuarta plaza.

#### Zaragoza

Alconchel de Ariza, Cobo Lafuente, Sisamón, Torrehermosa. —Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 7.520 pesetas; primera plaza.

Alfajarín.—Categoría, cuarta; haberes, pesetas 8.250; sacrificio cerdos, 2.900 pesetas; primera plaza.

Alhama de Aragón, Bubberca, Contamina Godojos.—Categoría, tercera; haberes 9.500 pesetas, sacrificio cerdos, 6.000 pesetas; primera plaza.

Almunia de Doña Godina (La), Alpartir Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 3.380 pesetas; primera plaza.

Castejón de Valdejasa.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.500 pesetas; primera plaza

Egea de los Caballeros.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 3.333 pesetas; tercera plaza.

Luesia.—Categoría, cuarta; haberes, pesetas 8.250; sacrificio cerdos, 2.500 pesetas; primera plaza.

Lumpiaque. Rueda de Jalón.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 5.410 pesetas; primera plaza.

Magallón, Agón, Alberite de San Juan, Bisimbre.—Categoría, tercera; haberes, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 3.950 pesetas; primera plaza.

María de Huerva, Cadrete, Cuarte.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 3.530 pesetas; primera plaza.

Moros.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 4.250 pesetas; primera plaza

Novillas.—Categoría, cuarta; haberes, pesetas 8.250; sacrificio cerdos, 1.920 pesetas; primera plaza.

Piedratajada, Puente deluna.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 2.500 pesetas; primera plaza.

Valpalmas.—Categoría cuarta; haberes, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.200 pesetas; primera plaza.

Villafranca de Ebro. Nuez de Ebro, Osera de Ebro.—Categoría, cuarta; haberes, 8.250 pesetas, sacrificio cerdos, 3.050 pesetas; primera plaza.

Zaragoza.—Categoría, primera; haberes, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos, 1.620 pesetas; una plaza

Las consignaciones que figuran por sacrificio de cerdos son a título informativo, y su variación no dará derecho a reclamación alguna.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Castellón de la Plana por el que se convoca concurso para cubrir plazas de Peones Camineros en las carreteras de esta provincia.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes a los días 10 y 12 de abril último, respectivamente, se anunció el citado concurso, debidamente autorizado por la superioridad, para formar la relación de 15 aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, con el fin de ir cubriendo las vacantes que existan a la terminación de los ejercicios y de las que en lo sucesivo se produzcan.

Se fijó el plazo de presentación de instancias y el programa de los conocimientos y condiciones necesarias para tomar parte en dicho concurso.

Finalizado dicho plazo señalado y examinadas las documentaciones presentadas, han resultado admitidos al repetido concurso los individuos siguientes:

Núm.

- 1 Idefonso Peiró Moliner.—Hijo de Peón.
- 2 César Montesinos Herbás.—Libre.
- 3 Pedro Morillas Delgado.—Libre.
- 4 Martín Fernández Segura.—Libre.
- 5 José Villach Montón.—Auxiliar e hijo de Peón.
- 6 Manuel Catalán Villanueva.—Libre
- 7 Vicente Blasco Martínez.—Auxiliar
- 8 Ramón Murria Zorrilla.—Auxiliar
- 9 Alvaro Martí Falcó.—Libre.
- 10 José Pascual Ferrer.—Libre.
- 11 Angel Giner Gargallo.—Libre.
- 12 José Palos Segura.—Hijo de Peón.
- 13 Vicente Beltrán Segarra.—Auxiliar
- 14 José Ripollés Marqués.—Auxiliar.
- 15 Gonzalo Sánchez Adejantado.—Hijo de Peón.
- 16 Vicente Sebastián Romero.—Auxiliar
- 17 Eulogio Bou Peris.—Auxiliar.
- 18 Ramón Murria Molina.—Auxiliar.
- 19 Benedicto Roig Miralles.—Libre.
- 20 Vicente Juan Ibáñez Gimeno.—Libre.
- 21 José García Rubio.—Libre.
- 22 Celso Dalmáu Altaba.—Libre.
- 23 Luis Gil Pérez.—Libre.
- 24 Felipe Querol Peris.—Auxiliar e hijo de Peón.
- 25 Joaquín Godes Meseguer.—Auxiliar e hijo de Peón.
- 26 Avelino Monzonis Macián.—Hijo de Peón.
- 27 Enrique Chiva Royo.—Hijo de Peón.
- 28 Juan Joaquín Vives Roig.—Libre.
- 29 Joaquín Arnáu Catalán.—Hijo de Peón.
- 30 Pascual Benedicto Prats.—Libre.
- 31 Vicente Tomás Tomás.—Libre.
- 32 Alfredo Sancho Ebrí.—Auxiliar e hijo de Peón.
- 33 Antonio Fernando Marín.—Libre.
- 34 Aniceto Salvador Marzá.—Auxiliar
- 35 José Forés Puig.—Hijo de Peón
- 36 José Llach Andréu.—Hijo de Peón.
- 37 José Periz Pons.—Libre

En su virtud, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de que se trata, la Jefatura de Obras Públicas ha señalado el día 1 del mes de septiembre próximo, a las nueve horas del mismo, para dar comienzo a los ejercicios

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará formado por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; el Ingeniero don Eduardo Moros Ferrer, como Vocal, y el Ayudante de Obras Públicas don Medin Arnáu Nácher, que actuará de Secretario

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Castellón, 8 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Sirena.

4.107.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Universitaria por la que se convocan a concurso previo de traslado cátedras de Universidades.*

Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en la presente Orden. Esta Dirección General ha resuelto

1.º Anunciarlas para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril del corriente año y Decreto de 10 de mayo de 1957.

2.º Podrán concurrir los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º Las cátedras comprendidas en la presente Orden son las siguientes:

### Facultad de Ciencias

«Análisis matemático», 1.º y 2.º, de Santiago y Zaragoza.

«Biología», de Oviedo.

«Cristalografía, Mineralogía y Mineralogía», de Salamanca.

«Física general», de Santiago y Valencia

«Física matemática», de Zaragoza.

«Geología con nociones de Geoquímica», de La Laguna y Valencia.

«Geometría», 1.º (Geometría y Trigonometría) y «Geometría», 5.º (Geometría diferencial), de Zaragoza.

«Paleontología y Geología histórica», de Oviedo.

«Química analítica», 1.º y 2.º, de Sevilla.

«Química inorgánica», 1.º y 2.º, de Santiago.

«Química técnica», de Valladolid.

### Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales

«Derecho mercantil», de Valladolid (Bilbao).

«Economía de la Empresa», de Valladolid (Bilbao).

«Estadística y Métodos estadísticos» de Valladolid (Bilbao).

«Historia económica, mundial y de España», de Valladolid (Bilbao).

«Política económica», de Valladolid (Bilbao).

### Facultad de Derecho

«Derecho administrativo», de La Laguna y Oviedo.

«Derecho canónico», de La Laguna, Murcia, Oviedo y Valencia.

«Derecho civil». de La Laguna (1.<sup>a</sup>) y Oviedo (1.<sup>a</sup>).

«Derecho procesal». de La Laguna.  
«Economía política y Hacienda pública», de Oviedo. Salamanca, Sevilla y Valencia.

«Historia del Derecho español». de La Laguna.

#### Facultad de Farmacia

«Bioquímica estática y dinámica». de Granada.

#### Facultad de Filosofía y Letras

«Anglística», de Salamanca  
«Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos». de Oviedo.

«Geografía», de Granada y Santiago  
«Germanística», de Salamanca.  
«Gramática general y Crítica literaria». de Murcia.

«Historia del Arte», de Santiago.  
«Historia general de España». de Salamanca.

«Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea e Historia general de la Cultura (moderna y contemporánea)», de Valladolid.

«Lengua y Literatura latinas». de Sevilla.

«Lógica», de Valencia.  
«Metafísica (Ontología y Teodicea)», de Valencia

«Prehistoria e Historia de España de las Edades Antigua y Media e Historia general de España (antigua y media)». de Santiago y Valladolid.

«Psicología», de Valencia

#### Facultad de Medicina

«Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica», de Valladolid (1.<sup>a</sup>).

«Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial». de Salamanca y Zaragoza.

«Histología y Embriología general y Anatomía patológica», de Granada.

«Medicina legal», de Salamanca  
«Obstetricia y Ginecología», de Granada y Sevilla (Cádiz)

«Oftalmología», de Valencia  
«Patología y Clínica médicas», de Santiago (1.<sup>a</sup>)

«Patología y Clínica quirúrgicas», de Santiago (2.<sup>a</sup>), Sevilla (Cádiz) (2.<sup>a</sup>) y Valencia (2.<sup>a</sup>)

«Pediatria y Puericultura», de Valencia.

«Terapéutica física», de Valencia y Valladolid

#### Facultad de Veterinaria

«Patología quirúrgica, Cirugía y Podaología, Obstetricia y Patología de la reproducción», de Zaragoza.

«Zootecnia», 1.<sup>o</sup> (Genética y Fomento pecuario) y «Zootecnia», 2.<sup>o</sup> (Alimentación e Higiene), de Zaragoza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**ANUNCIO de la Universidad de Madrid por el que se convocan oposiciones para cubrir una plaza de Médico interno de la Facultad de Medicina.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de enero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de febrero), acuerdos de Junta de Facultad de 8 de marzo de dicho año, 12 de diciembre de 1947, 15 de diciembre de 1948 y Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), se convoca a oposición la plaza arriba mencionada.

Para aspirar al cargo será condición indispensable:

Ser español, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cursado la carrera oficialmente en cualquiera de las Universidades de España, estar en posesión del título de Licenciado y que no hayan transcurrido más de tres años desde la fecha en que terminaron los estudios de la Licenciatura.

La plaza está retribuida con el haber anual de cuatro mil setecientos noventa y nueve pesetas

Los ejercicios de oposición serán dos:

Uno teórico, que consistirá en la forma que el Tribunal acuerde a tres preguntas sacadas a la suerte de un cuestionario de treinta temas que dicho Tribunal habrá

depositado en el Decanato y que se dará a conocer a los opositores con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

Un ejercicio práctico relacionado con la plaza a proveer, cuyos detalles serán determinados por el Tribunal.

La duración del cargo será de cinco años, en cuyo plazo deberá cesar sin poder optar nuevamente al mismo

Serán treinta días hábiles para la presentación de instancias, que se contarán desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A dichas instancias se acompañarán los documentos que puedan aportar como méritos para ser tenidos en cuenta en la adjudicación de la plaza, abonando 25 pesetas en metálico en concepto de formación de expediente.

Al obtener la plaza presentará:

Partida de nacimiento legalizada si no es de Madrid o su provincia

Certificado de carecer de antecedentes penales y documento acreditativo de estar en posesión del título de Licenciado.

Las solicitudes, dirigidas al Ilustrísimo señor Decano de esta Facultad, se presentarán en el Decanato de la misma (Atocha, 104), durante el plazo de la convocatoria.

Madrid, 6 de junio de 1958. — El Decano.

**ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por el que se relacionan los aspirantes definitivamente admitidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos internos vacantes en este Centro y convocadas con fecha 5 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de abril).**

#### PATOLOGÍA Y CLÍNICA QUIRÚRGICAS

Don José María de la Torre Fernández.

#### OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Don José Manuel Sanguñedo Losa

#### PEDIATRÍA Y PUERICULTURA

Doña Mercedes Seljo Mosquera.

No hay ningún aspirante excluido

Santiago, 23 de junio de 1958.—El Decano, Angel Jorge Echeverri.—Visto bueno: El Rector.

\* \* \*

**ORDEN de 24 de junio de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores Adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto:  
Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1948 para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de

Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Economía política y Hacienda pública.

2. Derecho mercantil (dos cursos).

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 24 de junio de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se rectifica la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad**

Habiéndose observado un error padecido al transcribir la relación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Historia Universal Media», «Historia Universal Moderna y Contemporánea», «Paleografía y Diplomática», «Gramática General y Crítica Literaria», «Lógica, Metafísica (Crítica), Fundamentos de Filosofía, Historia de los Sistemas Filosóficos y Teoría del Conocimiento» y «Ética, Sociología, Filosofía de la Religión y Filosofía de la Historia» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 147, del día 20 de junio de 1958, por el presente anuncio se hace pública la lista, debidamente rectificada, de los señores admitidos a las pruebas del referido concurso-oposición, que es como sigue:

Para la plaza de «Historia Universal Media, Historia Universal Moderna y Contemporánea, Paleografía y Diplomática»

Don José Martí Guitart.  
Don Federico Udina Martorell.  
Don Pedro Voltes Bou.

Para la plaza de «Gramática General y Crítica Literaria»:

Don Francisco Marsá Gómez.  
Don Antonio Vilanova Andréu.

Para la plaza de «Lógica, Metafísica (Crítica), Fundamentos de Filosofía, Historia de los Sistemas Filosóficos Teoría del Conocimiento»:

Don Fermín de Urmeneta Cervera.  
Don Jorge Pérez Ballester.  
Don Francisco Canals Vidal.

Para la plaza de «Ética, Sociología, Filosofía de la Religión y Filosofía de la Historia»:

Don Alejandro Sanvisens Marfull.

Los aspirantes relacionados son los únicos que en su día, presentaron solicitud para participar en el referido concurso-oposición.

Barcelona, 23 de junio de 1958.—El Secretario general, Enrique Linés Escardó  
Visto bueno: El Rector, Antonio Torroja Miret.

\* \* \*

**ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Cátedra de «Patología quirúrgica (primera Cátedra)» de esta Facultad de Medicina por el que se señala fecha, hora y lugar de presentación de los señores opositores para tomar parte en los ejercicios.**

De conformidad con lo dispuesto en el Orden de 31 de mayo de 1957, se convoca a los aspirantes a la plaza de Profesor adjunto de «Patología quirúrgica

(1.ª cátedra)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, para comenzar los ejercicios del concurso-oposición el día 10 de agosto, a las nueve y media de la mañana, en el aula de «Patología quirúrgica» (Hospital Central).

El cuestionario que ha de regir en dicho concurso-oposición estará a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de dicha Facultad quince días antes de la fecha arriba expresada.

Sevilla, 10 de julio de 1958.—El Presidente, Diego Díaz.

\* \* \*

**ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, adscrita a las enseñanzas de «Historia Universal Media, Historia Universal Moderna y Contemporánea, Paleografía y Diplomática».**

La Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 28 de mayo del corriente año, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor adjunto, anunciada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de abril) y que quedará constituido por los siguientes señores:

Presidente, doctor don Felipe Matéu Llopis.

Vocales, doctor don Alberto del Castillo Yurrita y doctor don Jaime Vicéns Vives

Barcelona, 28 de junio de 1958.—El Secretario general, Enrique Linés Escardó.—Visto bueno: El Rector, Antonio Torroja Miret.

\* \* \*

**ANUNCIO de la Universidad de Valladolid por el que se hace pública el Tribunal que juzgará el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de esta Facultad de Medicina, adscrito a Otorrinolaringología, convocado por Orden ministerial de 8 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31 del mismo).**

Presidente, doctor don Arcadio Sánchez López, titular de Obstetricia y Ginecología de esta Facultad.

Vocal, doctor don Guillermo Nuñez Pérez, titular de Otorrinolaringología de la Facultad de Medicina de Madrid.

Secretario, doctor don José María Beltrán de Heredia Onís, titular de Patología y Clínica Quirúrgicas de esta Facultad.

Suplente, doctor don Enrique Brañez Cepero, titular de Histología y Embriología General y Anatomía Patológica de esta Facultad.

Valladolid, 1 de julio de 1958.—El Secretario general.—Visto bueno: El Rector.

**ANUNCIO del Tribunal de oposiciones para la provisión de una plaza de Profesor adjunto adscrita a «Higiene y Sanidad» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes del concurso-oposición a una plaza de Profesor adjunto.**

Se convoca al único opositor admitido a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición anunciado por Orden ministerial fecha 4 de marzo último para la provisión de la plaza de anterior referencia, para el día 28 de julio actual, a las nueve de la mañana, en los locales de la Facultad de Medicina de Valencia, calle de Guillén de Castro, para dar comienzo a la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 2 de julio de 1958.—El Presidente, José García Blanco Oyarzábal.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ANUNCIO del Distrito Forestal de Avila por el que se da a conocer fecha y local en que han de tener lugar los exámenes a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, así como de los nombres de los señores que compondrán el Tribunal.**

El día 30 de agosto próximo, y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de este Distrito Forestal (calle de Vallespin, 14, segundo), darán comienzo las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, según convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de mayo del año en curso, citándose para ello a los aspirantes que figuran admitidos y que se relacionan en el de fecha 26 del próximo pasado junio

El Tribunal examinador es el siguiente:  
Don Manuel Aulló Urech, Ingeniero de Montes, como Presidente.

Don Joaquín Salguero Olivares, Comandante de la Guardia Civil.

Don Ladislao Burgaleta Liras, Ayudante de Montes, que actuará como Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

Avila, 17 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan López Collado  
4.229

\* \* \*

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 22 de junio de 1958 por la que se declara admitido al curso para Administrativo-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional al personal que se relaciona.**

Visto el resultado de la oposición convocada por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 144), se dispone:

Artículo 1.º Quedan admitidos al curso de prácticas de tres meses de duración que se indica en el artículo octavo de la expresada convocatoria, los opositores que se relacionan a continuación:

Don Manuel Mantero Saenz.  
Doña Ana María Genovard Clar.  
Doña María de los Angeles García Merino.  
Doña Elisa Barreda López-Cantu.  
Doña María Victoria Varela Salvadores.  
Doña María del Carmen Marin Bergua.  
Doña Manuela Ignacia Esteban Veiga.  
Don Alvaro Alvarez Rodríguez.  
Doña María de las Mercedes López Martin.  
Don Angel Luengo Soriano

Art. 2.º El periodo de prácticas de tres meses se desarrollará en la Oficina Central del Servicio Meteorológico Nacional desde el día 18 de septiembre al 18 de diciembre de 1958.

Art. 3.º Durante la celebración del periodo de prácticas los opositores aprobados devengarán una bonificación equivalente a los haberes de la categoría de entrada en la Escala, con cargo al Servicio Meteorológico Nacional y de acuer-

do con el artículo octavo de la Orden de convocatoria.

Art. 4.º El resultado final del curso de prácticas será juzgado por el mismo Tribunal que actuó en las oposiciones. Tenidas en cuenta las puntuaciones obtenidas en la oposición y en el curso, así como la conceputación profesional merecida, el Jefe del Servicio Meteorológico Nacional propondrá el orden definitivo por el que deberán incluirse los aprobados en la Escala de Administrativo-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional para cubrir las diez plazas anunciadas en la Orden ministerial de convocatoria.

Art. 5.º Los que no obtengan calificación suficiente perderán todos los derechos.

Art. 6.º El Jefe del Servicio Meteorológico Nacional, en funciones de Director del curso, propondrá al excelentísimo señor Director general de Instrucción las medidas escolares y administrativas oportunas para el desarrollo del mismo y dará cuenta de los resultados obtenidos.

Madrid, 22 de julio de 1958.

DIAZ DE LECEA

## ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se señala lugar, fecha y hora en que darán comienzo los ejercicios para la provisión de ocho plazas de Bibliotecarias de Bibliotecas Populares de esta Corporación.*

Por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal designado para fallar las oposiciones convocadas para la provisión de ocho plazas de Bibliotecarias de Bibliotecas Populares de la Diputación Provincial de Barcelona, cuya convocatoria apareció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 26 de febrero del corriente año 1958, en uso de las facultades al mismo conferidas por dicho Tribunal, se convoca a todas las aspirantes a aquellas plazas declaradas definitivamente admitidas a las mencionadas oposiciones en relación aparecida en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 9 de mayo del año en curso, para el día 9 de septiembre próximo, a las diez horas, en el local de la Escuela de Bibliotecarias de dicha Corporación sito en la calle del Hospital número 56, de la ciudad de Barcelona, para proceder a la

práctica del primer ejercicio de los que figuran en aquella convocatoria.

Barcelona, 17 de julio de 1958.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal.  
2.769.

\* \* \*

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Barcelona por el que se convoca una plaza de Estomatólogo de los Servicios de Asistencia Médica municipal.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 187, de 14 de julio de 1958 publica íntegras las bases y programa que han de regir en la oposición libre para proveer una plaza de Estomatólogo de los Servicios de Asistencia Médica Municipal dotada en las plantillas y en la parte 129 del presupuesto, con el sueldo anual de 22.000 pesetas, y a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín

de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1957, en relación con el artículo segundo, uno, del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 14 de julio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

2.722.

\* \* \*

*ANUNCIO del Ayuntamiento de La Coruña por el que se transcribe relación de opositores admitidos a la práctica de ejercicios para la provisión de una plaza de Letrado Asesor.*

En cumplimiento de la condición decimoquinta de la convocatoria anunciada para cubrir la plaza de Letrado Asesor de este Excmo Ayuntamiento, se publica a continuación la relación de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios, cuya fecha se anunciará oportunamente:

1. D. Celso Vázquez Alvarez
2. D. Antonio Juan Yáñez Martínez.
3. D. Juan Manuel López-Chaves Meléndez.
4. D. Antonio Ulloa Allones.
5. D. Ricardo Mora Carnero.
6. D. Cándido José Cabo Rey.
7. D. Antonio Carlos Ortega Lechuga.
8. D. Manuel Astray Iglesias.
9. D. Celso Otero de Arce.
10. D. Ignacio Seoane Moreno.
11. D. Ildefonso Couceiro Tovar.
12. D. José Luis Angel Doncel Amor.
13. D. Laureano Martínez Pérez.
14. D. Pascual Luis Gantes de Boado.
15. D. Carlos Blanco-Rájos y Martínez-Reboredo.
16. D. Antonio Reinoso Mariño.
17. D. Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal.
18. D. Alejandro Rebollo Alvarez Amandi.
19. D. Alberto Alba Ledo.

La Coruña, 30 de junio de 1958.—El Alcalde, Enrique Vilarinho.

2.724

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Fábrica Nacional de Palencia

##### DIRECCION

##### GESTIÓN DIRECTA. — EXPEDIENTE NÚMERO 2

Debidamente autorizada por la Superioridad la adquisición de

Una carretilla a mano, motorizada, marca «Automatic-Fenwick», por un importe de 73.838 pesetas; una batería acumuladores «Tudor» Ironcald, por 10.182 pesetas; un rectificador «Fenwick», para carga de batería, por 10.700 pesetas; una máquina curva tubos hidráulica, por 6.448.03 pesetas; un puente de Wheatstone, por 9.840 pesetas, y diverso material eléctrico y maquinaria por 181.058,90 pesetas, hasta las once horas del día 23 del próximo mes de agosto se admiten ofertas para dicha gestión directa, ajustándose a los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como al modelo de proposición, que se encuentran a disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en la misma. Dichos pliegos se podrán examinar cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en la de la Jefatura del Detall o tablón de anuncios de esta Fábrica.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Palencia, 29 de julio de 1958.—El Coronel Director, Carlos Fernández-Longoria. 2.831.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada

##### PRESIDENCIA

##### CONCURSOS

Se abre concurso, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de agosto de 1939, a fin de proveer una plaza de Inspector-Instructor en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada.

En la Secretaría de la Asociación, sita en esta capital, calle de Juan de Mena, número 5, piso segundo, se admitirán, dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en que se publique este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Almirante Presidente de dicha Asociación; deberán ser acompañadas de partida de nacimiento legalizada, certificación de antecedentes penales, certificación de adhesión al Movimiento Nacional y cuantos antecedentes y certificados puedan servir como nota de méritos a los solicitantes.

Tendrán la concepción de ostentar el título de Maestro nacional, Bachiller Universitario o estudios similares que, a juicio del Consejo de Administración de la Asociación, se estimen necesarios para el desempeño del cometido; habrán de ser

solteros o viudos, ya que es condición precisa que el elegido viva en el Colegio, y se considerará mérito preferente haber desempeñado plaza análoga en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de la Armada o en centros docentes similares, lo que se acreditará mediante certificación de los servicios prestados.

La edad de los concursantes estará comprendida entre los veinticinco y cuarenta años, y el elegido sufrirá un reconocimiento médico, del cual dependerá su ingreso provisional, que no será definitivo, hasta el año de ejercicio en el cargo, si a juicio de la Junta facultativa del Colegio ha demostrado aptitud para el mismo, y sin derecho a más indemnización que el sueldo correspondiente al tiempo que haya permanecido en el cargo.

Al Inspector-Instructor se le facilitará alimentación, habitación, mobiliario, ropa de cama y lavado de la personal, y el sueldo será de 8.000 pesetas anuales, percibidas por dozavas partes, más las gratificaciones reconocidas por resolución ministerial y consignadas en presupuesto vigente.

Las obligaciones, deberes y derechos del Inspector-Instructor estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Asociación.

Madrid, 8 de julio de 1958.—El Vicealmirante Presidente, José María García Freyre.

2.827.

• • •

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Patronato Nacional Antituberculoso

SUBASTA de las obras de pintura y decoración del Sanatorio Antituberculoso de León

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de pintura y decoración del Sanatorio Antituberculoso de León.

El plazo para la toma de datos y presentación de proposiciones terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones.

Presupuesto.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso (edificio de la Dirección General de Sanidad plaza de España, Madrid), durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno cerrado y la-

crado, que contendrá la proposición económica, y otro abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de veinticinco mil seiscientos veintidós pesetas con ochenta y cuatro céntimos (25.622,84 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de un millón trescientas setenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y seis pesetas con cuatro céntimos (1.374.856,04 pesetas).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del mencionado Patronato antes del vencimiento del referido plazo de terminación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de siete meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de julio de 1958.—El Secretario general, Francisco Blanco Rodríguez. 2.812.

• • •

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando subasta pública de las obras del segundo expediente de subasta, con cargo a las bajas procedentes de la subasta de obras incluidas en el Decreto de 9 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), grupo A, de los porcentajes aprobados por el Consejo de Ministros de 7 de marzo del actual y plan anual de 1958, aprobado por el Consejo de Ministros en 20 de mayo de 1958.

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 23 de julio del actual, para subastar diversas obras con cargo a las bajas procedentes de la subasta de las incluidas en el Decreto de 9 de mayo de 1958, hasta las trece horas del día 6 de septiembre de 1958, se admitirán en la Secretaría del Plan de Modernización, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas proposiciones para optar a la subasta de las obras siguientes:



Número y provincia	Denominación de la obra	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución — Termina en	Depósito provisional — Pesetas	Anualidades	
					1958 — Pesetas	1959 — Pesetas
1 Guadalupe	Reparación del afirmado constituido por adoquinado con cemento de hormigón, bordillo y obras de saneamiento del subsuelo en el tramo que comprende los puntos kilométricos 54,840 y 55,280 de la carretera R. II, de Madrid a Francia por Barcelona.	1.110.964,86	31-12-59	21.664,50	350.000,00	760.964,86
2 Huelva	Reconstrucción del firme entre los kilómetros 601,465 al 601,848 y 601,848 al 602,231 en la carretera Sr. (IV)-10, Sevilla-Huelva-Frontera Portuguesa	999.067,10	31-10-59	19.981,40	350.000,00	649.067,10
3 Jaén	Terminación de obras de acondicionamiento, kilómetros 252,959 al 255,735 de la carretera R. IV de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla	1.260.088,07	31-10-59	23.901,40	450.000,00	810.088,07
4 León	Regularización del firme con aglomerado asfáltico entre los puntos kilométricos 362,500 al 371 de la carretera Sr. (VI)-13, Adanero-Valladolid-León-Gijón	972.694,91	31-10-59	19.454,00	358.116,84	614.578,07
5 Málaga	Reparación del firme con ensanche, recargo de piedra y riego asfáltico, kilómetros 277,200 al 279,600 y 281 al 284 de la carretera Ps. 6, Cádiz-Málaga-Motril	1.987.350,00	31-10-59	34.810,30	700.000,00	1.287.350,00
6 Málaga	Sustitución del puente metálico sobre el río Manilva, obras que faltan por ejecutar, kilómetro 152 de la carretera Ps. 6, Cádiz-Málaga-Motril	1.291.298,70	31-12-59	24.369,60	480.000,00	811.298,70
7 Murcia	Unión de la variante para sustitución de los pasos a nivel del kilómetro 326 y de la travesía interior de Alcantarilla con la Ps. 7 entre Alcantarilla y Murcia de la carretera Ps. 7, Motril-Almería-Murcia	2.833.313,68	31-10-59	47.499,80	980.000,00	1.853.313,68
8 Oviedo	Ensanche de la C. N. número 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a La Coruña, kilómetros 127 al 130, y C. N. número 632, de Ribadesella a Luarca, kilómetro 1 (desde el puente de Ribadesella a Llodio)	4.726.103,66	31-12-59	75.891,60	1.570.000,00	3.156.103,66
9 Pontevedra	Modificado de precios del de supresión del paso a nivel en el kilómetro 21 y mejora de trazado en los kilómetros 23 y 26 del itinerario Ps. 3, en el tramo de carretera Porrifio-Tuy	4.387.897,34	31-12-59	70.818,50	1.400.000,00	2.987.897,34
10 Segovia	Acondicionamiento y reparación del firme entre kilómetros 79,340 al 80,009 de la carretera R. VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo	1.471.641,48	31-10-59	27.074,70	500.000,00	971.641,48
Totales		21.040.419,80			7.138.116,84	13.902.302,96

Tanto en las fianzas provisionales como en las definitivas, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización el día 13 de septiembre, a las once de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que se dispone en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en el artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, duran-

te el mismo plazo, en dicha Secretaría y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a la Ley vigente del Timbre. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sea necesario acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada en el caso de personas naturales, y certificación en el de las Empresas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la fir-

ma debidamente legalizada. Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de Responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Deberán los licitadores presentar relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de describirse a la obra.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para esta obra no es de aplicación la Ley de Revisión de precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Director general. P. D., J. García López.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ....,

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas.

2.828.

\* \* \*

## Canalización del Manzanares

### DIRECCION

Se anuncia concurso público para la adjudicación de un solar situado en el paseo de la Florida, números 13 y 15, de esta capital, con una superficie de pies cuadrados 13.674.70.

El concurso se ajustará a los pliegos de bases aprobados por este Consejo y al pliego general de condiciones para venta de solares en la zona de canalización del Manzanares, aprobado por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1958

Las proposiciones deberán ser presentadas todos los días laborables, de diez a una, en la Secretaría de la Dirección de este Organismo (Villanueva, 14 bajo), por plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo se hallarán de manifiesto en dicha Dependencia el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes, así como el modelo de proposición.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo, a las doce horas, en las oficinas del Consejo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López  
2.843.

\* \* \*

Se anuncia concurso público para la adjudicación de un solar situado en el paseo de la Florida número 11, de esta capital, con una superficie de 10.667.70 pies cuadrados.

El concurso se ajustará a los pliegos de bases aprobados por este Consejo y al pliego general de condiciones para venta de solares en la zona de canalización del Manzanares, aprobado por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1958.

Las proposiciones deberán ser presentadas todos los días laborables, de diez a una, en la Secretaría de la Dirección de este Organismo (Villanueva, 14, bajo), por plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo se hallarán de manifiesto en dicha Dependencia el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes, así como el modelo proposición.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo, a las doce horas, en las oficinas del Consejo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López  
2.842.

\* \* \*

Se anuncia concurso público para la adjudicación de los solares situados en la plaza del Puente de Segovia (margen derecha del río Manzanares), junto al puente, a ambos lados del acceso a Madrid por la carretera de Extremadura, con una superficie total de 163 500 pies cuadrados aproximadamente.

El concurso se ajustará al pliego de

bases aprobado por este Consejo y al pliego general de condiciones para venta de solares en la zona de canalización de Manzanares, aprobado por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1956

Las proposiciones podrán ser presentadas todos los días laborables, de diez a una, en la Secretaría de la Dirección de este Organismo (Villanueva, 14, bajo), durante el plazo de tres meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo se hallarán de manifiesto en dicha Dependencia los pliegos de bases y condiciones, planos y demás antecedentes necesarios.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo, a las doce horas en las oficinas del Consejo.

Lo que se hace público para general conocimiento

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López  
2.841.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de julio de 1958 por la que se convocan 200 plazas para Ayudantes becarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media (100 de prórroga y 100 de nueva adjudicación).

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo establecido en las Ordenes ministeriales de 14 y 16 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo) y de 6 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial» del Ministerio de Educación de 14 de noviembre de 1957),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

### I.—Número, cuantía y duración de las becas

1.º Se convocan para el próximo curso académico 200 becas, de 1.000 pesetas mensuales cada una—100 de prórroga y otras 100 de nueva adjudicación—, para Ayudantes becarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que deseen prepararse para ser Profesores de una disciplina determinada en Centros oficiales o privados de Enseñanza Media.

### II.—Condiciones necesarias

2.º Podrán concurrir a esta convocatoria los Licenciados en Filosofía y Letras o en Ciencias, y asimismo los titulados de las Escuelas Superiores de Bellas Artes cuando aspiren a profesar la asignatura de Dibujo.

Para entrar en el disfrute de estas becas será necesario acreditar que no se presta ningún servicio docente remunerado en Centros del Estado.

### III.—Solicitudes y tramitación

#### A) De nueva adjudicación:

3.º Las solicitudes de nueva adjudicación se presentarán en los respectivos Institutos Nacionales de Enseñanza Media y serán dirigidas al Ministro de Educación Nacional (Sección de Protección Escolar).

El plazo para realizar dicha presentación terminará el día 31 de agosto próximo.

Los peticionarios de nueva adjudicación deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Certificación académica personal de los estudios realizados en la que se consignen expresamente las calificaciones obtenidas.

b) Certificado sanitario de no padecer enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que inhabilite para el ejercicio de la enseñanza, expedido por la Sanidad Nacional.

c) Podrán aportarse igualmente cuantos otros datos o documentos se estimen útiles para fundamentar las peticiones y acreditar méritos personales

#### B) De prórroga:

4.º Las solicitudes para obtener la prórroga de beca serán también presentadas en los respectivos Institutos Nacionales de Enseñanza Media y dirigidas al Ministro de Educación Nacional (Sección de Protección Escolar) en el plazo indicado, es decir, hasta el 31 de julio.

### IV.—Envío de las peticiones al Ministerio

5.º Los Directores de los Institutos enviarán antes del día 5 de septiembre las peticiones de prórroga y los expedientes de solicitud de los aspirantes a las becas de nueva adjudicación al Ministerio de Educación Nacional (Sección de Protección Escolar). Al mismo tiempo y en sendos documentos aparte elevarán al Director general de Enseñanza Media los siguientes escritos:

a) Un informe personal—del Director correspondiente—sobre las condiciones y circunstancias de cada solicitante.

b) Un informe del Catedrático Director del Seminario didáctico en el que pretenda seguir su preparación para la cátedra el candidato.

### V.—Comisión nacional para la selección y propuesta al Ministro

6.º Para la selección de los Ayudantes becarios se formará una Comisión nacional compuesta de la siguiente forma:

Presidente: el Subsecretario del Departamento; Vicepresidentes: el Director general de Enseñanza Media y el Comisario general de Protección Escolar; Vocales: el Inspector Jefe de Enseñanza Media, el Vicedirector del Centro de Orientación Didáctica, el Inspector delegado de la Dirección General de Enseñanza Media en la Comisaría General, un Vocal de la Sección tercera del Consejo Nacional de Educación, un Consejero del de Investigaciones Científicas (Instituto «San José de Calasanz»), un representante de la Delegación Nacional del Servicio Español del Profesorado, dos Directores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, designados por la Dirección General correspondiente, y el Secretario técnico de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Actuará de Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar del Departamento.

Las concesiones de prórroga serán propuestas directamente por la Dirección General de Enseñanza Media, previo estudio de cada caso por el Centro de Orientación Didáctica, y las propuestas de nueva adjudicación serán elevadas por el Jurado nacional a la aprobación del Ministro.

### VI.—Obligaciones de los becarios

7.º Los candidatos que obtengan la beca solicitada estarán obligados al cumplimiento de cuantas obligaciones se establecen en la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1957, reguladora de su trabajo y preparación.

### VII.—Abono de las becas

8.º El pago de estas becas se hará efectivo por mensualidades vencidas a través de los Servicios de Protección Escolar durante los doce meses del año académico.



**VIII.—Caso especial de los actuales beneficiarios de becas «Ramiro Ledesma» para la preparación de cátedras de Instituto**

9.º Los becarios «Ramiro Ledesma» deberán ajustarse para solicitar la prórroga de sus beneficios para el próximo curso a las normas que se señalan en la presente convocatoria, siempre que se encuentren en las condiciones que se señalan en los apartados 1.º y 3.º de esta Orden.

**IX.—Interpretación de esta convocatoria**

10. Por la Dirección General de Enseñanza Media y la Comisaría General de Protección Escolar podrán dictarse las normas para la aplicación e interpretación de los preceptos contenidos en la presente Orden.

Lo que comunico a VV II. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV II. muchos años.  
Madrid, 1 de julio de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Enseñanza Media y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

**ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se convocan 1.489 becas para estudios en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial y se señala el plazo de solicitud hasta el 25 de agosto.**

Ilmos. Sres.: De conformidad con la legislación general de protección y ayuda al estudio, de acuerdo con la Dirección General de Enseñanza Laboral y cumpliendo lo dispuesto en el número primero de la Orden ministerial de 18 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), por la que se anuncia la convocatoria general de becas escolares para el curso académico 1958-1959.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

**I.—Becas convocadas y dotación global económica de las mismas.**

1.º Se autoriza a los Rectorados de Universidad—Presidencias de las Secciones Delegadas de Protección Escolar de los respectivos Distritos Universitarios—para convocar por concurso público de méritos, y de acuerdo con las exigencias establecidas en la vigente Ley de Protección Escolar, un total de 1.489 becas escolares por un crédito global de 4.585.500 pesetas—que será abonado, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de 20 de julio de 1955, con cargo al presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial—, con destino a alumnos que cursen sus estudios en Centros de Formación Profesional Industrial.

**II.—Tipo de becas y módulos económicos**

2.º A) Tipos. — Se establecen los siguientes tipos de ayuda de protección escolar directa:

a) Becas para estudios del periodo de Maestría Industrial, grado de Maestro (plan antiguo).

b) Becas para estudios del periodo de Maestría Industrial, grado de Oficial (plan antiguo).

c) Becas para estudios de primero y segundo cursos de Aprendizaje Industrial (plan moderno), en régimen diurno.

3.º B) Módulos económicos. — Para el curso académico 1958-59 se establecen las siguientes dotaciones económicas:

Tipo a). 4.500 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Tipo b). 2.250 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Tipo c). 4.500 pesetas para los nueve meses del curso académico.

**III.—Distribución por Distritos Universitarios**

4.º Los Rectorados de Universidad, o por su delegación las respectivas Comisarias de Protección Escolar del Distrito Universitario, harán públicas las convocatorias de becas correspondientes a su demarcación académica, que se consignan en el cuadro siguiente:

**V.—Comisiones de selección de becarios y criterios para la misma**

9.º En cada Distrito Universitario se constituirá un Jurado o Comisión de selección, integrado en la siguiente forma:

Presidente, el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario.

Vocales: a) Tres representantes de los Centros docentes oficiales de Formación Profesional del Distrito Universitario (y uno de los Centros privados cuando se trate de conceder becas para tales Instituciones), nombrados por el Rector a propuesta del Comisario del Distrito.

b) Representantes del Servicio de Ayuda Juvenil del Frente de Juventudes, de la Vicesecretaría Provincial de Obras-Sindicales y del Servicio Español del Profesorado.

Los Rectores comunicarán a la Dirección General de Enseñanza Laboral y a la Comisaría General, para su información, las designaciones de los representantes de los diversos Centros docentes.

Actuará de Secretario de cada Comisión seleccionadora el de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito.

10. La selección de los candidatos deberá realizarse conforme a los criterios señalados en la Ley de 19 de julio de 1944, respecto de las circunstancias de cada alumno y al tipo de enseñanza cursado; especialmente se tendrá en cuenta el aprovechamiento académico y la situación económica de los candidatos.

Los certificados o informes particulares de los Directores de los Centros o de los Profesores-tutores de becarios serán atendidos muy especialmente en la valoración de los méritos de los aspirantes, ya sean solicitantes de prórroga o de nueva adjudicación de beca.

**VI.—Aplicación de normas generales**

11. Para todas las demás cuestiones referentes a publicidad y difusión de la presente convocatoria, garantías jurídicas de actuación de las Comisiones de selección, incompatibilidades, reclamaciones, apoyo y percepción de las becas, traslados de matrícula, registro de becarios y deberes y derechos de los mismos, será de aplicación lo dispuesto en las instrucciones contenidas en la Orden ministerial de 1 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2) y en la de 16 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), pudiendo los Rectores y Comisarias de Distrito, de acuerdo con la Comisaría General de Protección Escolar del Departamento, adoptar las medidas y decisiones convenientes para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II. muchos años.  
Madrid, 19 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional, Director general de Enseñanza Laboral y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Subsecretaría

SECCION DE FUNDACIONES

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Escuela de Comercio»

Incoado ante este Ministerio expediente para transmutación de fines de la Fundación instituida en Cabezón de la Sal, ayuntamiento de idem, provincia de Santander, por doña Petra de Igeda, con la denominación de «Escuela de Comer-

Distritos Universitarios	Clase de beca			Total
	Tipo a)	Tipo b)	Tipo c)	
Barcelona .....	17	162	80	259
Granada .....	—	48	30	78
La Laguna .....	—	8	10	18
Madrid .....	10	163	80	253
Murcia .....	—	22	20	42
Oviedo .....	1	52	35	88
Salamanca .....	1	53	25	79
Santiago .....	3	76	40	119
Sevilla .....	2	99	40	141
Valencia .....	5	44	30	79
Valladolid .....	10	163	90	263
Zaragoza .....	—	50	20	70
<b>TOTALES .....</b>	<b>49</b>	<b>940</b>	<b>500</b>	<b>1.489</b>

**IV.—Convocatoria y trámite de solicitudes**

5.º Los Rectores de Universidad—Presidentes de las Secciones Delegadas de Protección Escolar—convocarán inmediatamente concurso general por edicto público para la adjudicación de las becas que se especifican en el apartado anterior.

6.º Las solicitudes se formularán hasta el 25 de agosto, en el modelo oficial editado por el Ministerio (establecido en la Orden ministerial de 1 de mayo de 1958. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2) y se presentarán—directamente o enviadas por correo—en los Centros oficiales donde el peticionario cursa sus estudios.

7.º Los Centros remitirán las peticiones a las Comisarias de Distrito, debidamente informadas, antes del 31 de agosto.

8.º No podrá concederse mayor número de becas que las señaladas en el apartado cuarto de esta Orden ni cambiar los tipos económicos fijados dentro de cada grupo.

Las becas pertenecientes a los tipos a) y b) que resultaren vacantes en el concurso de méritos—dentro de los cupos establecidos para cada Distrito—podrán ser destinadas con carácter excepcional, y solamente por el presente curso académico, a incrementar el número de las del grupo c).

cia», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

\* \* \*

## Dirección General de Archivos y Bibliotecas

*Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)*

110.704.—Historia del corazón.—Literaria.—Vicente Aleixandre Merlo, del texto, y Manuel Benet Ponce, del dibujo de la portada.—Edit. Espasa-Calpe, S. A.—Madrid, 1954.—Uno de 15,5×20 cm.—205 páginas.—1.ª de 2.000. (66.812)

110.705.—El naranjo. Su cultivo, explotación y comercio.—Científica.—Rafael Font de Mora y Lloréns.—Espasa-Calpe, Sociedad Anónima.—Madrid, 1954.—Uno de 21×14 cm.—487 págs.—3.ª corregida y aumentada, de 3.000. (66.813)

110.706.—Guía-plano itinerario de la basílica del Pilar, de Zaragoza.—Literaria.—Antonio Gil Uecla.—Edit., el autor.—Zaragoza, 1955.—Uno de 11×24 cm.—Cuatro hojas.—1.ª, de 10.000. (66.814)

110.707.—Mis canciones (primer cuaderno).—Musical, literaria y artística.—Luis Spiegelberg Horno, de la letra; Julia Mateo Bos, de la música, y Pedro Mairata Serrano, de los dibujos.—Editor, Librería y Casa Edit. Hernando, S. A.—Madrid, 1954.—Uno de 24×17 cm.—Ocho hojas.—1.ª, de 2.500. (66.817)

110.708.—Aúpa, morena.—Musical y literaria.—Julio Zapata Correa y Manuel Villacañas Sastre.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1955.—Uno de 31×22 cm.—Una hoja. (66.818)

110.709.—Els dos amors de la Remedí (Los dos amores de la Remedios).—Poema marinero en tres actos y un prólogo.—Dramática.—Leandro Roura Garriga y Manuel Farré y Obach, del prólogo.—Editorial Leandro Roura Garriga.—Sabadell, de 500. (66.819)

1955.—Uno de 20×14 cm.—108 págs.—1.ª, de 1.500. (66.820)

110.710.—Tengo, tengo tengo (garrotín).—Musical y literaria.—Vicente Mari Bas (seudr., «Laredo»).—Edit., Música del Sur. Barcelona, 1955.—Uno de 25×18 cm.—Diez hojas.—1.ª, de 1.500. (66.821)

110.711.—Colombiana, colombiana (vals). Musical y literaria.—Armando Orefiche Vega.—Edit., Música del Sur.—Barcelona, 1955.—Uno de 25×18 cm.—10 hojas.—1.ª, de 1.500. (66.822)

110.712.—Geometría tecnológica.—Científica.—Fernando Novoa Villamor.—Editorial Institución «Virgen de la Paloma». Madrid, 1954.—Uno de 22×16 cm.—250 páginas.—1.ª edición corregida, de 2.000. (66.823)

110.713.—Lucerito de la noche (bolero español).—Musical y literaria.—Luis Barta Galé y Antonio Barta Sánchez.—Editor, los autores.—Madrid, 1954.—Uno de 25×18 cm.—Ocho hojas.—1.ª, de 1.500. (66.823)

110.714.—Y tú, qué sabes (zambra).—Musical.—Joaquín Gasca Mompou, José Andrés de Prada Delgado, Augusto Alguero Daca y Augusto Alguero Alguero.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas. (66.824)

110.715.—El avellanero.—Musical.—Joaquín Gasca Mompou, José Andrés de Prada Delgado, Augusto Alguero Dasca y Augusto Alguero Alguero.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas. (66.825)

110.716.—Pasito a paso.—Musical.—Joaquín Gasca Mompou, José Andrés de Prada Delgado, Augusto Alguero Dasca y Augusto Alguero Alguero.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas. (66.826)

110.717.—Pregunta tonta (bolero).—A menina meiga (La niña bruja) (bolero). Musical y literaria.—Arturo Tuset Revoltós.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 24×17 cm.—Ocho hojas.—1.ª, de 2.500. (66.827)

110.718.—Colección de dqs sardanas.—1, La nena del Nas.—2, La pubilla del Castell (La niña del castillo).—Musical.—Jaime Bonaterra Dabau.—Ej. manuscrito. Vilajuga (Gerona), 1955.—Uno de 21 por 31 cm.—Cuatro hojas. (66.828)

110.719.—El Marruecos español y Tanager (Tres religiones y dos civilizaciones). Literaria.—Epifanio González Jiménez (seud., «Alonso de Guisando»), del texto, y Francisco Marco-Díaz, del dibujo de la cubierta.—Edit. Gironés.—Madrid, 1955.—Uno de 20×14 cm.—340 págs.—1.ª, de 3.000. (66.829)

110.720.—Vaya jaca (pasodoble).—Musical.—Manuel Heredia Espinosa, Enrique Báez Centella y Augusto Alguero Alguero.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas. (66.830)

110.721.—Cuatro letrillas para la Sagrada Comunión.—Musical y literaria.—Angel Martín Pompey, de la música, y Jesusa Torres Cañamares, de la letra.—Editor, Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Uno de 33×24 cm.—16 págs.—1.ª, de 250. (66.831)

110.722.—¡Chipum, pum, pum! (fox-trot).—Musical.—Anastasio Arbe Oleagotia, Demetrio Amigó Malillos y Juan de Orue Matia.—Ej. manuscrito.—Bilbao, 1954.—Uno de 15×21 cm.—D hojas. (66.832)

110.723.—Clavel dormido (bolero).—Musical y literaria.—José María Oriol Murt y Juan de Orue Matia.—Ej. manuscrito.—Bilbao, 1954.—Uno de 21×15 cm.—Dos hojas. (66.833)

110.724.—Recuerda conmigo (pasodoble). Musical y literaria.—Tomás Gómez Díaz, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 25×17 cm.—Cuatro hojas. (66.834)

110.725.—Reina de la noche (pasodoble). Musical y literaria.—Tomás Gómez Díaz, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 25×17 cm.—Cinco hojas. (66.835)

110.726.—Seguiriyas de la noche (seguiriyas).—Musical y literaria.—Ramón García del Campo, de la letra, y Fernando García Morcillo, de la música.—Ej. manuscrito.—Alcázar de San Juan, 1955.—Uno de 22×32 cm.—Dos hojas. (66.836)

110.727.—Los ojos del bandolero.—Musical y literaria.—Ramón García del Campo, de la letra, y Fernando García Morcillo, de la música.—Ej. manuscrito.—Alcázar de San Juan, 1955.—Uno de 32 por 22 cm.—Dos hojas. (66.837)

110.728.—Viva la Sierra Morena.—Musical y literaria.—Ramón García del Campo y Fernando García Morcillo: el primero, de la letra, y el segundo, de la música.—Ej. manuscrito.—Alcázar de San Juan, 1955.—Uno de 22×32 cm.—Dos hojas. (66.838)

110.729.—Llamas ocultas (drama en tres actos).—Dramática.—Josep Filipovic Kristich.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 32×22 cm.—61 hojas.—1.ª, de 100. (66.839)

110.730.—Nosotros también (comedia).—Dramática.—Luz Divina Alonso Blanco y Carlos Fernández Montero Llopis (seudónimo «Carlos Llopis»).—Ej. a máquina.—Vitoria, 1954.—Dos de 22×19 cm.—84 hojas más 63. (66.840)

110.731.—Amar en soledad (bolero).—Tu camino feliz (bolero).—Musical y literaria. José Fernández Hidalgo, de la música de la primera, y Antonio Villena Sánchez, de la letra de la primera; Julián González Pol, de la letra de la segunda, y José Fernández Hidalgo, de la música de la segunda.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 24×16 cm.—Tres hojas. (66.841)

110.732.—Vana quimera (bolero).—Allí pasé la noche (bolero).—Musical y literaria.—Joaquín Amela Guillot, de la primera, y Domingo Escrivá Peiró, de la segunda.—Edit., los autores.—Madrid, 1954.—Uno de 25×17 cm.—10 hojas.—1.ª, de 1.000. (66.842)

110.733.—Bel canto (Arietta).—Musical. Enrique de Ulierte Bernal.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1955.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas. (66.843)

110.734.—Matrimonio sin luz (sinopsis cinematográfica).—Literaria.—Francisco del Pozo Luque y Nabor Vázquez Montero.—Edit., los autores.—Madrid, 1955.—Uno de 31×22 cm.—Una hoja.—1.ª, de 20. (66.844)

110.735.—¡Yo maté!—Literaria.—Fernando Serrano Navas.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 31,5×21,5 cm.—Tres hojas.—1.ª, de cuatro. (66.845)

110.736.—Rochana (vals).—Musical.—Julián Pinilla López.—Ej. manuscrito.—Alcázar de San Juan (Ciudad Real), 1955.—Uno de 21×31 cm.—Dos hojas. (66.847)

110.737.—La destrucción de Sagunto (tragedia lirica).—Musical.—Joaquín Rodrigo Vidre.—Ej. manuscrito.—Sagunto (Valencia), 1954.—Uno de 30×22 cm.—Siete hojas. (66.848)

110.738.—Varios golpes (diálogo cómico). Literaria.—Joaquín Gómez de Segura.—Ej. mecanografiado y manuscrito.—Madrid, 1955.—Uno de 31×21 cm.—Tres hojas. (66.849)

110.739.—Mantilla blanca (pasodoble).—Musical y literaria.—Jacobo Morcillo Uceda, de la letra, y Juan Freber, de la música.—Edit. Teclado.—Madrid, 1955.—Uno de 25×18 cm.—Doce hojas.—1.ª, de 2.500. (66.850)

110.740.—Virginia de González (pasodoble).—Musical.—Julián Pinilla López.—Ej. manuscrito.—Alcázar de San Juan, 1955.—Uno de 21×31 cm.—Dos hojas. (66.851)

110.741.—Derecho Municipal comparado del Mundo Hispánico.—Científica.—Fernando Albi Cholí.—Edit. Aguilar, S. A. de Ediciones.—Madrid, 1955.—Uno de 24 por 16,5 cm.—678 págs. más XVIII.—1.ª, de 2.000. (66.852)

110.742.—¡Ay, garrotín, ay, garrotín!—Musical.—Luis Palomar Dapena, Augusto Alguero Alguero y Augusto Alguero Dasca.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas. (66.853)

110.743.—Rod y Jac (marcha).—Musical.—Fernando Pérez Aranda.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×21 cm.—Dos hojas. Madrid, 1955. (66.854)

110.744.—La vista es la que trabaja (disparate cómico).—Música de Enrique Escudé Cofner.—Dramática.—Ignacio Ballesteros España.—Ej. a máquina.—Uno de 22×17 cm.—82 hojas.—Madrid, 1954. (66.855)

110.745.—L'amor té cops amagats (El amor tiene golpes escondidos).—Dramática.—Lluïcia Canyá y Martí.—Edit. Millá. Barcelona, 1954.—Uno de 21×16 cm.—31 páginas.—1.ª, de 1.000. (66.856)

110.746.—Definición composición libre). Literaria.—Luis Serra Escrivá.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 29×21 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 100. (66.857)

110.747.—Otoño del 3.006 (drama del futuro en tres actos).—Dramática.—Agustín de Foxá y Torroba.—Ej. a máquina.—

Madrid, 1954.—Uno de 31×21 cm.—55 páginas (66.858)

110.748.—Flor de mimosa (bolero).—Musical y literaria.—Tomás Gómez Díaz, de la música, y Jenaro Mineto Ruiz, de la letra.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 24×17 cm.—Dos hojas.—Barcelona, 1955. (66.859)

110.749.—Tablas estadísticas. Números aleatorios, errores de muestreo y distribución normal.—Científica.—José Royo López y Sebastián Ferrer Martín.—Editorial C. S. I. C.—Madrid, 1954.—Uno de 24 por 17 cm.—XXIV más 243 págs.—1.ª de 1.000. (66.860)

110.750.—Tablas auxiliares de Estadística.—Científica.—José Royo López y Sebastián Ferrer Martín.—C. S. I. C.—Madrid, 1955.—Uno de 24×17 cm.—XVI más 48 páginas.—1.ª de 2.000. (66.861)

110.751.—Marilyn (bayón polka).—Musical y literaria.—Manuel García Cote, de la música, y Antonio Guijarro Campoy, de la letra.—Edit. Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Uno de 24×18 cm.—Dos hojas.—1.ª de 1.450. (66.862)

110.752.—Calatañazor.—Musical y literaria.—Gerardo Gombáu Guerra, de la música, y Gerardo Diego Cendoya, de la letra.—Edit. Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Uno de 33×24 cm.—Tres páginas.—1.ª de 250 (66.863)

110.753.—Romance del Duero.—Musical y literaria.—Gerardo Gombáu Guerra, de la música, y Gerardo Diego Cendoya, de la letra.—Edit. Unión Musical Española, Madrid, 1955.—Uno de 33×24 cm.—Cinco páginas.—1.ª de 250. (66.864)

110.754.—Reverie siciliana (para guitarra).—Musical.—Schuman.—Arreglador: Miguel Angel Martínez Sánchez.—Editorial Unión Musical Española.—33×24 cm. Dos págs.—1.ª de 250. (66.865)

110.755.—Moto perpetuo.—Musical.—Gerardo Gombáu Guerra.—Ej. manuscrito. Madrid, 1955.—Uno de 32×22 cm.—Dos hojas. (66.866)

110.756.—Canción danzada.—Musical.—Gerardo Gombáu Guerra.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1955.—Uno de 22×32 cm.—Dos hojas. (66.867)

110.757.—Mar pago te dé.—Mi pañoleta. Musical y literaria.—Manuel García Matos y Manuel Villacañas Sastre.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1955.—Uno de 22×31 centímetros.—Dos hojas. (66.868)

110.758.—Pobre huerfanto.—Sevilla, sultana.—Musical y literaria.—Manuel Trujillo Carrasco, de la letra, y Manuel Villacañas Sastre, de la música.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1955.—Uno de 31×22 centímetros.—Dos hojas (66.869)

110.759.—La trampa (comedia policíaca).—Dramática.—Daniel Baylos Corroza y Antonio Baylos Corroza.—Ej. a máquina.—Santander, 1954.—Tres de 22×16 cm, 36 hojas más 30, más 34. (66.872)

110.760.—Vagu suelto un asesino (comedia policíaca).—Dramática.—Daniel Baylos Corroza y Antonio Baylos Corroza.—Ej. mecanografiado.—Madrid, 1954.—Uno de 22×16 cm.—99 hojas. (66.873)

110.761.—La muerte asist al teatro (comedia dramática original).—Dramática.—Daniel Baylos Corroza y Antonio Baylos Corroza.—Ej. mecanografiado.—Madrid, 1954.—Uno de 22×16 cm.—126 hojas (66.874)

110.762.—Parque florido (pasodoble).—Musical y literaria.—Juan Antonio Amarillo Sancho, de la letra, y Daniel Antón Cazorla, de la música.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1955.—Uno de 24×17 cm.—Dos hojas. (66.875)

110.763.—Tengo dos mellizos (fox medio tiempo).—Musical y literaria.—Manuel López Jiménez, de la letra, y Francisco García Tejero, de la música.—Ej. manuscrito.—Sevilla, 1955.—Uno de 22×31 cm.—Dos hojas (66.876)

110.764.—El caso de: señor vestido de violeta (comedia).—Dramática.—Manuel Mihura Santos.—Edit. A. fil.—Madrid, 1955.—Uno de 15×11 cm.—97 págs.—1.ª de 1.500. (66.877)

110.765.—Ronda molinesa (pasodoble). Félix Guillén (pasodoble).—Musical.—Juan Puertas Yubero.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 25×18 cm.—Cuatro hojas.—1.ª de 500. (66.878)

110.766.—Sus violetas (pasodoble).—Musical y literaria.—Francisco Huertas Sánchez (Cefrán), de la música y de la letra.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 24×17 cm.—Dos hojas.—Moral de Calatrava, 1955. (66.879)

110.767.—La princesa (fox).—Nunca, ni vida (canción).—Musical y literaria.—Vicente Mari Bas (Laredo).—Edit. Música del Sur.—Barcelona, 1955.—Uno de 22 por 16 cm.—Once hojas.—1.ª de 2.000. (66.880)

110.768.—Jet (swing).—Musical.—Antonio Vila Alguero.—Edit. Música del Sur. Barcelona, 1955.—Uno de 22×16 cm.—15 páginas.—1.ª de 2.000. (66.881)

110.769.—Bayón y quintelas (balaio).—Musical y literaria.—Manuel López Jiménez, de la letra, y Francisco García Tejero, de la música.—Ej. manuscrito.—Sevilla, 1955.—Uno de 22×31 cm.—Dos hojas. (66.883)

110.770.—Aquel clavel (pasodoble).—Musical y literaria.—Juan Antonio Amarillo Sánchez, de la letra, y Daniel Antón Cazorla, de la música.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1955.—Uno de 24×17 cm.—Dos hojas (66.884)

110.771.—Muchísimo (bolero).—Musical Antonio Abad Moredo.—Ej. manuscrito.—Burgos, 1955.—Uno de 31×23 cm.—Cuatro hojas. (66.885)

110.772.—Dios hizo la tierra (argumento cinematográfico).—Literaria.—Carlos Serrano de Osma.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 31×23 cm.—10 hojas, 1.ª de 25. (66.886)

110.773.—Ya no sois dos. Pío XII en vuestra boda.—Literaria.—Salvador Blanco Pifán.—Edit. Fax.—Madrid, 1954.—Uno de 16×10 cm.—404 págs.—1.ª de 2.480 (66.888)

110.774.—Rafael Pedrosa (pasodoble torero).—Musical y literaria.—Mariano de Abajo Blanco, de la letra, y Pablo de la Cruz Madrigal, de la música.—Ej. manuscrito.—Burgos, 1955.—Uno de 22×31 cm. Trse hojas. (66.889)

110.775.—Alegre verbenera (schotis).—Musical.—Rufino Hierro Orcos.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1955.—Uno de 30×23 centímetros.—Dos hojas. (66.890)

110.776.—Voz de la tierra.—Literaria.—Victoriano Gil Mateos, del texto, y Angel Antonio Mingote Barrachina, de la portada.—Edit., Victoriano Gil Mateos.—Madrid, 1955.—Uno de 17×13 cm.—116 pági-

nas.—2.ª corregida y aumentada, de 1.000. (66.891)

110.777.—Cindy (sinopsis del argumento cinematográfico).—Literaria.—Catalina Expósito Molina e Isabel Expósito Molina.—Edit., los autores.—Madrid, 1955.—Uno de 31.5×21.5 cm.—Tres hojas.—1.ª de 25. (66.892)

110.778.—Colección de Enciclicas y documentos pontificios.—Literaria.—Varios. Edit., Edic. Acción Católica.—Madrid, 1955.—Uno de 14×19 cm.—LXIV más 352 páginas.—4.ª corregida y aumentada, de 5.000. (66.893)

110.779.—Caireles y alambres (pasodoble torero).—Musical.—Aureliano Botella Torres.—Ej. manuscrito.—Alicante, 1955. Uno de 25×18 cm.—Una hoja. (66.894)

110.780.—Cantata Brevis de Sancta Maria.—Juan María Thomas Sabater.—Editor, el autor.—Bilbao, 1954.—Uno de 21.5 por 16 cm.—16 págs.—1.ª de 200. (1.187)

110.781.—Missa «ex ore infantium».—Musical y literaria.—Juan María Thomas Sabater.—Edit., el autor.—Bilbao, 1954.—Uno de 21×15 cm.—16 págs.—1.ª de 200. (1.168)

110.782.—Campanas sobre el mar (estudi coral).—Musical y literaria.—Juan María Thomas Sabater.—Edit. Ordorica.—Bilbao, 1954.—Uno de 22×16 cm.—16 páginas.—1.ª de 200 (1.169)

110.783.—Ses madonas de s'hostal de C'an Pelat (Las dueñas de la hostería de C'an Pelat) (sainete cómico en un acto). Dramática.—Antonio Ramis Coll.—Ej. a máquina.—Palma de Mallorca, 1954.—Uno de 21.5×16 cm.—12 hojas. (1.170)

110.784.—Album «Via Alfageme» número 3.—1, Lo pasé bien (bolero).—2, Mi pareja de baile (bolero).—Musical y literaria.—Julio Via Dufresne, de la música, y Martín Alfageme Goyanes, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×17.5 cm.—Cuatro hojas. (29.682)

110.785.—Album «Via Alfageme» número 4.—1, Mi viejo órgano.—2, Ta, ca, tán (pasodoble).—Musical y literaria.—Julio Via Dufresne, de la música, y Martín Alfageme Goyanes, de la letra.—Ej. manuscrito.—Hospitalet del Llobregat, 1955.—Uno de 25×17.5 cm.—Cinco hojas (29.683)

110.786.—Album «Via» núm. 5.—1, Pastel de boda (fox slow).—2, El pato y la gallina (fox).—Musical.—Julio Via Dufresne.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1955. Uno de 25×17.5 cm.—Cuatro hojas. (29.684)

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de julio de 1958.)

C. P. N número 6.282, expedido en 9-4-1953 (sustituye y anula al 2.571, expedido en 30-5-1941)

TORREA Y VERGARA, S. R. C.

Talleres de calderería y forja.—Oficinas y talleres: San Pedro, s/n. Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Calderas de vapor para usos terrestres y marítimos, tanto remachadas como soldadas, de una superficie de calefacción de 1 hasta 50 m <sup>2</sup>	30 unid.	50 unid.
Trabajos de calderería, principalmente bajo plano, como son autoclaves, doblefondos, tuberías para conducción de vapor, agua o pastas para fabricación de papel, depósitos de chapa, etc.	45 Tm.	80 Tm.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

## Dirección General de Industrias Navales

*Anunciando petición de S. A. Juliana, Constructora Gijonesa, para modernización de un astillero.*

Peticionario: S. A. Juliana, Constructora Gijonesa, domiciliada en Gijón, avenida de Galicia, número 62.

Lugar de la instalación: Gijón, avenida de Galicia, número 62.

Obras a efectuar: Construcción de talleres de soldadura y habilitación de espacios de prefabricación.

Objeto de la industria: Actualmente construcción de buques de acero hasta 3.500 toneladas de registro, con una capacidad total de 7.000 toneladas anuales.

Objeto de las nuevas instalaciones: Modernizar el astillero para poder abaratar los costes de producción.

Capital: La inversión total prevista asciende a 69.461.613,17 pesetas.

Capacidad de trabajo: Se podrán labrar 7.500 toneladas de acero en buques construidos.

Maquinaria a instalar: Máquinas herramientas y para movimiento de materiales por valor de 22.956.421,10 pesetas, de las que 7.385.420 serán de importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en el Registro de esta Dirección General o en la Inspección de Buques de Asturias.

Madrid, 26 de junio de 1958.—El Director general, Fernando de Rodrigo.

702.

*Anunciando petición de Astilleros del Cantábrico para modernizar un astillero.*

Peticionario: Astilleros del Cantábrico. Lugar de la instalación: Gijón.

Obras a efectuar: Prolongación de algunos talleres, principalmente Herreros de Ribera; consolidación de las gradas actuales y construcción de una nueva.

Objeto de la industria: Actualmente, construcción de buques con una capacidad de 4.000 toneladas de registro anuales.

Objeto de las nuevas instalaciones: Modernización del Astillero, para abaratar costes.

Capital: La modernización importará en total 35.975.183,26 pesetas.

Capacidad de trabajo: La nueva capacidad total de producción se elevará a 6.000 toneladas de registro bruto al año.

Maquinaria a instalar: Máquinas herramientas y para movimiento de materiales, de fabricación nacional, por valor de 17.222.118 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en el Registro de esta Dirección General o en la Inspección de Buques de Asturias.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director General, Fernando de Rodrigo.

715.

*Anunciando petición de Astilleros G. Riera, S. A., para modernizar un astillero.*

Peticionario: Astilleros G. Riera, S. A. Lugar de la instalación: Gijón.

Obras a efectuar: Nuevos talleres de Herreros de Ribera, Soldadura y Fundición, así como una nueva grada.

Objeto de la industria: Actualmente construcción de buques hasta una capacidad total de 2.00 toneladas de registro bruto anuales.

Objeto de las nuevas instalaciones: Modernización del Astillero para abaratar costes.

Capital: La modernización importará un total de 28.570.040 pesetas.

Capacidad de trabajo: La nueva capacidad total de producción se elevará a 3.000 toneladas de registro bruto al año.

Maquinaria a instalar: Máquinas herramientas y para movimiento de materiales, de fabricación nacional, por valor de 9.068.325 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en el Registro de esta Dirección General o en la Inspección de Buques de Asturias.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general, Fernando de Rodrigo.

703.

## Delegaciones

### BARCELONA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Mas Perelló. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación 125.000 pesetas. Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico.

Producción después de la ampliación: Ruedas sin dentar para camiones, 6.000. Ejes, 3.500. Tuercas, 15.000. Bulones, 24.000.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 21 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7146

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Furgoneta Hispano, S. A.» Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.500.000 pesetas. Objeto de la petición: Nueva industria de fabricación de carrocerías metálicas para furgonetas.

Producción: 600 unidades. Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

528.

Peticionario: Don Ginés Yepes Legaz. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 185.000 pesetas. Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico especializado en moldes para plásticos.

Producción: Trabajos por encargos, con un promedio de unos 40 moldes anuales.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

529.

Peticionario: Don José Martí Torres. Localidad del emplazamiento: Mataró. Capital: 260.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de tejidos de punto tubular.

Producción: 70.000 metros de tejidos tubulares.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.848.

Peticionario: Don Ramón Ventura Pallas.

Localidad del emplazamiento: Mataró. Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de tejidos de punto tubular.

Producción: 5.700 metros de tejidos tubulares.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.849.

Peticionario: Don Alfonso Trabat Font. Localidad: Mataró.

Capital: 600.000 pesetas. Objeto de la petición: Instalar una fábrica de géneros de punto tubulares.

Producción: 140.000 metros de tejido tubular.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.850.

Peticionario: Don Jorge Benet Camps, en nombre de una Sociedad a constituir. Localidad del emplazamiento: San Feliu de Llobregat.

Capital: 22.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una hilatura de algodón con 10.120 husos de hilar y 2.400 de torcer.

Producción: 301.000 kilogramos anuales de hilados número 24 promedio, por jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida de Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
7.857.

### ALBACETE

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Maria Vila Picó.

Emplazamiento: Caudete.

Capital que se amplía: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Montar en su industria de confitería una instalación de fabricación y conservación de helados.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 19 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel Julbe.

9.300.

### BALEARES

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Bartolomé Más Martí.

Capital: 250.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliación de su industria de electricidad-automóviles, con la instalación de los siguientes elementos: Una Estación de Servicio Oficial Bosch, para comprobación y reparación de los equipos de inyección para motores Diesel.

Producción: Reparaciones, por valor de 180.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe J. Marqués.

7.538.

\* \* \*

Peticionario: Don Gaspar Isern Pons.

Objeto: Ampliar su industria de calzados con los siguientes elementos: Una máquina de clavar cercos, una máquina de bruñir punto, una máquina de lijar cantos, un banco cepillos, cinco electromotores de 0.50 C. V., dos electromotores de 0.27 C. V. y tres electromotores de 1 C. V.

Producción: 6.600 pares de zapatos.

Emplazamiento: Alaró (Mallorca).

Capital: 68.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 26 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

7.539.

Peticionario: «Talleres Isleños, S. A.»

Capital: 2.200.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliación de su industria de función, con la instalación de los siguientes elementos: Un juego muelas esmeril de 500 milímetros, con motor eléctrico de 9 C. V.; un aparato elevador de arena, con motor eléctrico de 2 C. V. un extractor de aire con motor eléctrico de 2 C. V.; una muela esmeril portátil, con motor eléctrico de 1 C. V.; un tambor de limpieza de piezas, con motor eléctrico de 2 C. V.; una máquina de moldear; dos cribas para tierras, con motor eléctrico de 1 C. V. cada una; un compresor y motor eléctrico de 20 C. V.; un cubilote y motor eléctrico, con ventilador de 2 C. V.

Producción: No sufrirá variación con la ampliación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 24 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

7.540.

\* \* \*

Peticionario: Don Fernando Sintés Pons.

Capital: 305.878 pesetas.

Emplazamiento: Alayor (Menorca).

Objeto: Ampliación de su industria de confitería, pastelería y helados, con una sección de fabricación de hielo, mediante la instalación de los siguientes elementos: Un montacargas, con motor de 1.5 C. V.; un armario frigorífico, con grupo de metilo y motor de 3 C. V.; un tanque, con motor de 1,5 C. V. y hélice removedora; un idem id., con motor de 1/2 C. V.; un moto-bomba de 1.5 C. V.; un armario frigorífico, con grupo de metilo de 4 C. V.; una cámara almacenamiento hielo; una idem id. cremas y nata; una anticámara; un compresor amoniaco, con motor de 3 C. V.; un idem id., con motor de 5 C. V.; dos enfriadoras de crema, con 1/2 C. V.; una homogeneizadora, con motor de 1 C. V.; una caldera doble fondo a fuego directo; un motor 2 C. V.; una caldera doble fondo a fuego directo; Una trituradora de azúcar, con motor de 1.5 C. X.; un motor de 2 C. V.; un tanque con hélice de 1/2 C. V.; un idem id. removedora, con motor de 1/2 C. V.; un tanque sin motor; un depósito conservador para venta; útiles y accesorios varios.

Producción: Después de la ampliación será la siguiente: Confitería pastelería y helados, por valor de 492.800 pesetas; hielo, por valor de 12.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 24 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

7.541.

\* \* \*

Peticionario: Don Juan Bujosa Tous.

Objeto: Ampliar su industria de imprenta y litografía, con una Minerva manual, marca Pluma.

Producción: Impresos varios, por valor de 125.000 pesetas.

Emplazamiento: Artá (Mallorca).

Capital: 90.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 4 de junio de 1958.

El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

7.543.

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Tarsicio Coll Moll.

Capital: 69.000 pesetas.

Emplazamiento: Mahón (Menorca).

Objeto: Instalación de una nueva industria de molino de piensos simples, con los elementos siguientes: Un molino «Incomparable» A-3, un motor «Matacás», de 15 C. V., y accesorios varios.

Producción: Fabricación de piensos y pajas, por valor anual de 85.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 30 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

7.542.

\* \* \*

Peticionario: Don Bartolomé Orfila Pons.

Emplazamiento: Mahón (Menorca).

Objeto: Instalación de una nueva industria de bisutería, con los elementos siguientes: Un taladro, con motor acoplado de 0.5 C. V.; una pulidora, con motor acoplado de 1 C. V.; una cizalla circular a mano, una fragua portátil, dos punzonadoras a pedal, un motor eléctrico de 1.5 C. V., un torno cilíndrico de un metro entre puntos, un cortador a bolas medio puente de 8 Tm. accionado a mano, una prensa excéntrica, con motor acoplado de 2 C. V.; una fresadora a transmisión, un cortador bolas puente entero de 14 T. a mano, un taladro a transmisión y útiles varios.

Producción: Objetos varios por valor anual de unas 300.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

7.537.

### LOGROÑO

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Honorato Sáenz López.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Ampliar una industria de construcción y reparación de carrocerías de automóviles para un aumento en la producción anual de 25 nuevas carrocerías y 20 reparaciones, sobre 12 y 6, respectivamente, que se vienen haciendo.

Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Capital de la ampliación: 374.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 57.

Logroño, 5 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

8.863.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfredo Fernández Barinaga.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria para la



fundición de grasas y producción anual de 10.000 kilogramos de sebo fundido.

Capital de la instalación: 150.000 pesetas.

Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 57.

Logroño, 5 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña. 3.864.

## LUGO

### TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José A. Freije López, Presidente de la Junta de Electrificación de Fonsagrada y en nombre de una Sociedad a constituir.

Capital: 1.374.720,77 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica trifásica a 20.000 V. y 500 KVA. de capacidad desde Meira a Fonsagrada. La longitud será de 31.011 metros y se empleará conductor de aluminio-acero de 24,71 mm.<sup>2</sup> de sección total. Se mejorará el abastecimiento a Fonsagrada y se hará factible la electrificación rural de los Ayuntamientos de Meira, Pol, Baleira y Fonsagrada. Los transformadores y redes en baja de todos estos lugares son objeto de proyecto aparte.

Los materiales que se emplearán son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Pastor Díaz, número 25, primero.

Lugo, 16 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas. 4.248.

\*\*\*

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Nordeste, F. E. N. O. S. A.

Emplazamiento: Ayuntamientos de Lugo, Guntín, Puertomarín, Taboada y Ohandata.

Capital: 5.159.883 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica de doble circuito a 20 KV. de almelec de 75 mm.<sup>2</sup> de sección, con capacidad de transporte para 6.000 KVA., de longitud 48.350 metros, en postes de hormigón pretensado. Esta línea partirá de la actual subestación principal de F. E. N. O. S. A. en Lugo y terminará en otra subestación principal proyectada por la misma Empresa en Chantada, pudiendo alimentar una vez puesta en servicio esta última, por ambos extremos, con lo que se dispondrá de un servicio perfectamente asegurado.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 7 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas. 3.520.

## SANTANDER

### MODIFICACIÓN CONDICIONES AUTORIZACION

Peticionario Empresa A Alvarez Benito «Candina»

Emplazamiento: Santander.

Objeto: Solicita modificación de las

condiciones de autorización para que se incluya entre las materias primas a utilizar óxido de etileno, en cantidad de 150 toneladas anuales, siendo los productos fabricados: humectantes, suavizantes, detergentes, sulforricinatos, antimohos, para industrias textiles, fibras sintéticas, etc.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 7 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega. 7.441.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Amado Gutiérrez Caviedes, Torrelavega.

Objeto: Instalar fabricación de viguetas pretensadas y bovedillas, con una producción anual de 60.000 ml.

Capital: 300.000 pesetas.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 6 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega. 7.443.

## NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «Electra Agüera, S. A.»

Capital: 111.232 pesetas.

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica a simple circuito de 5 KV. de Ontón a la subestación de Castro Urdiales de 938 metros y capacidad de transporte 100 KW.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por duplicado, dentro del plazo hábil de diez días, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 7 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega. 7.442.

## TARRAGONA

### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»

Emplazamiento: Términos municipales de Reus, Cambrils, Vilíols y Tarragona.

Objeto de la petición Suministro de energía eléctrica a los nuevos centros de consumo Prats, Crolls y Obalat y mejora de la red de alta tensión, con la construcción de las siguientes instalaciones:

E. T. Prats.—Alimentada por un circuito de 245 metros a 25 KV. con conductor de cobre de 16 mm.<sup>2</sup> de sección derivada de la línea Santa María de Corbera-Tarragona. Potencia de la E. T. 100 KVA. y relación 25.000/220-127.

E. T. Crolls.—Alimentada por una derivación de 186 metros con circuito trifásico de 16 mm.<sup>2</sup> de sección conectado a la línea anterior. Potencia de la E. T. 50 KVA. y relación 25.000/220-127.

E. T. Obalat.—Alimentada por un ramal de 8 metros en circuito trifásico de 16 mm.<sup>2</sup> a KV. derivado de la línea a E. T. Campsa, Potencia de la E. T. 30 KVA. y relación 6.000/220-127.

Variante en la línea a Hermanos de la Doctrina Cristiana.—Afectará a un tramo

de 284 metros emplazado en las inmediaciones de la riera de Maspujols, modificando el trazado de la línea mediante dos alneaciones, con una longitud de 350 metros.

Línea de unión a 11 KV. entre las líneas a E. T. Cambrils y a E. T. Hermanos de la Doctrina.—Tendrá una longitud de 1.906 metros sobre 38 apoyos, con circuito trifásico de aldreya de 28 mm.<sup>2</sup> de sección, funcionando a 11 KV., afectando a: término municipal de Vilíols.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambra del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.<sup>a</sup> Salvadores. 7.650.

\*\*\*

## Subdelegaciones

### ALCOY

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Victoriano Belda Ribera.

Lugar de situación de la industria: Bañeres.

Objeto: Instalar un molino de discos dentados Condux, tipo HZ8, para desfibrar materias leñosas, con un rendimiento de 500 kilogramos-hora, y otro de igual marca tipo 3, para el laboratorio.

Capital: 969.173,81 pesetas.

Producción. Papel de paja de cereales y gramíneas adicionado de fibras leñosas. Maquinaria: De procedencia alemana.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación, avenida Generalísimo, número 56, Alcoy.

Alicante, 3 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez. 7.641.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Pastor Soler.

Lugar de situación de la industria: Alcoy

Objeto: Instalar una industria de tejidos de algodón y sus mezclas, con siete telares automáticos, de gran producción, de 2,40 metros de ancho, para tejidos especiales urdidor; bobinadora y canillera.

Capital: 1.950.000 pesetas.

Producción anual: 25.000 metros de toallas, 25.000 metros de etamines y 25.000 metros de colchas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación, avenida Generalísimo, número 56, Alcoy.

Alicante, 3 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez. 7.642.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Haciendo pública la 89 relación de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952.

Nombre y apellidos	Término municipal	Provincia	Extensión — Has.	Plazo — Años	Fecha
Hermanos Raventós .....	Belver de Cinca .....	Huesca .....	86,71	4	25-6-1958
D. Antonio Garín Calvo .....	Binaced .....	Huesca .....	6,27	4	25-6-1958
D. Ramón Fuentes Soláns .....	Ballobar .....	Huesca .....	17,29	4	25-6-1958
D. José Soldevilla Asprer .....	Belver de Cinca .....	Huesca .....	8,7939	4	27-6-1958
D. <sup>a</sup> Juana Garriga Sittler .....	Espñús .....	Huesca .....	12,75	4	27-6-1958
D. Antonio Urzola Delmás .....	Fuentes de Ebro .....	Zaragoza .....	16,09	4	27-6-1958
D. Luis Loriente Marcén y once agricultores más .....	Fuentes de Ebro .....	Zaragoza .....	181,16	4	27-6-1958
D. Alfonso Ramón Gimeno y ciento veinte agricultores más .....	Fuentes de Ebro .....	Zaragoza .....	46,02	4	27-6-1958
D. Joaquín Lapuente Algás .....	Fuentes de Ebro .....	Zaragoza .....	5,35	4	27-6-1958

Madrid, 28 de junio de 1958.—El Director general, A. Moscoso.

Haciendo pública la 90 relación de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952.

Nombre y apellidos	Término municipal	Provincia	Extensión — Has.	Plazo — Años	Fecha
D. José Hernández Ruiz .....	Fuentes de Ebro .....	Zaragoza .....	4,78	4	27-6-58
D. Manuel Suñer García .....	Idem .....	Idem .....	2,32	4	27-6-58
D. Tomás Sanmartín Mesones .....	Pina de Ebro .....	Idem .....	28,08	4	27-6-58
D. Manuel Cebollero Burillo .....	Idem .....	Idem .....	5,12	3	27-6-58
D. Manuel Cebollero Burillo .....	Idem .....	Idem .....	0,38	3	27-6-58
D. Agustín Sanmartín Cebollero y otros .....	Idem .....	Idem .....	2,17	3	27-6-58
D. José Fortuny Mangues .....	Torrefarrera y Torres- rona .....	Lérida .....	3,20	4	27-6-58
«Agrourbana Financiera, S. A.» .....	Prat de Llobregat .....	Barcelona .....	7,34	4	4-7-58
D. José Montané Bringué .....	Idem .....	Idem .....	0,49	4	4-7-58
D. <sup>a</sup> Rosa Anelo, viuda de Querol .....	San Baudilio de Llobre- gat .....	Idem .....	0,49	4	4-7-58
D. Jaime Parés Mas .....	Prat de Llobregat .....	Idem .....	1,96	4	4-7-58

Madrid, 9 de julio de 1958.—El Director general, A. Moscoso.

Haciendo pública la 91 relación de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952.

Nombre y apellidos	Término municipal	Provincia	Extensión — Has.	Plazo — Años	Fecha
D. Manuel Herrero Almela .....	Prat de Llobregat .....	Barcelona .....	0,98	4	4-7-58
D. Juan Vila Dalmau .....	Idem .....	Idem .....	1,96	4	4-7-58
D. Roque Mas Sadurní .....	Viladecáns .....	Idem .....	0,98	4	4-7-58
D. Juan Ramio Xargay .....	San Baudilio de Llobre- gat .....	Idem .....	2,69	4	4-7-58
D. Rafael Ventura Faura .....	Idem .....	Idem .....	0,98	4	4-7-58
D. Celestino Vives Sanz .....	Idem .....	Idem .....	0,98	4	4-7-58
D. Juan Durban Torrent .....	Idem .....	Idem .....	1,47	4	4-7-58
D. Juan Durban Torrent .....	Idem .....	Idem .....	6,36	4	4-7-58
D. Juan Durban Torrent .....	Prat de Llobregat .....	Idem .....	1,95	4	4-7-58
D. Francisco Boronat Devesa .....	Idem .....	Idem .....	0,49	4	4-7-58
D. Antonio Párrega Viguera .....	Idem .....	Idem .....	1,47	4	4-7-58

Madrid, 9 de julio de 1958.—El Director general, A. Moscoso.

Haciendo pública la 92 relación de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952

Nombre y apellidos	Término municipal	Provincia	Extensión — Has.	Plazo — Años	Fecha
D. José Margalef Sancho .....	Prat de Llobregat .....	Barcelona .....	0,98	4	4-7-58
D. Roque Peris Luz .....	Idem .....	Idem .....	0,98	4	4-7-58
D. Angel Gual Aycart .....	Idem .....	Idem .....	0,98	4	4-7-58
D. Elías Gonzalvo García .....	Pina de Ebro .....	Zaragoza .....	1,96	4	4-7-58
D. Cayetano Duaigues Miguel .....	Aytona .....	Lérida .....	7,17	1	4-7-58
D. Cayetano Duaigues Miguel .....	Idem .....	Idem .....	2,30	1	4-7-58
D. Cayetano Duaigues Miguel .....	Idem .....	Idem .....	3,95	1	4-7-58
D. Joaquín Alom Roger .....	Lérida .....	Idem .....	0,37	4	7-7-58
D. Joaquín Alom Roger .....	Idem .....	Idem .....	0,31	4	7-7-58
D. Eliseo Macarulla Pujol .....	Idem .....	Idem .....	0,76	4	7-7-58
D. José María Albert Despujols .....	Idem .....	Idem .....	5,71	4	7-7-58

Madrid, 9 de julio de 1958.—El Director general, A. Moscoso.

Haciendo pública la 93 relación de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952.

Nombre y apellidos	Término municipal	Provincia	Extensión — Hectáreas	Plazo — Años	Fecha
D. Bernardo de Pitarque y Elio .....	Alcolea de Cinca .....	Huesca .....	0,80	4	7-7-1958
D. Bernardo de Pitarque y Elio .....	Alcolea de Cinca .....	Huesca .....	1,33	4	7-7-1958
D. Bernardo de Pitarque y Elio .....	Alcolea de Cinca .....	Huesca .....	5,07	4	7-7-1958
D. Bernardo de Pitarque y Elio .....	Alcolea de Cinca .....	Huesca .....	4,98	4	7-7-1958
D. José Belenguer Francés .....	Zaidín .....	Huesca .....	2,05	4	7-7-1958
D. José A Azlor de Aragón .....	Grañén .....	Huesca .....	9,22	3	7-7-1958
D.ª Josefa Montull Rausa .....	Fraga .....	Huesca .....	1,00	3	7-7-1958
D. José Espitia Arellano .....	Fraga .....	Huesca .....	12,25	4	7-7-1958
D. Vicente de Dios Ollés .....	Alcolea de Cinca .....	Huesca .....	3,14	4	7-7-1958
D. Julio Gracia Gracia don Antonio López Navascués, don Salvador Franch Sorribas y don Joaquín Catalá Virgili .....	Fonz .....	Huesca .....	29,5680	4	11-7-1958

Madrid, 14 de julio de 1958.—El Director general, A. Moscoso.

## MINISTERIO DEL AIRF

### Juntas Locales de Adquisiciones y Enajenaciones

#### CENTRAL

#### CONCURSO.—EXPEDIENTE 51/58

Se anuncia concurso público para la adquisición de seis brazos de carga de 100 galones p. m. por un importe total máximo de 138.000 (ciento treinta y ocho mil) pesetas, del Servicio de Combustibles de este Ejército lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8. cuarta planta Sector Norte).

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las once horas del día 3 de septiembre próximo

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L., núm. 14) y

Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm 359) y demás disposiciones complementarias

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

9.446.

#### CONCURSO.—EXPEDIENTE 50/58

Se anuncia concurso público para la contratación de diez (10) tanques aljibes e instalación de los mismos sobre diez camiones G. M. C. del Servicio de Automovilismo de este Ejército, por un importe de 550.000 pesetas (quinientas cincuenta mil pesetas), lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo 8. cuarta planta, Sector Norte)

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las once horas del día 4 de septiembre próximo

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contrata-

ción Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

9.445.

#### CONCURSO.—EXPEDIENTE 50/58

Se anuncia concurso público para la adquisición de 15 contadores tipo Brodie de 100 galones p. m., por un importe total de 600.000 (seiscientos mil) pesetas, del Servicio de Combustibles de este Ejército, lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta, Sector Norte)

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las doce y media horas del día 3 de septiembre próximo

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

9.444.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada de don Calixto Pagoada Busto, en nombre y representación de «Hijos de Saturnino Busto, S. R. C.», fabricantes exportadores, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases de hojalata para sus productos de conservas de pescado y salazones con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Hijos de Saturnino Busto, S. R. C.

Domicilio: Motrico calle San Agustín.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en blanco, sin obrar.

Países de origen: Países de Europa y Estados Unidos de América.

Mercancías que han de exportarse: Conservas y salazones de pescado.

Países de destino: Países de Europa América y otros.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Transformación en latero para envases de las conservas y salazones, utilizando como productos nacionales únicamente el estaño para el cierre de las latas.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Santander.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 105.250 kilogramos.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses y dos años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Por ser insuficiente el cupo asignado oficialmente.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Barcelona, Tarragona e Irún.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Director general de Política Comercial y Arancelaria, P. D., José Luis Golcolea.

707.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Instituto Nacional de la Vivienda

CADIZ

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del presente anuncio, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva constituida por don Miguel Vázquez Chávez en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de construcción de una vivienda protegida, premio a la natalidad, para don Luis Encina González, en Jerez de la Frontera (Cádiz), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Cádiz, 11 de julio de 1958.—El Delegado provincial (ilegible).  
2.824.

\*\*\*

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical Comarcal de Collado-Villalba (Madrid), cuyo presupuesto de contrata asciende a 697.800,58 pesetas, imputando la fianza provisional 13.956,01 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Central Nacional Sindicalista de Madrid y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Central Nacional Sindicalista citada en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Central Nacional Sindicalista a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

2.846.

#### DEVOLUCIÓN DE FIANZAS COMPLEMENTARIA Y DEFINITIVA

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra las fianzas complementaria y definitiva depositadas por don José Pallarés Fava, adjudicatario de las obras del grupo «San Federico» de 52 viviendas en Carabanchel Alto (Madrid), ya que se va a proceder a la devolución de ambas fianzas.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, R. D., el Secretario General Antonio Doz de Valenzuela.

2.845.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

MADRID

La Excma. Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de mayo próximo pasado, acordó proceder a la celebración de nueva subasta, en las condiciones que resultan del expediente formado en su día y aprobado por la Superioridad, con arreglo a las disposiciones vigentes, la parcela propiedad de la Corporación sita en el lugar denominado «Cerro del Pimiento», de esta capital, señalada con la letra «P» en la propuesta de parcelación y tasación formulada por el Servicio de Arquitectura Provincial, cuya descripción es la siguiente:

Parcela «P».—Afecta la forma de un pentágono irregular; hace fachada a la calle de Gaztambide en una línea de 30 metros; el segundo lado, normal al anterior, mide 27 metros; el tercer lado, formando ángulo obtuso, cerrando el polígono, mide 18,35 metros; el cuarto lado, formando ángulo obtuso con el anterior, cerrando el polígono, mide 18,58 metros, y, por último, el quinto lado, formando con el anterior ángulo obtuso, cerrando el polígono, mide 27 metros y acomete normalmente a la alineación de la calle de Gaztambide, cerrando el polígono.

La superficie, plana y horizontal, es de 971,62 metros cuadrados, equivalentes a 12.514,47 pies cuadrados, y su valor a razón de 175 pesetas el pie cuadrado de superficie, asciende en total a pesetas 2.190.032,25. Servirá de tipo para la subasta esta misma cantidad de 2.190.032,25 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las once de la mañana del día siguiente hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del que lo es de esta Corporación o del señor Diputado en quien delegue a tales efectos, y con asistencia del Secretario de la misma, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de once a una de la mañana en los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO al inmediato anterior hábil a la fecha de la subasta, extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente y reintegro equivalente en timbres provinciales acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación en concepto de fianza o garantía provisional, 37.850,48 pesetas.

Una vez elevada la adjudicación provisional a definitiva mediante el acuerdo pertinente de la Corporación, vendrá obligado el adjudicatario a formalizar la garantía también definitiva aplicando lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 a cuyo efecto se fija para la repetida garantía el 4 por 100 del importe de la adjudicación por el primer millón de pesetas y los tipos mínimos que se señalan en los apartados a), b) y c) del propio artículo en cuanto exceda de dicha cantidad.

Asimismo, se acompañará una declaración en la que el licitador firme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, aceptando que la finca sea destinada a la construcción de viviendas.

Los licitadores que después de haber constituido el depósito provisional no formularen proposición o la formularen nula, se entenderá que renuncian en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito o depósitos provisionales constituidos.

Los licitadores habrán de formular propuestas concretas, no admitiéndose posturas por precio inferior al fijado en la valoración del inmueble.

Los licitadores que presenten sus proposiciones a nombre de otras personas deberán acompañar a su instancia poder notarial que acredite suficientemente su representación, debidamente bastanteado por el señor Secretario de la Corporación.

Elevada la adjudicación provisional a definitiva, con las formalidades previstas en las vigentes disposiciones, será señalado al adjudicatario plazo, dentro del cual deberá firmar la correspondiente escritura pública, en cuyo momento deberá satisfacer al contado el precio de la finca, sin perjuicio de la devolución que proceda de la garantía constituida para tomar parte en la subasta.

Una vez adjudicada la finca, al formalizar la escritura de compraventa a que acaba de hacerse referencia en el párrafo anterior, se hará constar en ésta que el inmueble se vende como cuerpo cierto, sin que puedan producirse reclamaciones fundadas en defecto o exceso de cabida, ni por expropiaciones o alineaciones nuevas que puedan llevarse a cabo por los organismos competentes. Igualmente se

entiende queda sujeta la adjudicación, así como la formalización de la escritura en su día, al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la vigente Ley del Suelo.

Serán de cuenta del licitador que resulte adjudicatario el importe de los anuncios de la subasta, así como los honorarios del Notario, los de otorgamiento de la escritura, los del impuesto de Timbre, Derechos Reales, Plus Valía o cualquier otro que grave en cualquier concepto la enajenación del inmueble y que hubiese correspondido satisfacer a la Diputación Provincial, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, incluso por la segregación de la parcela subastada.

Hasta el momento de la subasta estarán de manifiesto en las oficinas de esta Diputación Provincial (Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos) la titulación de la finca, planos y documentación correspondientes.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Secretario. Sinesio Martínez y Fernández-Yañez

#### Modelo de proposición

Don ..... que habita en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de la parcela letra «P», de que en aquél se habla, correspondiente al solar sito en la calle de

Gaztambide, de esta capital, ofrece y se compromete a pagar por la parcela referida la cantidad de ..... pesetas.

Si resultare adjudicatario, acepta que la finca sea destinada a la construcción de viviendas.

2.648.

\* \* \*

## Ayuntamientos

I. E. O. N.

Se anuncia a pública subasta la enajenación de veintiocho parcelas de terreno de pertenencia municipal, sitas en la margen derecha de la carretera de Cañoaltes, de esta localidad, de las dimensiones que se señalan en el plano unido al expediente que queda de manifiesto en la oficina de Secretaría y a los precios tipos 450 pesetas metro cuadrado las de los números 1, 20 y 21 y en el de 240 pesetas metro superficial las restantes.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de diez días hábiles en dicha oficina, computados a partir del siguiente de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo los licitadores constituir previamente la fianza equivalente al dos por ciento del importe de la parcela o parcelas solicitadas.

León, 4 de julio de 1958.—El Alcalde (ilegible).

2.601.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### POLA DE SIERO

Don José Alvarez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel Nieto de Aurre, en representación de don Arturo Herrero Guisasaola, contra don Pedro y doña Sabina Martín Herrero, sobre división de cosa común, se dictó la siguiente

Providencia del Juez Sr. Alvarez. — Pola de Siero, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 527 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Real Decreto de 2 de abril de 1924, declara en rebeldía al demandado don Pedro Martín Herrero, dándose por contestada la demanda. Hágasele saber esta providencia, a cuyo fin librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia decano de Oviedo, y verificado, sigan los autos en su rebeldía, haciéndose las demás notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado. Y mándese al Procurador don Juan Fernández Ovin que conteste la demanda en representación de la demandada comparecida doña Sabina Martín Herrero, en el término de veinte días.—Lo manda y firma S. S. y doy fe.—M. Alvarez.—Ante mí.—José Mori.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Pedro Martín Herrero, domiciliado últimamente en la calle Doctor Casal, número 14, 2.º de Oviedo, y actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Pola de Siero a tres de julio de mil novecien-

tos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Alvarez Domínguez. El Secretario (ilegible). 8.962.

\* \* \*

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### MADRID

Don Carlos Serratacó Viada, Juez Municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 207 de 1958, se sigue proceso de cognición a instancia de don Esteban Sierra Iglesias, representado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, contra doña Pilar Frutos, asistida de su esposo y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso quinto A de la casa número 8 de la calle de Tarragona, de esta capital, y que por providencia del día de la fecha he acordado librar el presente, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto del Ministerio de Justicia de 21 de noviembre de 1952, se emplace por medio de éste a los demandados herederos de don Mariano Frutos Gil, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, a personarse en los autos y se les puedan dar, una vez personados, traslado de la demanda contra ellos formulada, con el apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los demás perjuicios inherentes a esta declaración.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Mariano Frutos Gil, y para su inserción

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Carlos Serratacó.—P. S. M., el Secretario, Benjamin Caro. 8.947.

\* \* \*

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

#### Juzgados Civiles

FERNANDEZ TORRES, José; de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Catalina, natural de Caudete, vecino de Benegisa, procesado por robo en causa 58 de 1947.—(828);

REIG PLAZA, José; de cuarenta años, hijo de José y de Encarnación, casado con Agustina Granados, natural de Orihuela, vecino de Valencia; procesado por estafa en causa 37 de 1950.—(829);

JORRO RIPOLL, José; de cincuenta y dos años, hijo de Pedro y de Magdalena, natural de Altea la Vieja, vecino de Altea, casado, labrador; procesado por estafa en causa 72 de 1953.—(8152);

FERNANDEZ CORTES, Romualda de treinta y cuatro años, hija de Manuel y de Antonia, soltera, vendedora ambulante, natural de Campo de Mirra, vecina de Ville-

na; procesada por estafa en causa 49 de 1952.—(1523).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villena.

PERAL ESCOBAR, Antonio; de sesenta y un años, hijo de Diego y de Josefa, natural de Campillos (Málaga), casado ferroviario, y

PERAL OLARTE, María Josefa; hija del anterior, de treinta y cuatro años, hija de Antonio y de Teresa, casada; sus labores, natural de Algeciras y vecinos ambos de Granada, procesados por hurto en sumario 113 de 1954.—(785);

MAYA MARTOS, Miguel; de veintinueve años, hijo de Agapito y de Encarnación, natural y vecino de Granada, casado, vendedor ambulante; procesado por hurto en sumario 426 de 1956.—(335).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado número 3 de Granada

PEREZ LINAZASORO, Amós; de treinta y tres años, casado, relojero, vecino de Madrid; procesado por apropiación indebida en causa 367 de 195; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(897).

PEDROTE VERA, José Luis; natural y vecino de Madrid, casado, mecánico, de treinta y un años, hijo de Agustín y de Josefina; procesado por apropiación indebida en causa 278 de 1952; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(793).

CAMACHO SANTIAGO, Leonardo, de cuarenta y siete años, gitano, vecino de Villacarrillo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villacarrillo (Jaén).—(630).

GUZMAN JAUREGUI, José Antonio; de treinta y dos años, casado con Emilia Gallan Abadía, hijo de Jacinto y de Josefa, natural de Pamplona; procesado por abandono de familia en sumario 17 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela. (602).

SANCHEZ VAZQUEZ, Vicenta; natural y vecina de Belmonte de Tajo (Madrid), de veinticuatro años, casada, sirviente; procesada por hurto en sumario 111 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(557).

RUIZ DE LA FUENTE, Valentín; de veintitres años, soltero, fontanero, hijo de Eugenio y de Pilar, natural de Ocaña (Toledo), vecino de Madrid; procesado por robo en causa 89 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.—(228).

ARAQUE BARCENAS, Felipa; de cuarenta y cinco años, casada, natural de Valdepeñas, hija de Francisco y de Felipa, vecina de Madrid; procesada por abandono de familia en sumario 16 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas.—(217)

CARRASCO SANZ, Emilia; de dieciocho años, soltera, artista de ballet, natural de Madrid, hija de Santiago y de Luisa, domiciliada últimamente en Madrid, calle Alta, número 1, bajo; procesada en sumario número 40 de 1957, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid.—(3.395).

ORUE GARCIA, Eugenio, de cuarenta y siete años, casado, odontólogo, natural de Ciudad Real y vecino de Madrid y Medina de Pomar; procesado en causa número 200 de 1948, por malversación de fondos.—(8.282).

MARCOS RIVAS, Demetrio; de treinta y dos años, casado, albañil, hijo de Isaac y de Felisa, natural de Cilleros (Ca-

ceres) y vecino de Madrid, Fernando el Católico, 39; procesado en causa número 149 de 1954, por hurto.—(162).

SANCHEZ FERNANDEZ, Hipólito; de treinta y cinco años, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en Vicalvaro; procesado en causa número 423 de 1946, por robo; y

SANCHEZ DE JUAN, Francisco; de veintisiete años, casado, jornalero, natural y vecino de Madrid; procesado en causa número 423 de 1946, por robo.—(163).

GONZALEZ RECA, Manuel; de treinta años, casado, albañil, hijo de José y de Josefa, natural de Lopera (Jaén) y vecino del mismo y Madrid, Jaime el Conquistador, chabola 150; procesado en causa número 414 de 1951 por lesiones por imprudencia.—(164).

MARTINEZ GARNACHO, Francisco; de treinta y tres años, soltero, albañil, hijo de Emiliano y de Santiago, natural y vecino de Madrid, calle Mateo López, número 47; procesado en causa número 362 de 1949, por robo.—(966).

ORTIZ ORTIZ, María; de cuarenta y siete años, casada, de profesión sus labores, hija de Lorenzo y de Josefa, natural de Madrid y vecina del Puente de Vallecas, Picazo, 14; procesada en causa número 688 de 1951, por robo.—(1.991).

PESO ESTEBAN, Antonio; de cuarenta y un años, casado, vendedor, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Granada y vecino de Madrid, calle Ernestina Villena, 6; procesado en causa número 310 de 1952, por hurtos.—(7.906).

VALLE CASADO, Angel del; de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Emerenciano, natural y vecino de Madrid, poblado de Canillas, calle Mallor-ga, bloque A, número 435; procesado en causa número 43 de 1957, por apropiación indebida.—(7.907).

ARREQUI ARANCETA, Dionisio; de treinta y dos años, soltero, chófer, hijo de Victor y de Bonifacia, natural de Vergara y vecino de Madrid, calle Manuel Aleixandre, 6, segundo; procesado en causa número 146 de 1952 por lesiones por imprudencia.—(3.305).

GARCIA AGUADO, Pedro; de treinta y cuatro años de edad, soltero, colchonero, hijo de Antonio y de Tomasa, natural de Móstoles y vecino de Madrid, Enrique Velasco, 10; procesado en causa número 48 de 1957, por robo.—(3.306).

ROMERO IGLESIAS, Jesús; de veintiséis años, soltero, colchonero, hijo de Jesús y de María, natural de Talavera (Toledo) y vecino de Madrid, final Francisco Ortego, chabola 10; procesado en causa número 238 de 1953 por robo.—(2.460).

ALEDO ALEDO, Juan; de cuarenta y cinco años, viudo, marife, natural de Alhama y vecino de Puente de Vallecas; procesado en causa número 27 de 1954 por robo frustrado.—(572).

BALLESTEROS SERRANO, Valentín; de veintinueve años, soltero, pastor, natural de Quintanar (Toledo) y vecino de Vaciámadrid, finca «La Desada»; procesado en causa número 5 de 1956.—(1.988).

RODRIGUEZ RABANAL, Miguel; de veinticinco años, soltero, minero, hijo de Pascual y de Dominga, natural de Almodóvar del Campo y vecino de Madrid, Jaime el Conquistador, chabola 215; procesado en causa número 29 de 1956, por hurto.—(1.529).

SIMÓN HERNANDO, Alfonso Dionisio; de veintinueve años, soltero, obrero hijo de Cándido y de Pilar, natural de Melilla y vecino de Alcalá de Henares (Madrid); procesado en causa número

153 de 1956, por apropiación indebida.—(2.461).

DIETMAR FORMMERKORM; súbdito alemán, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 19 de 1958, por robo.—(1.989).

PARRA GONZALEZ, Antonio, de veintiocho años, natural de Riotinto y vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 72 de 1955, por hurto.—(1.113).

FUERTE GARCIA, José; de dieciocho años, soltero, vendedor, hijo de José y de Fuensanta, natural de Calahorra (Logroño) y vecino de Madrid, calle Guindos, 1, bajo, y final de Francisco Ortego, chabolas, Ventas.

FUERTE GARCIA, Antonio; de diecinueve años, soltero, fontanero, hijo de José Antonio y Fuensanta, natural de Requena (Valencia) y vecino de Madrid, calle Cantalejo, número 10, chabola; procesado en causa número 380 de 1955, por robo.

TEJERO GONZALEZ, Luis; de veintiséis años, soltero, camero, hijo de José y de Natividad, natural de Cuenca y vecino de Madrid, Tetuán de las Victorias, calle Palmera, número 8; procesado en causa número 380 de 1955, por robo.

FUERTE NAVARRO, José Antonio; de cincuenta y siete años, casado, hojalatero, hijo de Manuel y de Socorro, natural de Cella (Teruel), vecino de Madrid, calle Santiago Sedeño, 5, y chabolas al final de la calle Francisco Ortego, Ventas; procesado en causa número 380 de 1955; y

VEL PEREA, Manuela; de veinte años, soltera, sus labores, hija de Félix y de Juliana, natural de Cuenca y vecina de Madrid, calle Palmera, 8, Tetuán; procesado en causa número 380 de 1955, por robo.

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.—(1.691.)

## ANULACIONES

### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 29 de 1956, Miguel Rodríguez Rabanal.—(2.691.)

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 596 de 1947, Manuel Martínez Bermúdez.—(8.279.)

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 164 de 1943, Manuel Gea Martínez.—(8.280.)

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 228 de 1953, Enrique Jiménez Fernández.—(8.281.)

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 680 de 1954, Rafael Molina Rodríguez.—(965.)

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 286 de 1955, Manuel Ballén Pérez.—(7.905.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 215 de 1956, Luciano Marco Pérez.—(1.981.)

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de acciones privilegiadas, primera categoría, y ordinarias de esta Compañía que el Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización que le fué concedida por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 21 de junio próximo pasado, ha acordado el pago de pesetas 12,50 y 12, respectivamente, a los referidos títulos como dividendo del ejercicio 1957, deduciendo del mencionado importe los impuestos correspondientes.

Dicho abono se efectuará a partir del día 15 de los corrientes, a razón de 10,091 y 9,689 pesetas neto, mediante entrega de los cupones números 29 de acciones privilegiadas, primera categoría, y 30 de ordinarias, y observando las disposiciones oficiales vigentes, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, y en el Banco Pastor, calle de Alcalá, número 46, ambos de Madrid.

Madrid, 1 de agosto de 1958.—El Consejo de Administración.  
9.440.

«J. VILASECA, S. A.»

#### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 23 de agosto de 1958, a las diecisiete horas, en el local social de calle Muntaner, número 82, en Barcelona, y en segunda convocatoria, si procediera, para el día 25, a las diecinueve horas, en el mismo local, bajo el siguiente orden del día:

- Ampliación del capital de la Sociedad
- Modificación de los artículos 4, 5 y 20 de los Estatutos.

Los señores accionistas podrán asistir a la Junta, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de agosto de 1958.—Por el Consejo de Administración, J. Serra Murtra.  
9.477.

### PRODUCTOS Y PERFUMES, S. A.

Para el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para un periódico de la localidad, convocatoria de Junta general extraordinaria, a petición de los accionistas doña Corina Ruiz de Lahoud y don Valeriano de la Calle, de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad Anónima «Productos y Perfumes» (P. Y. P. S. A.).

Se convoca a todos los accionistas para el día 30 de agosto próximo, en el domicilio social, Grandeza de España, número 61, y a las once de su mañana, para celebrar Junta general extraordinaria y resolver sobre el cambio del Consejo de Administración, nombrando a las personas que acuerden por mayoría los accionistas.

Madrid, 31 de julio de 1958.—Valeriano Calle.—Corina Ruiz de Lahoud.  
9.452.

### «METROPOLIS, S. A.», COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

BALANCE CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

#### Activo

Caja, ptas. 38.250,93. Bancos, 2.846.771,39. Valores mobiliarios, 20.569.301,50. Inmuebles, 3.902.985,63. Delegaciones, 259.622,86. Recibos pendientes de cobro, 667.267,68. Reaseguro aceptado, 3.483.488,63. Reaseguro cedido, 13.595.135,30. Deudores diversos, 1.409.720,08. Anticipos sobre pólizas, 917.466,70. Coaseguradores saldo activo, 299.423,37. Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro, 2.304. Fianzas y Depósitos, 102.915,75. Gastos constitución y primer establecimiento, 383.236,80. Gastos organización, 406.470,38. Mobiliario e instalación, 945.878,34. Material, 107.017,13. Comisiones descontadas, 1.991.545,34. Valores nominales, 1.221.320.054,10. Pérdidas y Ganancias ejercicios anteriores, 1.795.541,03. Total Activo, pesetas 1.275.044.396,94.

#### Pasivo

Capital social, pesetas 5.000.000. Reservas patrimoniales, 241.462,65. Reservas técnicas legales, 29.984.476,51. Reaseguro cedido, 15.829.356,60. Acreedores diversos, 2.241.780,09. Valores nom. 1.221.320.054,10. Pérdidas y Ganancias, pesetas 477.266,99. Total Pasivo, pesetas 1.275.044.396,94.

### CUENTA GENERAL DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 1957

#### Debe

Saldo deudor del ejercicio anterior, pesetas 1.795.541,03. Saldos deudores de los Ramos Accidentes individuales, 27.762,98. Automóviles, 54.365,86. Cristales, 3.033,86. Incendios, 74.726,04. Responsabilidad civil, 347,23. Suma del Debe, 1.955.777 pesetas.

#### Haber

Saldos acreedores de lo Ramos en el ejercicio. Robo, 3.754,20 pesetas. Transportes, 183.247,24. Vida, 450.501,52. Saldo deudor en el ejercicio actual, 1.318.274,04. Sumas del Haber, 1.955.777.

«Metropolis, S. A.», Compañía Nacional de Seguros (ilegible).  
9.463

### AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.

#### Compañía Española para el Fomento del Ahorro

En el sorteo celebrado el día 31 de julio de 1958, en el domicilio social de esta Compañía, ante el Notario don Julio Albí Agero, ha correspondido la amortización anticipada de su capital a los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

CH J Z, — Q K U — X X U — Y Q Y  
C L L B — E T T — B B K — N O Q

Autorizados por la Dirección General de Seguros y Ahorro en 28 de julio de 1957.  
9.481.

### REMOLQUES FRUEHAUF, S. A. E.

Para conocimiento general, Remolques Fruehauf, S. A. E., notifica que ha trasladado su domicilio social y oficinas, que se hallaban situadas en la calle de Fuenarral, número 77, planta 4.ª, de Madrid, a la plaza de Salamanca, número 10, planta 1.ª, de esta capital.

Madrid, 1 de agosto de 1958  
9.459.

### HILATURAS ORIS, S. A.

LA GARRIGA (BARCELONA)

Carretera de Ribas, número 20

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 26 de agosto de 1958, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día siguiente a la misma hora y domicilio, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración

2.º Aprobación de la Memoria e inventario-balance correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de marzo de 1958.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958-1959.

La Garriga, a 30 de julio de 1958.—El Presidente accidental del Consejo de Administración.

9.447.

### COMPANIA GENERAL DE CAPITALIZACION, SOCIEDAD ANONIMA

Mes de julio de 1958:

LL CH H — T N C — P H CH — Q D A  
O G LL — N B C — O I A — N N Z

(Aprobado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fechas 3 de agosto de 1949 y 10 de marzo de 1951.)

9.442.

### LAVADO Y PLANCHADO, S. A.

(L A Y P L A N)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio del Notario de esta ciudad don Luis Verdú Verdú, el próximo día 27 de agosto, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y caso de no poder constituirse válidamente, para el día 28 de agosto, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, a fin de proceder al nombramiento de Administrador Gerente, por renuncia del actualmente designado.

Barcelona, 31 de julio de 1958.—El Administrador Gerente, Blas Detrell Sanz.  
9.429.